



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y se aprueba su nuevo modelo de solicitud.

7

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 28 de noviembre de 2008, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2009.

15

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de los plantones de hortalizas y de las plantas de vivero, y se efectúa su convocatoria para 2009.

15

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 6/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Darío Canterla Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

30



Decreto 7/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Enrique Gaviño Pazó como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

30

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

30

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

31

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 8/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Rodríguez Leal como Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

31

Decreto 9/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

31

Decreto 10/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General del Instituto del Agua de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua.

31

Decreto 11/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

32

Decreto 12/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua.

32

Decreto 13/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua.

32

Decreto 14/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua.

32

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Jesús Socas Gavilán Catedrático de Universidad.

32

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristina Broglio Schenon Profesora Titular de Universidad.

33

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Administrativos y Auxiliares Administrativos, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.

34

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

35

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

39

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

44

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

48

Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 248, de 16.12.2008).

63

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 4297/2008).

64

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Decreto 4/2009, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a suscribir un convenio transaccional con la empresa «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.».

64

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria a la de 2 de octubre de 2008, en la que se aprobaba el Proyecto de Ejecución y su Anexo y se declaraba la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV desde la subestación del Parque Eólico «El Puntal» en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga), hasta la subestación «Estepa» en el término municipal de Estepa (Sevilla), por la que se aprueba el proyecto de desmantelamiento y restitución de la mencionada instalación eléctrica. (PP. 4188/2008).

66

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos números 1621/2008 y 1623/2008, interpuestos por doña Josefa Repiso Cabrera y don Emilio Matías Cabrera Palomo, respectivamente, ante la sección 4.ª de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

66

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1531/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

67

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2008.

68

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de diciembre de 2008, por la que se formaliza Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en materia de Formación para el Empleo.

70

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Don Juan Manuel Jiménez Cárcamo, que actúa bajo la denominación comercial de «JMC Imagenatours».

74

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Venegas & Coto, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Ancotour».

74

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Villatour Viajes, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de «Villatour Viajes».

74

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Sanlúcar Viajes, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes el Coto».

74

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de enero de 2009, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción en el registro de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa».

74

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria del VI concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

82

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 7 de enero de 2009, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla dimanante del rollo de apelación núm. 8341/2008. (PD. 48/2009).

85

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 849/2006. (PD. 47/2009).

85

Edicto de 27 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 850/2007. (PD. 51/2009).

86

Edicto de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1335/2006. (PD. 46/2009).

86

Edicto de 11 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 507/2007. (PD. 50/2009).

87

Edicto de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1489/2007. (PD. 52/2009).

87

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia Contra la Mujer, de Berja, dimanante del procedimiento verbal núm. 94/2007. (PD. 49/2009).

89

## **5. Anuncios**

### **5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

90

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

90

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita (Expte. 15/2008/321).

91

#### **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del contrato de arrendamiento que se cita (Expte. AL-AR. 15/08-31.<sup>a</sup>).

91

#### **EMPRESAS**

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se cita, Expte. núm. CO/3-2.2-4/08. (PP. 4312/2008).

92

### **5.2. Otros anuncios**

#### **CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

93

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación a don Pedro Gómez Ferrer por domicilio desconocido.

93

#### **CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

93

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

94

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

94

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

95

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

95

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de emplazamiento adoptada por la Presidencia de la misma en recurso contencioso-administrativo.

95

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Obras y Proyectos Islantilla, S.L., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/08.

96

#### **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 14 de octubre, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

96

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 4 de noviembre de 2008, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

96

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 11 de noviembre, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

97

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador núm. T163/08.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por las Administraciones Locales.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por las Entidades Privadas.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por las Entidades Públicas.

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por Entidades sin ánimo de lucro.

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento del Deporte Federado y Universitario, durante el año 2008.

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente al ejercicio 2008.

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se hacía pública la resolución de concesión de subvenciones para la formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2008.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante durante el curso 2008/2009.

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

97

98

98

98

98

98

99

99

99

99

100

100

100

100

101

102

102

102

103

103

103

104

104

104

104

Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

105

Acuerdo de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Antonia Maldonado Tejero del acto que se cita.

105

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Ana María Arévalo Rivas del acto que se cita.

105

Acuerdo de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Manuel Navas González y doña María del Carmen Fuentes Marín del acto que se cita.

105

Notificación de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de noviembre de 2008, por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de los menores con núm. de expediente de protección 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.

106

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», con código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY.

107

Anuncio de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/893/G.C./INC.

108

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

108

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

108

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Guaro, de corrección de errores de las bases para la selección de Auxiliar de Policía Local.

109

Anuncio de 5 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de modificación del anuncio de bases para la selección de Policía Local.

110

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de modificación del anuncio de bases para la selección de encargado de limpieza.

110

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los herederos de doña Carmen Belmonte Olmo Resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0930 finca SC\_000019.

111

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Santiago Arjona acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0085.

111

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Rosa Cano Soriano acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0083.

111

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos CA-915 y CA-917.

112

#### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, del IES Valle del Sol, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 4049/2008).

113

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, del Colegio Ntra. Sra. del Pilar, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4102/2008).

113

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Chikilandia, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 4401/2008).

113

#### EMPRESAS

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Comunidad de Regantes «Canal del Jandulilla», de convocatoria de concurso de pliego de bases para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 4456/2008).

113

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y se aprueba su nuevo modelo de solicitud.*

La Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

La experiencia adquirida en los primeros meses de puesta en práctica de la renta básica de emancipación aconseja realizar diversas modificaciones en aras de facilitar la gestión de la citada ayuda.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías que crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y por el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Se modifica la Orden de 26.12.2007 por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, regulada en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 2, con el siguiente contenido:

«Para ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las letras b) y c) del apartado primero del artículo 3 del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, será necesario que la solicitud de estas se efectúe en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de firma del contrato de arrendamiento o fecha de efecto del mismo si esta fuera posterior.»

Dos. Se añade un nuevo apartado, que se enumerará como 5, al artículo 4, con el contenido que se indica a continuación, pasando los actuales apartados 5 al 7 a ser los apartados 6 al 8:

«5. Las notificaciones telemáticas se ajustarán a las siguientes determinaciones:

a) Todas las comunicaciones posteriores a la presentación de la solicitud electrónica podrán realizarse también de forma telemática, con los mismos requisitos y garantías establecidos en esta Orden para la solicitud. No obstante, aun cuando el procedimiento se haya iniciado de forma telemática, la persona interesada podrá practicar actuaciones o trámites posteriores del mismo, presencialmente, en soporte papel.

b) Para que las notificaciones a las personas interesadas puedan llevarse a cabo utilizando medios o soportes informáticos o electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que estas hayan señalado dicho medio de notificación como preferente o hayan consentido su utilización, mediante identificación de una dirección electrónica al efecto. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de la iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Así mismo, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

c) La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica, de modo que pueda comprobarse fehacientemente por la persona remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancias del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.»

Tres. Se da nueva redacción a la letra a) del nuevo apartado 7 del artículo 4, con el siguiente contenido:

«a) Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda donde conste su referencia catastral, excepto en el caso de las personas solicitantes del derecho provisional a la renta básica de emancipación, que lo aportarán según lo dispuesto en el artículo 6.4. En cualquier caso la mencionada referencia catastral deberá consignarse en el modelo de solicitud; si la vivienda no dispusiera de referencia catastral el solicitante deberá aportar modelo 902-N o equivalente de declaración catastral junto con la referencia catastral del suelo o de la finca y los datos complementarios que permitan verificar la identificación de la vivienda.»

Cuatro. Se da nueva redacción a la letra b) del nuevo apartado 7 del artículo 4, con el siguiente contenido:

«b) Acreditación de fuente regular de ingresos:

- Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de haberes que acredite los ingresos del interesado en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, expedido por la entidad contratante, o bien, la presentación de aquellos datos o informaciones que permitan evaluar a la administración competente la existencia de una fuente regular de ingresos aun cuando existan períodos puntuales en los que el solicitante no los perciba, siempre que se aprecie la existencia de una regularidad, con carácter general, en cuanto a la percepción de ingresos.

- Personal investigador en formación y perceptores de prestación social pública con carácter periódico: Resolución administrativa correspondiente.

- Empresarios, profesionales o artistas: Última declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en el supuesto de no haber presentado esta declaración

por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos se efectuará mediante las declaraciones del impuesto sobre el valor añadido y/o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los trimestres vencidos del año en curso, todo ello, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa.»

Cinco. El nuevo apartado 8 del artículo 4 queda con la siguiente redacción:

«8. Los solicitantes deberán cumplimentar en los apartados correspondientes del modelo de solicitud las declaraciones relativas a:

- Declaración responsable de no tener parentesco con el arrendador según lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

- Declaración responsable de no ser titulares de una vivienda, salvo que no dispongan del uso ni disfrute de la misma de conformidad con el artículo 2.b) y la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

- Declaración responsable de no ser titular de bienes y derechos con un valor determinado conforme a lo establecido en el artículo 2.c) del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

- Declaración responsable de no haber solicitado ni percibido las ayudas al inquilino financiadas en virtud del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, o norma que lo sustituya.

- Declaración responsable de que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento constituye o va a constituir la vivienda habitual permanente del interesado.

- Declaración responsable de que conoce y acepta el resto de los requisitos exigidos para la obtención de la renta básica de emancipación.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Declaración responsable de que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento no está sometida a algún régimen de protección pública que prohíba su arrendamiento.»

Seis. Se incluye un nuevo apartado 9 en el artículo 4 con el siguiente contenido:

«9. En los casos en que la forma de pago de la renta mensual del alquiler sea la de cargo en cuenta, deberá especificarse en cada uno de los recibos bancarios que el concepto del abono es el pago del alquiler de la vivienda arrendada.»

Artículo 2. Nuevo modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo al que habrán de ajustarse las solicitudes del reconocimiento de la renta básica de emancipación para jóvenes, que se adjunta como Anexo a la presente Orden

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 19 de enero de 2009.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

ANVERSO

Hoja 1 de 3

ANEXO



MINISTERIO DE VIVIENDA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN. RBE.**

**SOLICITUD**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>																							
NOMBRE		1º APELLIDO			2º APELLIDO			DNI/NIE(1)		NACIONALIDAD													
TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL														
PROVINCIA		LOCALIDAD			TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			FECHA NACIMIENTO (2)													
SEXO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Nº SEGURIDAD SOCIAL			Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social _____ y número _____																			
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en _____ euros brutos anuales, como (3) <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta ajena. <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia. <input type="checkbox"/> Personal investigador en formación. <input type="checkbox"/> Perceptor de prestación social.																							
Si eres propietario de una vivienda, indica la referencia catastral (4) _____							Nº DE MÓVIL (PARA NOTIFICACIONES SMS)																
<b>2 SOLICITUD PROVISIONAL</b>																							
<input type="checkbox"/> NO tengo contrato de alquiler y solicito el reconocimiento provisional del derecho a la Renta Básica de Emancipación antes de arrendar la vivienda en la provincia de _____ (5)																							
<b>3 SOLICITUD DEFINITIVA</b>																							
<input type="checkbox"/> SÍ tengo contrato de alquiler de mi vivienda habitual y permanente en la provincia de _____																							
¿Has solicitado provisional previa? <input type="checkbox"/> Fecha presentación provisional previa: _____																							
<b>3.1.- Datos del contrato de alquiler</b>																							
TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS				Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL														
PROVINCIA		LOCALIDAD			Nº DE TITULARES (6)		Nº REFERENCIA CATASTRAL (7)																
FECHA FIRMA CONTRATO (8)			FECHA EFECTOS CONTRATO (8)			IMPORTE RENTA MENSUAL (9)																	
<b>3.2.- Datos del arrendador/a</b>																							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			1º APELLIDO			2º APELLIDO			NIF/NIE/CIF/OTROS														
<b>3.3.- Datos del titular de la CCC para el pago de la renta, si es distinto del arrendador (10)</b>																							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			1º APELLIDO			2º APELLIDO			NIF/NIE/CIF														
<b>3.4.- Forma de pago de la renta mensual de alquiler ( Transferencia bancaria o cargo en cuenta, marque lo que proceda)</b>																							
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA					<input type="checkbox"/> CARGO EN CUENTA (12)																		
Nº DE CUENTA EN LA QUE SE ABONA LA RENTA MENSUAL (11)					SUFIJO		REFERENCIA		FECHA ÚLTIMO RECIBO														
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>																							
<b>3.5.- Cuentas del solicitante</b>																							
Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (13)																							
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>																							
SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RBE ES DISTINTA INDICALO AQUÍ (14)																							
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>																							
<b>3.6.- Para contratos nuevos de alquiler, suscritos con una antelación máxima de 3 meses (15):</b>																							
- Fianza ¿Solicitas el préstamo de 600 € ? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No - Aval ¿Solicitas los 120 € para gastos de aval? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																							

Ejemplar para la administración



REVERSO

Hoja 1 de 3

ANEXO

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (16)</b>
<p>No tengo ninguna vivienda en propiedad ni otros bienes y derechos, en las condiciones exigidas para percibir la RBE.</p> <p>La vivienda que alquilo no está sometida a algún régimen de protección pública que prohíba su arrendamiento.</p> <p>No estoy recibiendo la ayuda al inquilino del Plan Estatal de Vivienda vigente.</p> <p>No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.</p> <p>Estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p> <p>Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.</p> <p>Conozco, acepto y cumpla el resto de los requisitos exigidos.</p>	

<b>5</b>	<b>AUTORIZO</b>
<p>A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.</p>	

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (17)</b>
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b>, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).</p>	

<b>7</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN .....

**NOTA:** La falsedad en documento público es delito (art. 392 del Código Penal).

ANVERSO

Hoja 2 de 3

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



MINISTERIO DE VIVIENDA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN. RBE.**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>									
NOMBRE		1º APELLIDO		2º APELLIDO		DNI/NIE(1)		NACIONALIDAD	
TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL
PROVINCIA		LOCALIDAD		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FECHA NACIMIENTO (2)	
SEXO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Nº SEGURIDAD SOCIAL		Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social ..... y número .....						
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en ..... euros brutos anuales, como (3) <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta ajena. <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia. <input type="checkbox"/> Personal investigador en formación. <input type="checkbox"/> Perceptor de prestación social.									
Si eres propietario de una vivienda, indica la referencia catastral (4) .....						Nº DE MOVIL (PARA NOTIFICACIONES SMS)			

<b>2 SOLICITUD PROVISIONAL</b>									
<input type="checkbox"/> NO tengo contrato de alquiler y solicito el reconocimiento provisional del derecho a la Renta Básica de Emancipación antes de arrendar la vivienda en la provincia de ..... (5)									

<b>3 SOLICITUD DEFINITIVA</b>									
<input type="checkbox"/> Si tengo contrato de alquiler de mi vivienda habitual y permanente en la provincia de .....									
¿Has solicitado provisional previa? <input type="checkbox"/>					Fecha presentación provisional previa: .....				

<b>3.1.- Datos del contrato de alquiler</b>									
TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS				Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL
PROVINCIA		LOCALIDAD		Nº DE TITULARES (6)		Nº REFERENCIA CATASTRAL (7)			
FECHA FIRMA CONTRATO (8)			FECHA EFECTOS CONTRATO (8)			IMPORTE RENTA MENSUAL (9)			

<b>3.2.- Datos del arrendador/a</b>									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1º APELLIDO		2º APELLIDO		NIF/NIE/CIF/OTROS			

<b>3.3.- Datos del titular de la CCC para el pago de la renta, si es distinto del arrendador (10)</b>									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1º APELLIDO		2º APELLIDO		NIF/NIE/CIF			

<b>3.4.- Forma de pago de la renta mensual de alquiler ( Transferencia bancaria o cargo en cuenta, marque lo que proceda)</b>									
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA					<input type="checkbox"/> CARGO EN CUENTA (12)				
Nº DE CUENTA EN LA QUE SE ABONA LA RENTA MENSUAL (11)					SUFIJO	REFERENCIA		FECHA ÚLTIMO RECIBO	

<b>3.5.- Cuentas del solicitante</b>									
Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (13)									
SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RBE ES DISTINTA INDICALO AQUÍ (14)									

<b>3.6.- Para contratos nuevos de alquiler, suscritos con una antelación máxima de 3 meses (15):</b>									
- Fianza ¿Solicitas el préstamo de 600 € ? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No					- Aval ¿Solicitas los 120 € para gastos de aval? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No				

Ejemplar para el solicitante



<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (16)</b>
<p>No tengo ninguna vivienda en propiedad ni otros bienes y derechos, en las condiciones exigidas para percibir la RBE.                  La vivienda que alquilo no está sometida a algún régimen de protección pública que prohíba su arrendamiento.                  No estoy recibiendo la ayuda al inquilino del Plan Estatal de Vivienda vigente.                  No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.                  Estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social.                  Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.                  Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.</p>	

<b>5</b>	<b>AUTORIZO</b>
<p>A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.</p>	

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (17)</b>
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b>, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).</p>	

<b>7</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN .....

**NOTA:** La falsedad en documento público es delito (art. 392 del Código Penal).

**INFORMACIÓN RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN**

- \* **210 euros mensuales para el pago del alquiler.** Esta renta tiene una duración máxima de cuatro años, sean o no consecutivos.
  - \* **600 euros de préstamo para la fianza.** Es un préstamo sin intereses y reintegrable. Al finalizar el contrato de alquiler o cuando dejes de recibir la Renta de Emancipación deberás devolver este préstamo al Ministerio de Vivienda
  - \* **120 euros para los gastos del aval bancario.**
- Estas dos últimas ayudas se percibirán para contratos nuevos de alquiler (15).  
 La Renta de Emancipación está en vigor desde el 1 de enero de 2008. Es compatible con la deducción fiscal del 10,05% para inquilinos. También puede ser compatible con las ayudas, subvenciones o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. La Renta de Emancipación no es compatible con las ayudas al inquilino del Plan Estatal de Vivienda que esté vigente.

**Notas y requisitos:**

1. DNI o NIE, no se admite ningún otro documento. Si eres extranjero no comunitario, debes tener la autorización de residencia permanente en España.
2. Debes tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años).
3. Debes tener una fuente regular de ingresos inferior a 22.000 euros brutos anuales y demostrar que esa fuente la has tenido en los últimos seis meses o que la tendrás en los próximos seis.  
 Se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, al personal investigador en formación y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad, por invalidez o cualquier otra prestación pública.  
 Si trabajas por cuenta propia y tu fuente regular de ingresos consiste en actividades empresariales, profesionales o artísticas, podrás deducirte para el cómputo de los ingresos brutos los gastos necesarios para su obtención.
4. No puedes ser propietario de una vivienda, salvo que no dispongas del uso ni del disfrute de la misma o su valor catastral no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general, acogida al Plan Estatal de Vivienda vigente, calificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma ubicación que la vivienda de la que eres titular.
5. Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.
6. Debes ser titular del contrato de alquiler. La cuantía de la prestación se dividirá por el número de inquilinos titulares del contrato. Cada uno de los titulares puede solicitar la Renta Básica de Emancipación si cumple los requisitos.
7. El número de referencia catastral identifica la vivienda. Aparece en los contratos de alquiler, puedes pedirselo al propietario o conseguirlo en la Dirección General del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>). Si no existe referencia catastral de la vivienda deberás aportar modelo 902-N o equivalente de declaración catastral y consignar en este apartado de la solicitud la referencia catastral del suelo o de la finca.
8. La fecha firma del contrato es la del día de suscripción del mismo y la fecha efectos es la del momento en que realmente tomas posesión de la vivienda y comienzas a pagar el alquiler. Normalmente coinciden.
9. En el importe debes consignar el pago mensual de la renta de alquiler que coincidirá con la transferencia de la mensualidad.
10. Si el arrendador es extranjero y no dispone de NIE siempre debería designar un titular de la CCC para el pago de la renta en el territorio nacional.
11. **Transferencia bancaria:** Cuando el pago del alquiler se realice por esta vía debes consignar el nº de cuenta en la que vas a realizar la transferencia de la mensualidad del alquiler, titularidad bien del arrendador o de la persona/entidad consignada en el punto 3.3. A tal fin se necesita una Orden permanente periódica, firmada por todos los inquilinos, que ejecuta el pago automáticamente desde la cuenta (13).
12. **Cargo en cuenta:** Cuando el pago del alquiler se realice por esta vía debes consignar los datos detallados en el documento D). En este caso, no será necesario reflejar la cuenta bancaria en la que se abona la renta mensual.
13. El nº de cuenta desde la que pagas el alquiler debe ser una cuenta de alguna de las entidades colaboradoras (consulta el listado en [www.vivienda.es](http://www.vivienda.es)), y ser la misma para todos los titulares del contrato de arrendamiento. La entidad colaboradora comprobará a través de esta cuenta que cada mes se realiza el pago puntual de la mensualidad del alquiler. Los pagos de la mensualidad se realizarán desde esta cuenta en un único pago cada mes, con independencia del nº titulares del contrato.
14. El nº de cuenta en la que quieres cobrar la ayuda puede ser distinta al anterior(13) y a la del resto de titulares del contrato, pero todas deben pertenecer a la misma entidad colaboradora.
15. **Contratos nuevos de alquiler:** Son los suscritos con una antelación máxima de 3 meses contados desde la fecha de firma o fecha de efectos del contrato de arrendamiento si fuera posterior, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
16. Declaración responsable.  
 Si se modificara alguna de las circunstancias que permitieron la concesión de la Renta de Emancipación y se dejara de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, el beneficiario habrá de comunicarlo de inmediato al órgano que le reconoció el derecho a la ayuda, para que resuelva lo que proceda y lo comuniqué al Ministerio de Vivienda.
17. Si optas por la **notificación telemática** todas las notificaciones fehacientes de este procedimiento se realizarán **por esta vía y no por vía postal**, mientras estés dado de alta en la plataforma Notific@. Esta autorización implica el alta con el correo electrónico y/o nº de móvil para notificaciones SMS indicados. La baja o cualquier modificación de datos puedes hacerla tú mismo a través de Notific@ o comunicándola a tu delegación provincial.

REVERSO

Hoja 3 de 3

ANEXO

**INFORMACIÓN RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN (continuación)****¿Cuáles son los pasos necesarios para obtener la Renta?**

Debes presentar la **solicitud** y, en el caso de que ya estés de alquiler, una **copia del contrato** ante la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio donde esté situado el piso de alquiler.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD, SEGÚN PROCEDA:**

**A) Copia del contrato de arrendamiento** (excepto en caso de solicitud del derecho provisional a la renta básica de emancipación antes de arrendar la vivienda).

**B) Acreditación de fuente regular de ingresos:**

- Certificado de haberes de ingresos del interesado en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud (en caso de trabajadores por cuenta ajena).
- Resolución administrativa correspondiente, justificativa de los ingresos del año en curso (en caso de personal investigador en formación y perceptores de prestación social pública con carácter periódico).
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en el supuesto de no estar obligado a su presentación, declaración responsable del interesado, o declaraciones de IVA y/o IRPF de los trimestres vencidos del año en curso (en caso de empresarios, profesionales o artistas).

**C) Acreditación de experiencia laboral:**

- Vida laboral con una antigüedad al menos de seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de afiliados al Régimen de la Seguridad Social).
- Acreditación y número del régimen de previsión social correspondiente, donde conste una experiencia laboral de, al menos, seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de personas no obligadas a la inclusión en el régimen de Seguridad Social).
- Certificado de la entidad contratante (en caso de personas que tengan una fuente de ingresos prevista de, al menos, seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud).

**D) En el supuesto de pago mediante cargo en cuenta**, debes aportar el último recibo en el que conste al menos: NIF/CIF del arrendador o, si difiere, del emisor de los recibos de cargo en cuenta para el pago de la renta, sufijo, referencia, fecha del recibo y como concepto "Pago del alquiler de la vivienda arrendada".

La administración autonómica comprobará que se cumplen todos los requisitos y comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.

En caso de concederte la renta de emancipación, con la resolución otorgada por la Comunidad Autónoma deberás dirigirte a la entidad bancaria colaboradora para solicitar el pago. Tras comprobar que se ha realizado el pago mensual de la renta de alquiler (9) al propietario, el Ministerio de Vivienda ingresará en tu cuenta bancaria el importe de la prestación. La renta mensual será percibida por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de tu solicitud. En el caso de que hayas presentado una solicitud provisional, tendrás derecho a recibirla desde el mes de la presentación del contrato o mes de efectos del mismo, si fuera posterior.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el tratamiento estadístico de los datos de solicitudes y ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA..

001333/1D

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de noviembre de 2008, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2009.*

Advertido un error en la Orden de 28 de noviembre de 2008, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «7 de diciembre, domingo»; debe decir: «7 de diciembre, lunes».

Sevilla, 15 de diciembre de 2008

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de los plántones de hortalizas y de las plantas de vivero, y se efectúa su convocatoria para 2009.*

### P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 3 de mayo de 2007, la Consejería de Agricultura y Pesca estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la producción y de la calidad de los plántones de hortalizas y plantas de viveros en Andalucía y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2007.

La Orden de 8 de marzo de 2008 modificó la anterior para precisar aspectos relativos a la presentación de las solicitudes y su tramitación, especialmente en lo que a la tramitación telemática se refiere, y efectuó la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2008.

La presente disposición modifica aspectos relevantes de las bases reguladoras de esta línea de ayuda establecidos en la anterior normativa referentes a los conceptos subvencionables y no subvencionables, a la cuantía de las subvenciones y a los criterios de valoración de los programas presentados para establecer un orden de prelación de las solicitudes en caso de déficit presupuestario, modificaciones que han surgido ante la necesidad de clarificar estas cuestiones y de baremar las solicitudes presentadas por productores de plantas de vivero y de plántones de hortalizas de forma más equitativa a como disponía la anterior normativa reguladora y deroga las mencionadas Órdenes de 3 de mayo de 2007 y 8 de marzo de 2008.

Asimismo se procede a la convocatoria de las ayudas para el año 2009.

Por otra parte, cabe señalar que, a excepción de los conceptos subvencionables establecidos en los puntos 1.a) y 1.b), del artículo 7 de la presente Orden, el resto de las actuaciones subvencionables de este régimen de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la

producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento 70/2001 (DOL 358 de 16.12.2006 p.3), habiéndose procedido a su comunicación a la Comisión conforme se establece en el artículo 20 del citado Reglamento, para el período 2008-2013.

Por esa razón, la presente Orden contempla las limitaciones aplicables a estas ayudas, entre ellas, los porcentajes máximos y los supuestos de concurrencia con otras subvenciones.

Los conceptos subvencionables establecidos en los puntos 1.a) y 1.b) del artículo 7 de la presente Orden se enmarcan dentro del Reglamento (CE) no 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas (DOUE 337 de 21.12.2007).

Esta Comunidad tiene asumidas las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca según la asignación de competencias efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la producción y de la calidad de los plántones de hortalizas y plantas de viveros y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2009.

#### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por:

a) Análisis varietal: Un análisis varietal consiste en determinar la variedad de una planta, bien por sus caracteres morfológicos, bien por análisis bioquímicos o de biología molecular. Para ello se toman muestras de material vegetal y se comparan, visualmente, sus caracteres morfológicos con los descritos en las fichas descriptivas de la variedad. En el caso de realizar análisis bioquímicos o de biología molecular el material vegetal se procesa para obtener las proteínas o el ADN que van a diferenciar una variedad de otra. Todos estos análisis requieren la disponibilidad de testigos de cada variedad, para lo cual es muy importante la existencia de bancos de germoplasma que garanticen la autenticidad de las variedades de sus plantas.

b) Asociación empresarial de productores: Entidad debidamente constituida y registrada conforme a la normativa vigente, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, integrada por un conjunto de productores de plantas y/o flor, y cuyo fin es la defensa de los intereses comunes de sus representados.

c) Agrupación de productores: Entidad creada con el fin de adaptar, de manera conjunta y de acuerdo con los objetivos de las organizaciones comunes de mercado, la producción de sus miembros a las exigencias del mercado, en particular mediante la concentración de la oferta.

d) Planta de vivero: El individuo botánico destinado al establecimiento de plantación, ornamentación o jardinería, y que

haya sido producida según las disposiciones contenidas en la normativa europea, nacional y autonómica en materia de plantas de vivero.

e) Planta madre certificada: En el caso de especies o grupos de especies que tienen aprobado reglamentos técnicos específicos de certificación y es la que cumple los requisitos exigidos en dicha norma para su categoría.

f) Planta madre controlada: En el caso de especies que no tengan reglamento específico, la que tenga constatado su adecuado estado sanitario por los métodos de análisis disponibles en cada caso y efectuados en un laboratorio oficial u homologado, habiéndose comprobado su identidad por especie y variedad en base a una ficha descriptiva completa.

g) Plantones de hortalizas: Las plantas enteras y las partes de plantas, incluido el injerto, destinados a ser plantados para la producción de hortalizas.

h) Productor autorizado: El productor de plantones de hortalizas o plantas de vivero inscrito en el Registro Oficial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Programa de mejora: El conjunto de acciones coherentes que pretendan una mejora de la producción y de la calidad de plantones de hortalizas y plantas de vivero de forma estable y permanente.

j) Especies con Reglamento Técnico de Control y Certificación que se pueden certificar en las categorías de inicial, base y certificada: las sujetas dentro del ámbito de aplicación de los diferentes Reglamentos Técnicos de Control y Certificación específicos de los distintos grupos de especies, entre las que se incluyen las plantas de vivero de los géneros y especies que figuran a continuación, así como los híbridos intergenéricos, interespecíficos o intervarietales:

1. Cítricos: Komquat «*Fortunella sp.*», Naranja trifoliado «*Poncirus Trifoliata*», especies del género «*Citrus sp.*» (Limero, Limonero, Mandarino y Pomelo) y todas los cítricos de interés frutal incluidas en la familia Rutáceas.

2. Frutales de Hueso y Pepita: todas las especies botánicas incluidas en los siguientes géneros: «*Prunus*» (Peral, Albaricquero, Cerezo, Ciruelo, Melocotonero y Almendro), «*Malus L.*» (Manzano) y «*Cydonia*» (Membrillero).

3. Olivo: todas las especies botánicas incluidas en el género «*Olea*».

4. Fresa: Fresa (*Fragaria vesca*), Fresón (*Fragaria x ananasa*) y todas las especies botánicas incluidas en el género «*Fragaria*».

5. Platanera: Todas las especies botánicas incluidas en el género «*Musa sp.*».

6. Aguacate: Todas las especies botánicas incluidas en el género «*Persea sp.*»

7. Vid: Todas las especies botánicas incluidas en el género «*Vitis L.*»

#### Artículo 3. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- La Ley 59/2003, de 19 de noviembre, reguladora de la firma electrónica.

- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- El Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

- El Reglamento (CE) núm. 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas (DOUE 337 de 21.12.2007).

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Estas ayudas van dirigidas a las pequeñas y medianas empresas según la definición de las mismas recogida en el artículo 2, apartado 5) del Reglamento de Exención (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

2. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 7 de la presente Orden las pequeñas y medianas empresas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Productores de plantones de hortalizas y plantas de vivero autorizados, inscritos en el Registro Oficial de Productores de Semillas y Plantas de Vivero de la comunidad andaluza y de otras comunidades de España, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o comunidades de bienes.

b) Agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, legalmente constituidos, reconocidos y registrados de acuerdo con el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo.

3. Asimismo podrán acogerse a las subvenciones previstas en el apartado 3 del artículo 7 de la presente Orden las asociaciones empresariales de pequeñas y medianas empresas de productores, cuando sean las que soporten la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

4. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, así como comunidades de bienes, se hará constar tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, nombrándose un representante o apoderado único, con poderes suficientes

para cumplir las obligaciones que, como beneficiario corresponden a la agrupación. La Agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el último párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En el momento de la solicitud las personas solicitantes deberán estar inscritas en el registro oficial correspondiente para la actividad de producción de plántones de hortalizas y plantas de viveros y tener una antigüedad mínima en dicho registro de 2 años.

Artículo 5. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener

la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de litud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Quedan excluidas en todo caso las empresas que superen los criterios para su consideración como pymes, conforme a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, es decir, aquella que ocupe a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la dicha Recomendación.

6. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 3 del artículo 4 de la presente orden cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Artículo 6. Finalidad y requisitos generales de las actuaciones subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán para:

a) Programas de mejora que incluyan:

- Inversiones y trabajos específicos de las actividades de los productores de plántones de hortalizas y plantas de vivero aplicadas a la obtención y mantenimiento de la planta madre controlada como origen del material de multiplicación, y la catalogada al menos de categoría certificada como origen del material de multiplicación de las especies o grupos de especies que tengan aprobadas normativa específica de control y certificación.

- Mejoras tecnológicas de las estructuras de producción del material de multiplicación y de los sistemas de control de calidad.

- Inversiones encaminadas a la mejora fitosanitaria de las instalaciones y construcciones.

b) El fomento de la utilización de plántones de hortalizas y plantas de viveros de categoría certificadas.

2. El régimen de ayudas se aplicará a:

a) Todas las especies vegetales con producción de plantas de vivero a partir de plantas madres controladas. No obstante, en el caso de que tengan aprobada normativa específica de certificación, deberán estar catalogadas al menos en categoría certificada.

b) Plántones de hortalizas producidos a partir de semillas comercializadas con arreglo al Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de plantas de hortalizas. No obstante, una vez aprobado oficialmente el Reglamento Técnico de Control y Certificación de plántones de hortalizas y materiales de multiplicación de hortalizas distintos de las semillas, para acceder a las ayudas se exigirá que la producción y el comercio se realicen conforme al mismo. Se entenderá incluido el material de multiplicación de hortalizas distintas de las semillas.

3. Las inversiones no deberán haber comenzado antes de que se haya levantado el correspondiente acta de no inicio por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones y de que la solicitud haya sido aceptada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con carácter

vinculante, indicando el importe de la ayuda a conceder o la forma en que se va a calcular dicho importe.

#### Artículo 7. Conceptos subvencionables.

1. Para la mejora de la calidad y de la producción de plantas de viveros, se podrán conceder subvenciones a las inversiones y trabajos en los que se incluyan:

a) Implantación de plantas madre catalogada al menos como de categoría certificada de las especies o grupos de especies que tengan aprobada la normativa específica de certificación, realizada conforme a los requisitos de los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación, siempre que dichos campos se mantengan en óptimas condiciones fitosanitarias y de producción al menos durante cinco años y que no se utilicen directa o indirectamente para la producción de sus frutos.

b) Implantación de campos de plantas madre controladas de las especies o grupos de especies que no tengan aprobada la normativa específica de certificación, siempre que dichos campos se mantengan en óptimas condiciones fitosanitarias y de producción al menos durante cinco años y que no se utilicen directa o indirectamente para la producción de sus frutos.

c) Laboratorio de análisis sanitarios y varietales, así como la realización propia o por terceros de análisis sanitarios y varietales.

d) Instalaciones o construcciones nuevas que aumenten la capacidad de producción del vivero.

e) Inversiones encaminadas a la mejora de las instalaciones y construcciones existentes que repercutan en la mejora de la calidad y de la producción de plantas de viveros.

f) Adquisición de equipos nuevos para el proceso de producción viverístico.

g) Inversiones encaminadas a la eliminación y/o aprovechamiento de residuos contaminantes, así como implantación y certificación de los programas de aseguramiento de calidad según normas ISO 9.000 y de medio ambiente según normas ISO 14.000.

h) Automatización e informatización de los procesos productivos.

i) Sistemas de impresión de etiquetas para plantas de vivero.

j) Obtención y ensayos de nuevas variedades y clones de especies de plantas de vivero.

2. Para la mejora de la calidad y de la producción de plantones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distintas de las semillas, se podrán conceder subvenciones a las inversiones y trabajos que incluyan:

a) Instalaciones y construcciones nuevas que aumenten la capacidad de producción de plantones de hortalizas, en los procesos de siembra, germinación.

b) Mejora de las instalaciones y construcciones existentes en los procesos de siembra, germinación.

c) Instalaciones nuevas que aumenten la capacidad de producción de plantones de hortalizas en los procesos de fertirrigación, climatización, tratamientos fitosanitarios y control ambiental.

d) Mejora de las instalaciones y construcciones existentes en los procesos de fertirrigación, climatización, tratamientos fitosanitarios y control ambiental.

e) Adquisición de equipos nuevos en los procesos de siembra, germinación, fertirrigación, climatización, tratamientos fitosanitarios y control ambiental.

f) Laboratorio de análisis sanitarios y varietales, así como la realización propia o por terceros de análisis sanitarios y varietales.

g) Inversiones encaminadas a la eliminación y/o aprovechamiento de residuos contaminantes, así como implantación y certificación de los programas de aseguramiento de calidad

según normas ISO 9.000 y de medio ambiente según normas ISO 14.000.

h) Automatización e informatización de los procesos productivos.

i) Sistemas de impresión de etiquetas para plantones de hortalizas.

3. Para el fomento de la utilización de plantones de hortalizas y plantas de viveros de categoría certificadas, cuyas actividades serán realizadas exclusivamente por asociaciones de productores de plantones de hortalizas y de plantas de viveros que carezcan de ánimo de lucro, se podrán conceder subvenciones a las inversiones y trabajos que incluyan:

a) La divulgación y el estudio de mercado de los plantones de hortalizas y plantas de viveros de categoría certificada.

b) Ensayos de nuevas variedades y clones de las especies o grupos de especies que tengan aprobada la normativa específica de certificación.

c) Sistemas de impresión de etiquetas para plantas de vivero y plantones de hortalizas.

#### Artículo 8. Conceptos no subvencionables.

No podrán acogerse a las subvenciones contempladas en esta Orden, las inversiones siguientes:

a) Las acometidas de alta tensión para electrificación.

b) Las perforaciones o captaciones de pozos.

c) Las balsas de regulación y almacenamiento de agua de riego para abastecer las necesidades hídricas de la producción del vivero o semillero en momentos de déficit de agua de tamaño superior al adecuado a su volumen de producción y en cualquier caso superior a 4.000 m<sup>3</sup> de capacidad.

d) Los caminos de acceso a las instalaciones.

e) Los edificios de oficinas y su mobiliario.

f) Maquinaria de uso común y aperos en general.

g) Tasas o impuestos, sean o no recuperables por el beneficiario.

h) Gastos financieros ocasionados con motivo de la inversión.

i) Inversiones realizadas en equipos usados.

j) Aquellas que la normativa comunitaria, estatal o autonómica prevean como no subvencionables.

#### Artículo 9. Cuantía de las subvenciones.

1. Para la implantación de campos de plantas madre de categoría certificada o controlada, contemplados en las letras a) y b) del artículo 7.1 de la presente Orden, la cuantía máxima de la ayuda será la resultante de multiplicar los siguientes importes por superficie, en función de los diferentes grupos de especies, por la superficie plantada:

- Vid: 4.000 euros/ha para la producción de patrones con una densidad mínima de plantación de 1.100 plantas/ha y 6.000 euros/ha para la producción de injertos de variedades con una densidad mínima de plantación de 2.000 plantas/ha.

- Olivo: 3.500 euros/1.000 m<sup>2</sup> en macetas o en setos al aire libre, con una densidad mínima de plantación de 2.000 plantas/ha.

- Cítricos: 4.000 euros/ha para la producción de semillas (pepiteros) con una densidad mínima de plantación de 600 plantas/ha y 6.000 euros/ha para la producción de injertos de variedades al aire libre.

- Otros Frutales de hueso y pepita: 4.000 euros/ha para la producción de semillas, huesos o patrones y 6.000 euros/ha para la producción de injertos de variedades, en macetas o al aire libre, con una densidad mínima de plantación de 4.000 plantas/ha.

- Rosal: 4.000 euros/ha para la producción de patrones, con una densidad mínima de plantación de 10.000 plantas/ha.

El importe de la subvención concedida para estos conceptos a un mismo beneficiario en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras sub-

venciones o ayudas de mínimos de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere la cantidad de 7.500 euros, en un periodo de tres ejercicios fiscales, según establece el Reglamento (CE) núm. 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en el sector de la producción de productos agrícolas, en el que se enmarcan las ayudas a estos conceptos.

2. Con relación al resto de las inversiones subvencionables, la intensidad bruta de la ayuda no superará:

- El 25% de las inversiones subvencionables, en el caso de construcciones o instalaciones nuevas que amplíen la capacidad de producción de plantas de vivero o de plantones de hortalizas, descritas en los puntos 1.d), 2.a) y 2.c) del artículo 7.

- El 35% del resto de las inversiones subvenciones subvencionables, en el caso de productores individuales o agrupaciones de productores.

- Y el 40% del resto de las inversiones subvenciones subvencionables en el caso de asociaciones empresariales de productores.

3. El importe máximo de la subvención total concedida no podrá superar la cantidad de 200.000 euros por beneficiario y año. Asimismo la ayuda máxima concedida a un mismo beneficiario, no podrá superar la cantidad de 400.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, importe que podrá ascender a 500.000 euros si la empresa está situada en una zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) o iii), del reglamento 1698/2005, delimitados por los Estados miembros conforme a los artículos 50 y 94 de dicho reglamento, todo ello de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

#### Artículo 10. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

2. Las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio de la convocatoria se asignarán conforme a las cuantías y porcentajes máximos establecidos.

Artículo 11. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se financiarán por la Junta de Andalucía y con cargo a los créditos de la Consejería de Agricultura y Pesca consignados en la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.772.01.71B.

2. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras subvenciones concedidas por entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que el importe de todas las ayudas concedidas para un mismo proyecto no sobrepase las cuantías máximas, en términos de subvención bruta, a las establecidas para cada modalidad en el artículo 9 de esta Orden y en el Reglamento CE 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 12. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 17 de la presente Orden, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, sin perjuicio de lo dispuesto de la Disposición adicional primera de la presente Orden para la convocatoria del año 2009.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración telemática», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección: [http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/adm\\_electronica?entrada=servicios&servicio=178](http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/adm_electronica?entrada=servicios&servicio=178).

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para aquellos interesados que opten por la presentación telemática de su solicitud, así como la cumplimentación telemática de los restantes trámites del procedimiento, deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

El Registro telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho

Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente (art. 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos). A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

#### Artículo 14. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo 1 a la presente orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección [www.juntadeandalucia/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia/agriculturaypesca), así como en el portal «[andaluciajunta.es](http://andaluciajunta.es)» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recogido en el artículo 16.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el art. 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos

de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

#### Artículo 15. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

1.1. Para la acreditación de la persona solicitante se requiere:

1.1.1. Personas físicas: No será necesario la aportación del DNI, ni NIF en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. Todo ello sin perjuicio de las facultades que el artículo 3.2 de ese mismo Decreto atribuya a la Administración para requerir dicha documentación al interesado, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

1.1.2. Entidades con personalidad jurídica:

a) CIF de la Entidad, así como DNI y NIF del representante de la misma.

b) Certificado actualizado del acta de la asamblea u órgano plenario de la entidad acordando solicitar la ayuda.

c) Escritura o del acta de constitución de la sociedad y los estatutos que rigen la misma.

1.1.3. Agrupaciones sin personalidad jurídica y comunidades de bienes:

a) DNI del representante o apoderado único de la agrupación.

b) NIF o DNI de cada uno de los miembros de la agrupación.

c) Contrato de reconocimiento de agrupación.

1.2. En relación con el objeto de la subvención se requiere:

1.2.1. Memoria del programa de mejora consistente en una descripción de las actuaciones que se pretendan acometer y los objetivos a conseguir, cumplimentando la configuración completa del Anexo 1, con los siguientes Capítulos:

- Capítulo I: Actuaciones, objetivos y justificación.

- Capítulo II: Descripción de inversiones y trabajos.

- Capítulo III: Calendario de ejecución por concepto subvencionable. Localización de las inversiones.

- Capítulo IV: Presupuesto detallado, con aportación de facturas proforma y, en su caso las ofertas solicitadas.

1.2.2. Para instalación de campos de plantas madre de categoría certificada o controlada, cuando se trate de plantaciones al aire libre, se incluirá en la memoria referencia SIGPAC de las superficies destinadas a la plantación. En el caso de que la superficie plantada sea inferior a la superficie del recinto se deberá presentar una salida gráfica SIGPAC donde se señale dicha superficie plantada. Cuando se trate de plantaciones en macetas, además deberá presentarse el plano de ubicación de las mismas dentro de las instalaciones del vivero.

Además en la memoria se detallarán los siguientes datos: La superficie y el marco de plantación, la especie, las variedades y clones (en su caso) de las plantas y las unidades de plantas empleadas por variedad y clon, la categoría de estas y el origen material.

1.2.3. Para selección clonal, obtención y ensayo de nuevas variedades y clones, se incluirá en la memoria un plan de actuaciones que incluya además el material vegetal, técnicas de cultivo y método experimental. En aquellos planes de ac-

tuaciones que comprendan varios años se deberá detallar la parte del gasto y actividades a desarrollar cada año. Anualmente deberá solicitar solo las inversiones y trabajos que vayan a realizar en el año, incluyendo la parte del gasto que se vaya a ejecutar en dicha anualidad.

1.3. Certificación de la entidad bancaria a la que se transferirá el importe de la subvención, identificando el titular y los dígitos de la cuenta bancaria.

1.4. Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo 1 de la presente Orden:

a) Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativo que sean necesarios a requerimiento del órgano competente.

b) Autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

1.5. La solicitud deberá acompañarse con el certificado de acreditación de obligaciones frente a la S.S.

1.6. En caso de solicitar ayuda para los conceptos definidos en los puntos 1.a) y 1.b) del artículo 7, referentes a la implantación de campos de plantas madres de categoría certificada o controlada, el solicitante deberá presentar una declaración de que no ha obtenido otras ayudas de mínimos, conforme al Reglamento 1535/2007, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, o que por el contrario, ha obtenido ayudas de mínimos en el ejercicio fiscal en curso o/y en los dos ejercicios fiscales anteriores, que en concurrencia con la ayuda solicitada con cargo a la presente Orden no superan el importe de 7.500 euros previsto en el Reglamento 1535/2007, indicando en este último caso los datos de ayudas de mínimos concedidas en el ejercicio fiscal en curso o/y en los dos ejercicios fiscales anteriores, cumplimentando para ello el modelo de declaración que figura en el Anexo III de la presente Orden.

2. En el supuesto de que la subvención sea solicitada por una agrupación de productores con o sin personalidad jurídica, o una comunidad de bienes, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar por todos y cada uno de los agrupados o comuneros y asimismo se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente.

3. Cuando no se opte por la tramitación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano donde fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, tal y como recoge el artículo 2 del real decreto 1778/94, de 5 de agosto, que adecua las normas reguladoras de los procedimientos administrativos para el otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones. A la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la apertura de

un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

5. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los citados documentos, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. Se evitará presentar en el Registro Telemático Único los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros.

7. La acreditación de la personalidad de aquellos que actúen en representación de personas jurídicas, y que opten por utilizar medios telemáticos de presentación, se realizará mediante la utilización de su firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica reconocida, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, y artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento optar por que las notificaciones administrativas que resulten pertinentes se realicen de forma telemática o postal. Para que dichas notificaciones puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos será preciso que el usuario haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

9. Los que opten por la tramitación telemática podrán usar la plataforma corporativa de notificaciones telemática, conforme al art. 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

10. Siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro. La recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático se producirá automáticamente, practicándose los correspondientes asientos de entrada, de conformidad con lo establecido en el art. 9.4 del Decreto 183/2003.

Artículo 16. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la provincia donde radique la sede social de la entidad solicitante en Andalucía, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 17. Criterios de valoración.

1. La selección de los proyectos subvencionables se hará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y siguiendo el orden de prelación resultante de aplicar la puntuación que se establece en los siguientes apartados:

Apartado	Conceptos subvencionables señalados en los siguientes puntos del artículo 7	Puntos en función del presupuesto dedicado a dichos conceptos en relación con el presupuesto total presentado.
a)	1.a	50
b)	1.b	50
c)	1.c	40
d)	1.d	10
e)	1.e	40
f)	1.f	25
g)	1.g	40
h)	1.h	35
i)	1.i	35
j)	1.j	40
k)	2.a	10
l)	2.b	40
m)	2.c	10
n)	2.d	35
ñ)	2.e	25
o)	2.f	40
p)	2.g	40
q)	2.h	35
r)	2.i	35
s)	3.a	40
t)	3.b	40
u)	3.c	35

2. En caso de empate se dará prioridad a aquellos programas presentados por entidades que soliciten esta línea de ayuda, por primera vez.

3. Entre solicitudes de entidades a las que se les haya concedido ayuda con anterioridad, en base a las Ordenes de 7 de mayo de 2002, de 3 de mayo de 2007 o de 8 de marzo de 2008, para la mejora de la producción y de la calidad de los plantones de hortalizas y de las plantas de vivero, en caso de empate, se dará prioridad a las de las entidades a las que haya transcurrido más tiempo desde que se le concediera la ayuda.

#### Artículo 18. Tramitación de las solicitudes.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

3. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborarán un informe que contendrá, como mínimo, los datos señalados en el Anexo 2 de la presente Orden, que remitirán a la Dirección General Agrícola y Ganadera, junto con el informe técnico y la propuesta de Resolución de cada una de las solicitudes presentadas y la documentación preceptiva que la acompaña.

4. Los interesados en los procedimientos podrán obtener información telemática de la situación de su expediente, mediante los mecanismos telemáticos que se establezcan, de conformidad con los artículos 6.2.d) y 37.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y 16.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

#### Artículo 19. Documentación acreditativa.

1. En su caso, el órgano competente para resolver requerirá a las personas solicitantes de la subvención que tengan la condición de beneficiarios con arreglo a la propuesta de resolución para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 15.1.4.a) de la presente Orden. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La resolución de concesión contendrá las menciones mínimas previstas en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Además, en el caso de agrupaciones sin personalidad, contendrá las condiciones del artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso se hará constar la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la inversión, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses computándose a partir del día siguiente al de la fecha en que la solicitud hay tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 21. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma que se dictará

en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, y proceder a su notificación.

De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 22. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 23. Obligaciones específicas.

1. En el supuesto de subvenciones para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las instalaciones acogidas a las ayudas de plántulas de hortalizas y plantas de vivero deberán permanecer dedicadas a esta actividad por un periodo mínimo de cinco años, a contar desde el año siguiente a la ejecución de la instalación.

Artículo 24. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un único pago una vez justificada la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada Resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 25. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de diez días, desde la finalización del plazo de realización de la actividad y en todo caso antes de 31 de octubre del año en curso.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán

mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

c) La justificación de los conceptos subvencionables referidos en las letras a) y b) del artículo 7.1, se efectuará mediante el Informe de Certificación de la Delegación Provincial, una vez se hayan realizado las oportunas inspecciones de campo para verificar que la plantación se ha realizado, detallándose los siguientes datos: la referencia SIGPAC de los recintos donde estén implantados los campos de plantas madres de categoría certificada o controlada, la superficie plantada, el marco de plantación, la especie, las variedades, clones y el número de plantas por variedad y en su caso clon.

Además, el beneficiario deberá justificar el origen de las plantas madres certificadas y/o controladas presentando el Acta Oficial de Precintado y las etiquetas de dicho material fitogenético, en caso de que el mismo sea propio y en el caso de que sea adquirido a otro productor, las facturas de la compra de dicho material y las etiquetas del mismo.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado inscrito en el correspondiente registro oficial.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

#### Artículo 26. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de

subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalicen los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 27. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación establecidos en el artículo 26.2 de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en mate-

ria de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### Artículo 28. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2009 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convocan para el año 2009 las ayudas destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de los plántones de hortalizas y de las plantas de vivero. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogada cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y específicamente la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de los plántones de hortalizas y de las plantas de vivero y la Orden de 8 de marzo de 2008 por la que se modifica la Orden anterior.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para adaptar los modelos normalizados de solicitud que figuran como Anexo 1.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA CALIDAD DE LOS PLANTONES DE HORTALIZAS Y PLANTAS DE VIVERO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL. Includes fields for applicant name, address, phone, and legal representative details.

2 DATOS BANCARIOS. Includes fields for bank entity code, account number, and address.

3 LOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA (Datos SIGPAC). Includes fields for province, municipality, polygon, parcel, and enclosure.

4 PROGRAMAS DE MEJORA. Includes three sections (4.1, 4.2, 4.3) for program details and investment amounts in Euros.



REVERSO ANEXO 1

**5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

CIF de la persona solicitante, en caso de persona jurídica.

Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.

En caso de persona jurídica, escritura pública y/o acta de constitución y estatutos que rigen la misma.

Certificado actualizado de pertenecer a alguna agrupación o asociación empresarial de productores de plántones de hortalizas y plantas de vivero.

Certificado del acta de la Asamblea u órgano plenario de la entidad acordando solicitar la ayuda, en caso de Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.

Documentación acreditativa del/de la representante o apoderado/a único/a y de cada uno de los miembros, en caso de agrupación.

Certificación bancaria del código cuenta corriente.

Memoria del programa de mejora.

Los documentos relacionados en el artículo 15 de la Orden de regulación, ya obran en poder de la Administración los cuales fueron presentados con fecha ..... , para el procedimiento .....

**6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**7 AUTORIZACIÓN EXPRESA**

La persona solicitante:

**AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

**AUTORIZA** al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

**8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
		.....	.....	.....	€
		.....	.....	.....	€
		.....	.....	.....	€
Concedidas		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
		.....	.....	.....	€
		.....	.....	.....	€
		.....	.....	.....	€

El proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:

A aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

000610/2D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**  
 La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.



**ANEXO 3  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA CON AYUDAS MÍNIMIS**

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_,  
 de la entidad \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en \_\_\_\_\_,

**DECLARA** que la entidad solicitante de las ayudas para la implantación de campos de pies madres de categoría certificada o controladas, a los que hacen referencia los puntos 1.a y 1.b del artículo 7 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de los plantones de hortalizas y de las plantas de vivero, se efectúa su convocatoria para 2009 y *se derogan la Ordenes de 3 de mayo de 2007 y de 8 de marzo de 2008,*

- No ha obtenido ayudas de mínimos, conforme al Reglamento 1535/2007, durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.
- Ha obtenido ayudas de mínimos en el ejercicio fiscal en curso o/y en los dos ejercicios fiscales anteriores que en concurrencia con la ayuda solicitada con cargo a la presente Orden no superan el importe de 7.500 € previsto en el Reglamento 1535/2007.

Indicar datos de ayudas de mínimos concedidas en el ejercicio fiscal en curso o/y en los dos ejercicios fiscales anteriores.

Organismo	Programa	Fecha solicitud o concesión	Importe solicitud o concedido

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 6/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Darío Canterla Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Darío Canterla Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 7/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Enrique Gaviño Pazó como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Enrique Gaviño Pazó como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha: 29.10.2008 (BOJA núm. 224, de 11.11.08); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto. Trabajo	Pto. Trabajo Adjud.
	Consejería/Org. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
79.202.598-M	VELA JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	MUÑOZ D.G. JUSTICIA JUVENIL	FRANCISCO D.G. JUSTICIA JUVENIL	3203110 SEVILLA	SERVICIO DE MENORES DE INFRACTORES SEVILLA
28.697.414-S	GAVIRA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	SÁNCHEZ D.G.INSPECCIÓN Y EVALUAC.	ENRIQUE D.G.INSPECCIÓN Y EVALUAC.	2216610 SEVILLA	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS SEVILLA

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de octubre de 2008 (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

### ANEXO I

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.298.903-L.  
Primer apellido: Serrano.  
Segundo apellido: Arias.  
Nombre: Antonio.  
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.  
Código: 1577210.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de directivo: Secretaría del Consejero.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 8/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Rodríguez Leal como Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por De-

creto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Rodríguez Leal como Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 9/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 10/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General del Instituto del Agua de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General del Instituto del Agua de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 11/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el cese de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 12/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua.*

En virtud de lo previsto en el artículo 5.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Carlos Camas Peregrino como Director General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 13/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua.*

En virtud de lo previsto en el artículo 5.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*DECRETO 14/2009, de 13 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua.*

En virtud de lo previsto en el artículo 5.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Javier Serrano Aguilar como Director General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Jesús Socas Gavilán Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2008 (BOE de 31 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Francisco Jesús Socas Gavilán Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristina Broglio Schenon Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2008 (BOE de 31 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María Cristina Broglio Schenon Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Administrativos y Auxiliares Administrativos, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3 del Anexo I de las Resoluciones de 2 y 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 77, de 18 de abril, y núm. 81, de 23 de abril), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos y Auxiliares Administrativos; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 11 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 233, de 24 de noviembre), por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de Administrativos y Auxiliares Administrativos del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante para la realización de las pruebas.

Segundo. Anunciar que las citadas lista definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las tres pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará el día 25 de enero de 2009, a las 9 horas, en los siguientes Campus y Centros Universitarios:

##### 1. ADMINISTRATIVOS:

- A. Almería: Aularios III de la Cañada de San Urbano (Ctra. Sacramento, s/n).
- B. Cádiz: Facultad de Medicina (Plaza de Fragela, 9).
- C. Córdoba: Campus Universitario de Rabanales (Ctra. Madrid-Cádiz, km 396): Aulario Averroes.
- D. Granada: Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n): Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
- E. Huelva: Campus Universitario del Carmen (Avda. de las Fuerzas, s/n): Edificio Galileo.
- F. Jaén: Campus Universitario Las Lagunillas (Paraje Las Lagunillas, s/n): Edificio B-4 Aulario Flores de Lemus.

G. Málaga: Campus Universitario Teatinos: Facultad de Comunicación y Escuela de Turismo.

H. Sevilla: Campus Universitario de Reina Mercedes: Facultad de Farmacia (C/ Profesor García González, 6) y Facultad de Químicas (C/ Profesor García González, s/n).

##### 2. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

- A. Almería: Aularios II y III de la Cañada de San Urbano (Ctra. Sacramento, s/n).
- B. Cádiz: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Duque de Nájera, 8); Facultad de Ciencias del Trabajo (Avda. Duque de Nájera, 6); Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Dr. Gómez Ulla, s/n).
- C. Córdoba: Campus Universitario de Rabanales (Ctra. Madrid-Cádiz, km 396): Aulario Averroes.
- D. Granada: Campus Universitario Fuentenueva (C/ Severo Ochoa, s/n): Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Aulario de Ciencias y Aulario de Derecho.
- E. Huelva: Campus Universitario del Carmen (Avda. de las Fuerzas, s/n): Edificio Paulo Freire.
- F. Jaén: Campus Universitario Las Lagunillas (Paraje Las Lagunillas, s/n): Edificio B-4 Aulario Flores de Lemus.
- G. Málaga: Campus Universitario Teatinos: Facultad de Medicina; Facultad de Derecho; Facultad de Psicología, Aulario Gerald Brenan, Aulario López de Peñalver y Aulario Severo Ochoa.
- H. Sevilla: Campus Universitario Ramón y Cajal: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal); Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (C/ Barrau); Anexo Murillo de la Escuela de Empresariales (C/ Balbino Marrón); Facultades de Psicología, Pedagogía y Filosofía (C/ Barrau).

La distribución de aspirantes por centros y aulas se anunciará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las pruebas que se anuncian será de cinco horas, pudiendo el aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, no podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (B.O.E. de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección

podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

### 2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría y misma área de conocimiento. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la Aneca.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del

plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Comisión de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

##### 7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e

incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9. Comisiones de reclamaciones.

9.1 Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2 Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3 La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. El nombramiento especificará el Cuerpo y Área de Conocimiento de la plaza. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcio-

nario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 19 de diciembre de 2008.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 03/2008/TU.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Antropología Social.

Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.

Actividades Docentes e Investigadores: Propias del área.

Código: 04/2008/TU.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Sociología.

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Actividades Docentes e Investigadores: Segregación residencial.

Código: 02/2008/CU.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea.

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Actividades Docentes e Investigadores: Propias del área.

Código: 03/2008/CU.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Genética.

Departamento: Biología Aplicada.

Actividades Docentes e Investigadores: Propias del área.

Código: 04/2008/CU.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Actividades Docentes e Investigadores: Estadística para los estudios de informática.

#### ANEXO IV

CÓDIGO PLAZA: 03/2008/TU

Área de Conocimiento: Antropología Social

Departamento: Ciencias Humanas y Sociales

1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don Salvador Rodríguez Becerra. Catedrático de Universidad de Antropología Social de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

- Dr. don Francisco Checa Olmos. Profesor Titular de Universidad de Antropología Social de la Universidad de Almería.  
- Dra. doña María Soledad Navas Luque. Profesora Titular de Universidad de Psicología Social de la Universidad de Almería.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dra. doña Teresa del Valle Muga. Catedrática de Universidad de Antropología Social de la Universidad del País Vasco.

## Vocales:

- Dr. don Rafael Briones Gómez. Profesor Titular de Universidad de Antropología Social de la Universidad de Granada.  
- Dra. doña Encarnación Soriano Ayala. Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación de la Universidad de Almería.

CÓDIGO PLAZA: 04/2008/TU

Área de Conocimiento: Sociología

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don Gonzalo Herranz de Rafael. Catedrático de Universidad de Sociología de la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dr. don Juan Sebastián Fernández Prados. Profesor Titular de Universidad de Sociología de la Universidad de Almería.  
- Dra. doña Encarnación Soriano Ayala. Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación de la Universidad de Almería.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dr. don Félix Requena Santos. Catedrático de Universidad de Sociología de la Universidad de Málaga.

## Vocales:

- Dr. don Rafael Gobernado Arribas. Catedrático de Universidad de Sociología de la Universidad de Málaga.  
- Dra. doña Isabel de la Torre Prados. Catedrática de Universidad de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid.

CÓDIGO PLAZA: 02/2008/CU

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don Octavio Ruiz-Manjón Cabeza. Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.

## Vocales:

- Dr. don Miguel Gómez Oliver. Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.  
- Dra. doña María Dolores Ramos Palomo. Catedrática de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Málaga.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dr. don Francisco Andújar Castillo. Catedrático de Universidad de Historia Moderna de la Universidad de Almería.

## Vocales:

- Dr. don Juan Gay Armenteros. Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.  
- Dra. doña Ana Aguado Higón. Catedrática de Universidad de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia.

CÓDIGO PLAZA: 03/2008/CU

Área de Conocimiento: Genética

Departamento: Biología Aplicada

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don José Jaime González Berenguer. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Vocales:

- Dr. don Rafael Lozano Ruiz. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad de Almería.  
- Dra. doña María Jesús Puertas Gallego. Catedrática de Universidad de Genética de la Universidad Complutense de Madrid.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dr. don Juan Jiménez Martínez. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad Pablo de Olavide.

## Vocales:

- Dr. don José Ignacio Cubero Salmerón. Catedrático de Universidad de Genética de la Universidad de Córdoba.  
- Dra. doña Josefina Méndez Felpeto. Catedrática de Universidad de Genética de la Universidad de La Coruña.

CÓDIGO PLAZA: 04/2008/CU

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada

## 1. Comisión titular.

Presidente: Dra. doña María Ángeles Gil Álvarez. Catedrática de Universidad de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Oviedo.

## Vocales:

- Dr. don Serafín Moral Callejón. Catedrático de Universidad de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada.

- Dr. don José Antonio Rodríguez Lallena. Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Dra. doña María Dolores Ruiz Medina. Catedrática de Universidad de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Granada.

## Vocales:

- Dr. don Andrei Martínez Finkelshtein. Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

- Dr. don José Miguel Angulo Ibáñez. Catedrático de Universidad de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Granada.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

## RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que, igualmente, se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Doctor y contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar, deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor. En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la Bolsa de Trabajo, en su caso, en el Acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del Acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado del Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPC.

#### 4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal, como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es indefinida.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2008.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días, o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en

el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz, en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado, quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



2ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2008/09

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3689	F. CC. del Mar y Ambientales	Biología	ECOLOGÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en Métodos en Oceanografía (Ecología) y Dinámica del Sistema Pelágico	(1)	30 puntos
DC3690	F. CC. del Mar y Ambientales	Biología	ECOLOGÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en producción primaria y modelos ecológicos. Investigación en Ecología de Angiospermas Marinas	(2)	50 puntos
DC3688	F. Ciencias	Física de la Materia Condensada	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	(3)	60 puntos
DC3692	F. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	(4)	10 puntos
DC3693	F. CC. del Mar y Ambientales	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el Master Erasmus Mundus 'in water and coastal management'	(5)	puntos

- (1) Doctorado en Ciencias del Mar. Docencia en Másteres Universitarios relacionados con el perfil de la plaza. Acreditar trabajos de investigación y publicaciones en revistas de ciencias marinas del SCI (Science Citation Index) relacionadas con el perfil de la plaza. Experiencia postdoctoral en centros de investigación extranjeros de prestigio en relación con el perfil de la plaza. Experiencia en dirección de proyectos de investigación competitivos de ámbito nacional o internacional relacionados con el perfil de la plaza. Investigación relacionada con la desarrollada en el área.
- (2) Doctor en Ciencias del Mar. Acreditación de trabajos de investigación y publicaciones en revistas de ciencias marinas relacionadas con el perfil de la plaza y que aparezcan en el SCI (Science Citation Index). Experiencia postdoctoral en centros de investigación extranjeros de prestigio en relación con el perfil de la plaza. Investigación relacionada con la ecología y ecofisiología de angiospermas marinas.
- (3) Doctor en Física. Experiencia investigadora en sólidos amorfos y óptica aplicada. Participación y liderazgo en proyectos de investigación nacionales e internacionales relacionados con estos campos. Experiencia profesional en tecnologías de registro óptico. Experiencia en la generación de tecnología óptica y producción de patentes. Evaluación positiva de trayectoria investigadora destacada emitida por la ANEP según criterios del Programa I3. Experiencia docente en asignaturas del Área. Experiencia en actividades de innovación científica y educativa, y de transferencia de conocimiento.
- (4) Preferentemente Doctor en Administración y Dirección de Empresas. Experiencia en el extranjero. Doctorado Europeo. Estancia en otras universidades de reconocido prestigio. Línea de investigación en gestión de relaciones entre empresas, alianzas, subcontratación, ... Gestión Universitaria. Experiencia profesional.
- (5) Preferentemente Doctor en Ciencias del Mar. Acreditación Prof. Contratado Doctor Ciencias Experimentales. Experiencia en estudios integrados de evaluación de la calidad ambiental en sistemas costeros. Nivel alto de inglés (necesario para la docencia).

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

## RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 22 de diciembre de 2008.- El Rector (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## ANEXO I

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias-Planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicio Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: Las Comisiones de Selección de este proceso selectivo estarán compuesta por:

a) Comisión de Selección de Personal Técnico de Administración y Servicios:

Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

Un vocal a propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de Personal Investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que

se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz; teléfono 956 015 039; correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

#### 6. Criterios generales de valoración.

Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, tres meses para contratos de Grupo II y cuatro meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO****PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO / MÓVIL
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de \_\_\_\_\_, Anexo \_\_\_\_\_, Fecha de Resolución \_\_\_\_\_, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

ANEXO III.1  
(Ref. 12/2008/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Interacciones entre las praderas de Macrófitos Marinos y la Hidrodinámica: desde el organismo al ecosistema.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

El contrato está vinculado a un proyecto de investigación del Plan Nacional del Ministerio de Ciencia e Innovación (ver documentación adjunta). En dicho proyecto se establecen una serie de objetivos a los que a su vez se asignan unas tareas específicas. A continuación se presenta la relación de tareas que le serán encomendadas a la persona contratada con cargo a dicho proyecto:

Asistencia y participación en muestreos: toma de muestras en campo y laboratorio y adquisición de datos (luz, T.<sup>a</sup>, nutrientes, MOD, granulometría, velocidad de corriente, parámetros dinámicos y estructurales de las poblaciones de macrófitos, etc.).

Medidas de parámetros hidrodinámicos.

Experimentación encaminada al estudio de las relaciones entre los parámetros hidrodinámicos y las propiedades de las praderas de macrófitos.

Medidas y modelado de la variabilidad en los procesos de atenuación de luz. Relación con la dispersión causada por el material particulado.

Modelado de la producción primaria del macrofitobentos de la bahía a partir de datos puntuales de producción primaria y cobertura vegetal, variabilidad lumínica y mareas. Uso de modelos de simulación. Interpretación de imágenes de fotografía aérea y teledetección.

Asistencia a Congresos Internacionales y publicación de resultados en revistas del SCI.

5. Características del contrato.

Duración: Tres años o como máximo hasta el 31.12.2011.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Departamento de Biología. Facultad de CC. del Mar y Ambientales (CASEM).

Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: El contrato será preferiblemente postdoctoral, valorándose el grado de Doctor (o Licenciado en su defecto) en Ciencias del Mar, Biológicas o Ambientales, por este orden. Se valorará el curriculum vitae, las publicaciones en revistas del ISI, la experiencia investigadora en fanerógamas marinas, concretamente en ecología y ecofisiología de fanerógamas, o en su caso, del macrofitobentos. Se valorará el conocimiento y uso de técnicas de ecofisiología de macrófitos marinos, de medidas hidrodinámicas, de SIG, y de teledetección a partir de imágenes de satélite.

7. Responsable: Don Juan José Vergara Oñate.

ANEXO III.2  
(Ref. 12/2008/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Ensayos normalizados aplicables a materiales de uso industrial.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Técnicas de caracterización de materiales metálicos.

Realización de ensayos, análisis de resultados y emisión de informes de conformidad con los elementos ensayados.

Búsqueda, manejo y análisis de normas de ensayo y productos utilizados en la industria aeronáutica.

Integración en una rutina de trabajo bajo la UNE-EN ISO 17025:2005.

5. Características del contrato.

Duración: Doce meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de CC. del Mar y Ambientales (CASEM).

Retribuciones: 1.653,89 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Licenciado en Ciencias Químicas.

Se considera imprescindible que la persona a contratar posea experiencia previa en la realización de ensayos normalizados para el control de calidad de materiales metálicos empleados en la industria aeronáutica.

Dado que el laboratorio trabaja bajo la acreditación ENAC según la norma UNE-EN-ISO 17025:2005, la persona a contratar debe poseer conocimiento sobre dicha norma y experiencia en laboratorios acreditados bajo dicha norma. Asimismo, debe saber buscar y manejar normas de ensayo y especificaciones de productos aeronáuticos, como por ejemplo ASTM, UNE, EN, ISO, NAS, MIL, NSA, ABS, BAC, BSS, CAN, etc.

7. Responsable: Don Francisco Javier Botana Pedemonte.

ANEXO III.3  
(Ref. 12/2008/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Ensayos normalizados aplicables a materiales de uso industrial
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Técnicas de caracterización de materiales metálicos y no metálicos.

Realización de ensayos, análisis de resultados y emisión de informes de conformidad con los elementos ensayados.

Búsqueda, manejo y análisis de normas de ensayo y productos utilizados en la industria aeronáutica.

Integración en una rutina de trabajo bajo la UNE-EN ISO 17025:2005.

5. Características del contrato.

Duración: Doce meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de CC. del Mar y Ambientales (CASEM).

Retribuciones: 1.653,89 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Licenciado en Ciencias Químicas.

Se considera imprescindible que la persona a contratar posea experiencia previa en la realización de ensayos normalizados para el control de calidad de pinturas, sellantes y adhesivos empleados en la industria aeronáutica.

Como mérito adicional se valorará la experiencia en ensayos de caracterización de materiales metálicos.

Por último, dado que el laboratorio trabaja bajo la acreditación ENAC según la norma UNE-EN-ISO 17025:2005, la persona a contratar debe poseer conocimiento sobre dicha norma y experiencia en laboratorios acreditados bajo dicha norma. Asimismo, debe saber buscar y manejar normas de ensayo y especificaciones de productos aeronáuticos, como por ejemplo ASTM, UNE, EN, ISO, NAS, MIL, NSA, ABS, BAC, BSS, CAN, etc.

7. Responsable: Don Francisco Javier Botana Pedemonte.

## ANEXO III.4

(Ref. 12/2008/4)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Aspectos funcionales del sistema tiroideo en teleósteos de interés en acuicultura: interacción con procesos osmorreguladores, de estrés y metamórficos (Proyectos de Excelencia P07-RNM-02843).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Montaje y mantenimiento de tanques en circuito cerrado con agua de diferente salinidad.

Montaje y mantenimiento de tanques en circuito cerrado con agua a diferentes temperaturas.

Mantenimiento de animales de experimentación.

Diseño de experimentos para analizar la capacidad osmorreguladora de teleósteos sometidos a diversos contaminantes.

Asistencia y participación en los muestreos de teleósteos para obtención de sangre, órganos (riñón, branquias, hígado y músculo) y biopsias branquiales.

Análisis plasmático de diversos metabolitos (glucosa, lactato, proteínas y triglicéridos).

Análisis plasmático de osmolaridad e iones (sodio, cloro y calcio).

Análisis plasmático de diversas hormonas (cortisol, T3 y T4).

Asistencia técnica en la medida de actividades enzimáticas del metabolismo proteico, lipídico y glucídico en diferentes órganos.

Asistencia técnica en la medida de actividades enzimáticas (Na<sup>+</sup>,K<sup>+</sup>-ATPasica e H<sup>+</sup>-ATPasica en diferentes órganos osmorreguladores (branquias y riñón).

Publicación en revistas del SCI.

5. Características del contrato.

Duración: Seis meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 13 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Biología en la Facultad de CC. del Mar y Ambientales (CASEM).

Retribuciones: 1.023,71 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Licenciado en Ciencias Biológicas.

Se valorará poseer el título de Diploma de Estudios Avanzados.

Se valorará el poseer comunicaciones a congresos y trabajos científicos publicados.

Se valorará estancias en Centros de Investigación extranjeros.

Se valorará experiencia demostrable en puestos de perfil similar.

Experiencia demostrada en:

- Instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de agua con diferentes salinidades y temperaturas.

- Mantenimiento de animales de experimentación.

- Muestreo de teleósteos para obtención de muestras plasmáticas y de diferentes órganos (branquias, riñón, hígado, etc.).

- Análisis plasmáticos de metabolitos.

- Análisis plasmático de osmolaridad e iones.

- Análisis plasmático de hormonas

- Análisis de actividades enzimáticas.

- Análisis de expresión de hormonas adenohipofisarias mediante técnicas de biología molecular.

Conocimiento de idioma inglés demostrable.

7. Responsable: Don Juan Miguel Mancera Romero

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Igualmente, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido

dos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado a).

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

## 3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concurra y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

tuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2.008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2.008 (NPAUGR).

5.2 Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b.1.º) de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3 Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

#### 6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos :

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades .

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin per-

juicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 9 de diciembre de 2008. El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ÁLGEBRA.

Departamento: ÁLGEBRA.

Actividad docente e investigadora: CATEGORÍAS. ÁLGEBRA HOMOTÓPICA. TEORÍA DE HOMOTOPIA.

Código: 2/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Actividad docente e investigadora: ANÁLISIS FUNCIONAL.

Código: 3/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Departamento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Actividad docente e investigadora: TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES (INGENIERÍA INFORMÁTICA). INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURAS PARA SISTEMAS INTELIGENTES: APLICACIONES EN PROCESAMIENTO AVANZADO DE SEÑALES.

Código: 4/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Actividad docente e investigadora: MODELOS DE DECISIÓN EN SISTEMAS INTELIGENTES.

Código: 5/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Actividad docente e investigadora: VISIÓN ARTIFICIAL. PROCESADO DIGITAL DE IMÁGENES.

Código: 6/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Actividad docente e investigadora: VISIÓN ARTIFICIAL: PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE IMÁGENES.

Código: 7/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA.

Departamento: MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: MATERIALES GEOLÓGICOS EN MONUMENTOS Y RESTAURACIÓN. EFECTO DE LAS OSCILACIONES TÉRMICAS A BAJA TEMPERATURA SOBRE GEOMATERIALES.

Código: 8/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA.  
 Departamento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA.  
 Actividad docente e investigadora: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN PROPIA DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO.

Código: 9/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: ENFERMERÍA.  
 Departamento: ENFERMERÍA.  
 Actividad docente e investigadora: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN LA UGR. PROMOCIÓN DE LA SALUD: VALORACIÓN DE DISTINTOS TRATAMIENTOS SOBRE LA CÉLULA FORMADORA DE HUESO.

Código: 10/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: ESTOMATOLOGÍA.  
 Departamento: ESTOMATOLOGÍA.  
 Actividad docente e investigadora: MATERIALES ODONTOLÓGICOS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTACIÓN Y ERGONOMÍA.

Código: 11/11/2008.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: FILOLOGÍA LATINA.  
 Departamento: FILOLOGÍA LATINA.  
 Actividad docente e investigadora: LITERATURA LATINA.

Código: 12/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.  
 Departamento: TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA.  
 Actividad docente e investigadora: DOCENCIA EN MICROECONOMÍA. INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO.

Código: 13/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: GEODINÁMICA INTERNA.  
 Departamento: GEODINÁMICA.  
 Actividad docente e investigadora: GEOLOGÍA ESTRUCTURAL.

Código: 14/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: HISTORIA ANTIGUA.  
 Departamento: HISTORIA ANTIGUA.  
 Actividad docente e investigadora: LAS PRÓPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO.

Código: 15/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: HISTORIA MODERNA.  
 Departamento: HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA.  
 Actividad docente e investigadora: HISTORIA MODERNA. HISTORIA MODERNA DE ESPAÑA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA HISTORIA MODERNA DE ANDALUCÍA.

Código: 16/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.  
 Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.  
 Actividad docente e investigadora: DIRECCIÓN ESTRATÉGICA.

Código: 17/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA.  
 Departamento: MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA.  
 Actividad docente e investigadora: PETROLOGÍA METAMÓRFICA. EL METAMORFISMO DE ALTA PRESIÓN EN LITOLOGÍAS ULTRAMÁFICAS.

Código: 18/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: PARASITOLOGÍA.  
 Departamento: PARASITOLOGÍA.  
 Actividad docente e investigadora: PARASITOLOGÍA.

Código: 19/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: PREHISTORIA.  
 Departamento: PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA.  
 Actividad docente e investigadora: PREHISTORIA GENERAL. POBLAMIENTO PREHISTÓRICO EN LA CUENCA ALTA DEL GENIL.

Código: 20/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA.  
 Departamento: QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA.  
 Actividad docente e investigadora: QUÍMICA FARMACEÚTICA EN LA FACULTAD DE FARMACIA. NUEVOS HETEROCICLOS BENZOFUSIONADOS CONDENSADOS A BASES NITROGENADAS Y MACROCI-CLOS DIAMINADOS CON ACTIVIDAD ANTITUMORAL.

Código: 21/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA.  
 Departamento: QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA.  
 Actividad docente e investigadora: QUÍMICA FARMACEÚTICA EN LA FACULTAD DE FARMACIA. DISEÑO DE FÁRMACOS CON ACTIVIDAD ANTIPROLIFERATIVA: NUEVOS INHIBIDORES MEJORADOS DE COLINA QUINASA. DISEÑO, SÍNTESIS Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA DE NUEVOS INHIBIDORES SELECTIVOS DE mTNS E iNOS.

Código: 22/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA.  
 Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA.  
 Actividad docente e investigadora: ASIGNATURAS DE QUÍMICA ORGÁNICA. SÍNTESIS ORGÁNICA.

Código: 23/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN.  
 Departamento: PEDAGOGÍA.  
 Actividad docente e investigadora: HISTORIA DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES.

Código: 24/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: TOXICOLOGÍA.  
 Departamento: MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA.  
 Actividad docente e investigadora: TOXICOLOGÍA.

Código: 25/11/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: ZOOLOGÍA.  
 Departamento: BIOLOGÍA ANIMAL.  
 Actividad docente e investigadora: FISIOLÓGIA ANIMAL. FISIOLÓGIA Y NUTRICIÓN DE PECES.

Código: 26/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.  
 Departamento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.  
 Actividad docente e investigadora: DOCENCIA EN FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES EN LA TITULACIÓN DE «INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN». INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURAS PARA SISTEMAS INTELIGENTES: APLICACIONES EN PROCESAMIENTO AVANZADO DE SEÑALES.

Código: 27/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.  
 Departamento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.  
 Actividad docente e investigadora: TÉCNICAS AUTOMÁTICAS DE EX-PLOTACIÓN DOCUMENTAL Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN.

Código: 28/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
 Área de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.  
 Departamento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.  
 Actividad docente e investigadora: DOCUMENTACIÓN APLICADA A LA TRADUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Código: 29/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.  
Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2.  
Actividad docente e investigadora: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. PAPEL DE LA NUTRICIÓN SOBRE EL METABOLISMO LIPÍDICO Y EL ESTRÉS OXIDATIVO.

Código: 30/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.  
Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2.  
Actividad docente e investigadora: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. BASES MOLECULARES Y APLICACIONES DE LOS ALIMENTOS FUNCIONALES.

Código: 31/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.  
Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.  
Actividad docente e investigadora: FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN. MODELOS GRÁFICOS PROBABILÍSTICOS.

Código: 32/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.  
Departamento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.  
Actividad docente e investigadora: POLÍTICA COMPARADA.

Código: 33/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.  
Departamento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.  
Actividad docente e investigadora: COMPORTAMIENTO POLÍTICO.

Código: 34/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.  
Departamento: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.  
Actividad docente e investigadora: RELACIONES INTERNACIONALES.

Código: 35/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.  
Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.  
Actividad docente e investigadora: CONTABILIDAD FINANCIERA.

Código: 36/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.  
Departamento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.

Actividad docente e investigadora: TÉCNICAS ESTADÍSTICAS MULTIVARIANTES. MODELIZACIÓN ESTOCÁSTICA MEDIANTE PROCESOS DE DIFUSIÓN.

Código: 37/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA.  
Departamento: MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA.  
Actividad docente e investigadora: INGENIERÍA MARÍTIMA Y COSTERA. MORFODINÁMICA DE PLAYAS.

Código: 38/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.  
Departamento: MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA.  
Actividad docente e investigadora: ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS I EN INGENIERÍA TÉCNICA SUPERIOR DE CAMINOS Y EVALUACIÓN NO DESTRUCTIVA Y CALIDAD EN ESTRUCTURAS DEL MÁSTER OFICIAL EN ESTRUCTURAS. EVALUACIÓN NO DESTRUCTIVA Y CALIDAD DE ESTRUCTURAS.

Código: 39/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: PREHISTORIA.  
Departamento: PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA.  
Actividad docente e investigadora: PREHISTORIA II (NEOLÍTICO Y EDAD DE LOS METALES).

Código: 40/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: PROYECTOS DE INGENIERÍA.  
Departamento: INGENIERÍA CIVIL.  
Actividad docente e investigadora: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS. TUTELA DE PROYECTO FIN DE CARRERA DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA.

Código: 41/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA.  
Departamento: PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLÓGICA DEL COMPORTAMIENTO.  
Actividad docente e investigadora: FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA.

Código: 42/11/2008.

Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.  
Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA.  
Departamento: QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA.  
Actividad docente e investigadora: QUÍMICA FARMACÉUTICA EN LA LICENCIATURA DE FARMACIA. NUEVOS HETEROCICLOS BENZOFUSIONADOS CONDENSADOS A BASES NITROGENADAS CON ACTIVIDAD ANTITUMORAL.



**ANEXO N.º II**

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro
----------

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:**

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: .....			

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo y área de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: ..... <input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo y área de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: ..... <input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría y del mismo área que la plaza convocada. <input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre
---

**IV. DATOS ACADÉMICOS:**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Justificantes en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:
--

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ÁLGEBRA  
Código de la plaza 1/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANTONIO MARTÍNEZ CEGARRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- PASCUAL JARA MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- JOSÉ GÓMEZ TORRECILLAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MANUEL LADRA GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

- CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- BLAS TORRECILLAS JOVER, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

## SECRETARIO:

- JAVIER OTAL CINCA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

## VOCALES:

- TOMÁS RECIO MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

- JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

- SANTOS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO  
Código de la plaza: 2/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ÁNGEL RODRÍGUEZ PALACIOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- JUAN FRANCISCO MENA JURADO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- RAFAEL PAYÁ ALBERT, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- JESÚS ARAUJO GÓMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

- MANUEL MAESTRE VERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ANTONIO CAÑADA VILLAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- JORGE JUAN BETANCOR PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

## VOCALES:

- TOMÁS DOMÍNGUEZ BENAVIDES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- JESÚS MIGUEL BASTERO ELEIZALDE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

- ÓSCAR BLASCO DE LA CRUZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES  
Código de la plaza: 3/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ALBERTO PRIETO ESPINOSA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- FRANCISCO PELAYO VALLE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- JULIO ORTEGA LOPERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- PEDRO GÓMEZ VILDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

- ELENA VALDERRAMA VALLÉS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

## SECRETARIO:

- DOMINGO BENÍTEZ DÍAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

## VOCALES:

- JORDI DOMINGO PASCUAL CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

- IGNACIO MARTÍN LLORENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

- DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
Código de la plaza 4/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- SERAFÍN MORAL CALLEJÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- FRANCISCO HERRERA TRIGUERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- TOMASA CALVO SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.

- AMPARO ALONSO BETANZOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTA:

- AMPARO VILA MIRANDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- ENRIQUE HERRERA VIEDMA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- JOSÉ ANDRÉS MORENO PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

- CÉSAR HERVÁS MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- JOSÉ MUÑOZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
Código de la plaza 5/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- JOSÉ LUIS VERDEGAY GALDEANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- LUIS MIGUEL DE CAMPOS IBÁÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- SERAFÍN MORAL CALLEJÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- TOMASA CALVO SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.

- MARÍA AMPARO ALONSO BETANZOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA:

- AMPARO VILA MIRANDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- FRANCISCO HERRERA TRIGUERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- CÉSAR HERVÁS MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- JOSÉ MUÑOZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
Código de la plaza 6/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- JOSÉ LUIS VERDEGAY GALDEANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- LUIS MIGUEL DE CAMPOS IBÁÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- SERAFÍN MORAL CALLEJÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- AMPARO ALONSO BETANZOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

- TOMASA CALVO SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTA:

- AMPARO VILA MIRANDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- JUAN LUIS CASTRO PEÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- JOSÉ MUÑOZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

- CÉSAR HERVÁS MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA  
Código de la plaza 7/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- MIGUEL ORTEGA HUERTAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- NICOLÁS VELILLA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- EDUARDO SEBASTIÁN PARDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MAGDALENA RODAS GONZÁLEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

- JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- FERNANDO NIETO GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- JOSÉ TORRES RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- CARLOS RODRÍGUEZ NAVARRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- FERNANDO GERVILLA LINARES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- LOURDES FERNÁNDEZ DÍAZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA  
Código de la plaza 8/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- LUIS RICO ROMERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- JOAQUIM JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

VOCALES:

- JOSEP MARÍA FORTUNY AIMEMY, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.

- SALVADOR LLINARES CÍSCAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

- MARTÍN SOCAS ROBAYNA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- TOMÁS RECIO MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

SECRETARIO:

- JOSEFA LINARES PÉREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ ALEXAINDRE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

- LEONOR BUENDÍA EISMAN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ENFERMERÍA  
Código de la plaza 9/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- ALBERTO RAMOS CORMENZANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIA:

- ESPERANZA ORTEGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- AURORA VALENZUELA GARACH, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- LUIS CASIS SÁENZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.

- JOAQUÍN MORENO CASCOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOSÉ DE LA HIGUERA TORRES-PUCHOL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIA:

- EMILIA QUESADA ARROQUIA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- FÁTIMA OLEA SERRANO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

- GERARDO ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS LÓPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ESTOMATOLOGÍA  
Código de la plaza 10/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR  
PRESIDENTE:  
- MARÍA PILAR BACA GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
SECRETARIO:  
- MANUEL BRAVO PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
VOCALES:  
- JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ-ARRANZ Y ARRANZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.  
- PEDRO BULLÓN FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.  
- JOSÉ VICENTE BAGÁN SEBASTIÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
2. COMISIÓN SUPLENTE  
PRESIDENTE:  
- ANTONIO BASCONET MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.  
SECRETARIO:  
- JOSÉ MANUEL AGUIRRE URÍZAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.  
VOCALES:  
- JUAN CARLOS DE VICENTE RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.  
- JOSÉ MANUEL GÁNDARA REY, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.  
- MIGUEL PEÑARROCHA DIAGO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: FILOLOGÍA LATINA  
Código de la plaza 11/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR  
PRESIDENTE:  
- FRANCISCA MOYA DEL BAÑO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.  
SECRETARIA:  
- AURORA LÓPEZ LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
VOCALES:  
- JESÚS LUQUE MORENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- TOMÁS GONZÁLEZ ROLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.  
- ANDRÉS POCIÑA PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
2. COMISIÓN SUPLENTE  
PRESIDENTE:  
- JUAN FRANCISCO ALCINA ROVIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA).  
SECRETARIA:  
- ANA MARÍA MOURE CASAS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.  
VOCALES:  
- JUAN LORENZO LORENZO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.  
- MARÍA JOSÉ MUÑOZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.  
- LUIS MERINO JEREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO  
Código de la plaza 12/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR  
PRESIDENTA:  
- MARÍA PAZ ESPINOSA ALEJOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.  
SECRETARIO:  
- SANTIAGO CARBÓ VALVERDE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
VOCALES:  
- JUAN JOSÉ DOLADO LOBREGAD, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CARLOS III.

- JAVIER GARDEAZÁBAL MATÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.  
- AMPARO URBANO SALVADOR, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

2. COMISIÓN SUPLENTE  
PRESIDENTE:  
- ÓSCAR BAJO RUBIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.  
SECRETARIO:  
- JORDI BRANDTS BERNAD, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.  
VOCALES:  
- ELENA IÑARRA GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.  
- JOSÉ MARÍA AIZPURÚA AGUIRRE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA.  
- JOSÉ RAMÓN URIARTE AYO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: GEODINÁMICA INTERNA  
Código de la plaza 13/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR  
PRESIDENTE:  
- MIGUEL ANTONIO OROZCO FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
SECRETARIO:  
- JUAN IGNACIO SOTO HERMOSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
VOCALES:  
- JOSÉ FERNANDO SIMANCAS CABRERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- MARÍA LUISA ARBOLEYA CIMADEVILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.  
- JULIA CUEVAS URIONABARRENECHEA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.
2. COMISIÓN SUPLENTE  
PRESIDENTE:  
- JESÚS GALINDO ZALDÍVAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
SECRETARIO:  
- ANDRÉS MALDONADO LÓPEZ, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.  
VOCALES:  
- JOSÉ LUIS SIMÓN GÓMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.  
- MARIA CARMEN COMAS MINONDO, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.  
- JOSÉ MARÍA TUBÍA MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: HISTORIA ANTIGUA  
Código de la plaza 14/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR  
PRESIDENTE:  
- CRISTÓBAL GONZÁLEZ ROMÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
SECRETARIO:  
- JOSÉ FERNÁNDEZ UBIÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
VOCALES:  
- LUIS GARCÍA MORENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.  
- JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ NEILA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.  
- NARCISO SANTOS YANGUAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
2. COMISIÓN SUPLENTE  
PRESIDENTE:  
- MANUEL ABILIO RABANAL ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

## SECRETARIO:

- FRANCISCO MARCO SIMÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

## VOCALES:

- JORGE MARTÍNEZ PINNA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

- GENARO CHIC GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- JOSÉ REMESAL RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: HISTORIA MODERNA

Código de la plaza 15/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- PERE MOLAS RIBALTA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

## SECRETARIA:

- OFELIA REY CASTELAO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

## VOCALES:

- MARÍA VICTORIA LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

- JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ SAMPER, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- CARLOS MARTÍNEZ SAW, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

## SECRETARIO:

- FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

## VOCALES:

- JOSÉ IGNACIO FORTEA PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

- JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

- MARGARITA ORTEGA LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Código de la plaza 16/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- EMILIO PABLO DÍEZ DE CASTRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## SECRETARIO:

- JUAN ALBERTO ARAGÓN CORREA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- MANUEL ALCAIDE CASTRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- ISABEL GUTIÉRREZ CALDERÓN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CARLOS III.

- ANTONIO GENARO LEAL MILLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- RAMÓN VALLE CABRERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE.

## SECRETARIO:

- MARÍA DOLORES MORENO LUZÓN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

## VOCALES:

- LUIS G. ONIEVA GIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- CÉSAR CAMISÓN ZORNOZA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAUME I (CASTELLÓN).

- EMILI GRIFELL TAJTÉ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: PARASITOLOGÍA

Código de la plaza 18/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTA:

- CARMEN MASCARÓ LAZCANO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

## VOCALES:

- MANUEL LUIS SANMARTÍN DURÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

- FLORENCIO CÉSAR MARTÍNEZ UBEIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

- CRISTINA ARIAS FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ANTONIO OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- JORGE ANTONIO GUI SANTES DEL BARCO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.

## VOCALES:

- ANTONIO MUROS ÁLVAREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

- CARLOS FELIU JOSÉ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

- SANTIAGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA

Código de la plaza 17/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- FERNANDO BEA BARREDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- RAFAEL TORRES ROLDÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- PILAR GONZÁLEZ MONTERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MERCEDES MUÑOZ GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

- JOSÉ LÓPEZ RUIZ, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.

## SECRETARIO:

- FERNANDO NIETO GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- MARCELO MELLINI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SIENA (ITALIA).

- EUMENIO ANCOCHEA SOTO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

- JAVIER ELORZA ZANUETA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: PREHISTORIA

Código de la plaza 19/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- FERNANDO MOLINA GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- FRANCISCO CONTRERAS CORTÉS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- ARTURO RUIZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.
- ALFREDO GONZÁLEZ PRATS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
- EUGENIA AUBET SEMMLER, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- GERMÁN DELIBES DE CASTRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

## SECRETARIO:

- FRANCISCO NOCETE CALVO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

## VOCALES:

- OSWALDO ARTEAGA MATUTE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- JOSÉ CLEMENTE MARTÍN DE LA CRUZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
- PILAR UTRILLA MIRANDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA  
Código de la plaza 20/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANTONIO ESPINOSA ÚBEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- MIGUEL ÁNGEL GALLO MEZO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- TOMÁS TORROBA PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
- PILAR GOYA LAZA, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
- MARÍA LUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ROSA CLARAMUNT VALLESPI, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA.

## SECRETARIO:

- JOSÉ LUIS BOURDELANDE FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.

## VOCALES:

- MANUEL MEDARDE AGUSTÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
- CARLOS JAIME CARDIEL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.
- ERMITAS ALCALDE PAIS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA  
Código de la plaza 21/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANTONIO ESPINOSA ÚBEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- MIGUEL ÁNGEL GALLO MEZO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- CARLOS JAIME CARDIEL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.
- ROSA CLARAMUNT VALLESPI, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA.
- PILAR GOYA LAZA, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- MANUEL MEDARDE AGUSTÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

## SECRETARIO:

- JOSÉ LUIS BOURDELANDE FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.

## VOCALES:

- TOMÁS TORROBA PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
- MARÍA JOSÉ CAMARASA RIUS, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
- ROSARIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA  
Código de la plaza 22/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANDRÉS GARCÍA-GRANADOS LÓPEZ DE HIERRO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- J. ENRIQUE OLTRA FERRERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- MANUEL GÓMEZ GUILLÉN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- MARÍA VALPUESTA FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
- ENRIQUE J. ÁLVAREZ-MANZANEDA ROLDÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JOSÉ FUENTES MOTA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## SECRETARIO:

- JUAN ANTONIO GALBIS PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## VOCALES:

- ROSARIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- RODRIGO RICO GÓMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
- GREGORIO ASENSIO AGUILAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN  
Código de la plaza 23/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- MERCEDES VICO MONTEOLIVA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

## SECRETARIO:

- MIGUEL ÁNGEL PEREYRA-GARCÍA CASTRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- CONSUELO FLECHA GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- CARMEN SANCHIDRIÁN BLANCO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
- NARCISO DE GABRIEL FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JOSEP GONZÁLEZ AGAPITO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

## SECRETARIO:

- TERESA ORTIZ GÓMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- GABRIELA OSSENBASH SAUTER, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.
- BERNAT SUREDA GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.
- ANTONIO VIÑAO FRAGO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: TOXICOLOGÍA  
 Código de la plaza 24/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR
  - PRESIDENTE:
    - ENRIQUE VILLANUEVA CAÑADAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - SECRETARIO:
    - ANTONIO PLA MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - VOCALES:
    - MARÍA AURORA VALENZUELA GARACH, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
    - MANUEL LÓPEZ RIVADULLA LAMAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.
    - EUGENIO VILANOVA GISBERT, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ.
2. COMISIÓN SUPLENTE
  - PRESIDENTA:
    - MARÍA CASTELLANO ARROYO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - SECRETARIO:
    - ANA MARÍA BERMEJO BARRERA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.
  - VOCALES:
    - MARÍA BEGOÑA MARTÍNEZ JARRETA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
    - JUAN ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.
    - JUAN MARÍA LLOBET MALLAFRE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: ZOOLOGÍA  
 Código de la plaza 25/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR
  - PRESIDENTE:
    - MANUEL DE LA HIGUERA GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - SECRETARIO:
    - MANUEL GARCÍA GALLEGU, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - VOCALES:
    - REYES PEÑA SANTIAGO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.
    - MARGARITA SÁNCHEZ CAMPOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
    - MARIO VARGAS YÁÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
2. COMISIÓN SUPLENTE
  - PRESIDENTE:
    - VALENTÍN SANS COMA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
  - SECRETARIO:
    - JOSÉ ALBERTO TINAUT RANERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - VOCALES:
    - TOMÁS CABELLO GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.
    - JUAN LLOPIS GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
    - FRANCISCO LISBONA DELGADO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES  
 Código de la plaza 26/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR
  - PRESIDENTE:
    - ALBERTO PRIETO ESPINOSA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:  
 - JULIO ORTEGA LOPERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- VOCALES:
- CARLOS GARCÍA PUNTONET, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - CONSOLACIÓN GIL MONTOYA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.
  - PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.
2. COMISIÓN SUPLENTE
    - PRESIDENTE:
      - FRANCISCO JOSÉ PELAYO VALLE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
    - SECRETARIA:
      - BEGOÑA DEL PINO PRIETO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
    - VOCALES:
      - JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
      - PEDRO GÓMEZ VILDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID.
      - MANCIA ANGUITA LÓPEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN  
 Código de la plaza 27/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR
  - PRESIDENTA:
    - PURIFICACIÓN MOSCOSO CASTRO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.
  - SECRETARIO:
    - JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MOLINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - VOCALES:
    - FÉLIX DE MOYA ANEGÓN, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
    - DOLORES OLVERA LOBO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
    - VÍCTOR HERRERO SOLANA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
2. COMISIÓN SUPLENTE
  - PRESIDENTE:
    - ALFONSO LÓPEZ YEPES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.
  - SECRETARIO:
    - VICENTE P. GUERRERO BOTE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
  - VOCALES:
    - EULALIA FUENTES PUJOL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.
    - CRISTINA FABÁ PÉREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
    - CARLOS OLMEDA GÓMEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CARLOS III.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN  
 Código de la plaza 28/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR
  - PRESIDENTE:
    - JOSÉ ANTONIO MOREIRO GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CARLOS III.
  - SECRETARIA:
    - MARÍA DOLORES OLVERA LOBO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
  - VOCALES:
    - FÉLIX DE MOYA ANEGÓN, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
    - JESÚS TRAMULLAS SAZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
    - JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MOLINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JOSÉ LÓPEZ YEPES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID.

## SECRETARIO:

- VÍCTOR HERRERO SOLANA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- EULALIA FUENTES PUJOL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA.

- ERNEST ABADAL FALGUERAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

- JOSÉ ANTONIO FRÍAS MONTOYA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Código de la plaza 29/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIA:

- MARÍA JOSÉ FAUS DADER, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- ANTONIO SÁNCHEZ POZO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MAGDALENA UGARTE PÉREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID.

- RAFAEL BLASCO PLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTA:

- MARÍA DOLORES SUÁREZ ORTEGA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- JOSÉ LUIS PERIAGO MÍNGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- FERNANDO VALDIVIESO AMATE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID.

- JOSÉ V. CASTELL RIPOLL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

- MARÍA DEL MAR SOLA ZAPATA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Código de la plaza 30/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTA:

- MARÍA DOLORES SUÁREZ ORTEGA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- JOSÉ LUIS PERIAGO MÍNGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- ALBERTO VARGAS MORALES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MAGDALENA UGARTE PÉREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID.

- JOSÉ MARÍA MEDINA JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIA:

- PALOMA HORTELANO DE LA LASTRA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- ESPERANZA ORTEGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- FERNANDO VALDIVIESO AMATE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID.

- MARÍA LUISA PITA CALANDRE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN  
Código de la plaza 32/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- MIGUEL JEREZ MIR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIA:

- M. ANGUSTIAS PAREJO FERNÁNDEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- JUAN MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- ESTER DEL CAMPO GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

- SUSANA CORZO FERNÁNDEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ANTONIO ROBLES EGEA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- MANUEL TRENZADO ROMERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- FRANCESC MORATA TIERRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

- ÁNGEL VALENCIA SÁIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

- EVA ANDUIZA PEREA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Código de la plaza 33/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- MIGUEL JEREZ MIR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- MANUEL TRENZADO ROMERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- JUAN MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- ÁNGEL VALENCIA SÁIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

- IRENE DELGADO SOTILLOS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ANTONIO ROBLES EGEA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIA:

- MARÍA ANGUSTIAS PAREJO FERNÁNDEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- FRANCISCO J. LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.

- PABLO OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

- ESTER DEL CAMPO GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Código de la plaza 31/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- SERAFÍN MORAL CALLEJÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- ANDRÉS CANO UTRERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- LUIS MIGUEL DE CAMPOS IBÁÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- SILVIA ACID CARRILLO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- MARÍA JOSÉ DEL JESÚS DÍAZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- RAFAEL MOLINA SORIANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- JUAN HUETE GUADIX, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- JOSÉ ANTONIO LOZANO ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO.  
- ROSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- ALFONSO RODRÍGUEZ-PATÓN ARADAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES  
Código de la plaza 34/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- DIEGO JAVIER LIÑÁN NOGUERAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIA:

- CARMEN LÓPEZ-JURADO ROMERO DE LA CRUZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- FRANCISCO JAVIER ROLDÁN BARBERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- ALEJANDRO J. VALLE GÁLVEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
- RAFAEL GARCÍA PÉREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- MANUEL LÓPEZ ESCUDERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIA:

- MARGARITA ROBLES CARRILLO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- LUIS MIGUEL HINOJOSA MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- LUIS PÉREZ PRAT DURBÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.  
- SOLEDAD TORRECUADRADA GARCÍA-LOZANO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Código de la plaza 35/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- ANDRÉS NAVARRO GALERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- ANTONIA GARCÍA BENAÚ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.  
- MARÍA DEL CARMEN CABA PÉREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.  
- ISABEL BRUSCA ALJARDE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- VICENTE MONTESINOS JULVE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

## SECRETARIO:

- BERNABÉ ESCOBAR PÉREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## VOCALES:

- MANUEL LARRÁN JORGE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
- TERESA GARCÍA VALDERRAMA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
- BEGOÑA PRIETO MORENO, CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA  
Código de la plaza 36/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- ANTONIO PASCUAL ACOSTA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## SECRETARIO:

- FRANCISCO DE ASÍS TORRES RUIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- MARIANO VALDERRAMA BONET, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- PATRICIA ROMÁN ROMÁN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- MARÍA DEL MAR RUEDA GARCÍA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JOAQUÍN MUÑOZ GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

## SECRETARIO:

- ANTONIO ARCOS CEBRIÁN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- ANTONIO MARTÍN ANDRÉS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- MARÍA LUZ GÁMIZ PÉREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MIRANDA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA  
Código de la plaza 37/11/2008

## 1. COMISIÓN TITULAR

## PRESIDENTE:

- MIGUEL ÁNGEL LOSADA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## SECRETARIO:

- ASUNCIÓN BAQUERIZO AZOFRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## VOCALES:

- PABLO ORTIZ ROSSINI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
- JOSÉ ROLDÁN CAÑAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.  
- MARÍA JOSÉ POLO GÓMEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- ÍÑIGO LOSADA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

## SECRETARIO:

- GONZALO SIMARRO GRANDE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

## VOCALES:

- GREGORIO IGLESIAS RODRÍGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

- JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ QUINTANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA.  
- MANUEL PULIDO VELÁZQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS  
Código de la plaza 38/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- JOSÉ DOMÍNGUEZ ABASCAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECRETARIO:

- FRANCISCO JAVIER SUÁREZ MEDINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- MANUEL DOBLARÉ CASTELLANOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

- RAFAEL GALLEGO SEVILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- PILAR ARIZA MORENO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANDRÉS SÁEZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECRETARIO:

- ENRIQUE HERNÁNDEZ MONTES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- ÁNGEL VALLECILLO CAPILLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- LUISA MARÍA GIL MARTÍN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- BEGOÑA CALVO CALZADA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: PREHISTORIA  
Código de la plaza 39/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- FERNANDO MOLINA GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIA:

- JOSEFA CAPEL MARTÍNEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- FRANCISCO CONTRERAS CORTÉS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- TRINIDAD NÁJERA COLINO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MARÍA DOLORES CÁMALICH MASIEU, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- DIMAS MARTÍN SOCAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

SECRETARIO:

- FRANCISCO CARRIÓN MÉNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- FRANCISCO NOCETE CALVO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

- GABRIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- TRINIDAD ESCORIZA MATEU, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: PROYECTOS DE INGENIERÍA  
Código de la plaza 40/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- JOSÉ LUIS AYUSO MUÑOZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

SECRETARIA:

- MONTSERRAT ZAMORANO TORO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- RAFAEL GALLEGO SEVILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- LUISA MARÍA GIL MARTÍN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- ASUNCIÓN BAQUERIZO AZOFRA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOAQUÍN ORDIERES MERÉ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID.

SECRETARIO:

- FRANCISCO JAVIER SUÁREZ MEDINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- MIGUEL ÁNGEL LOSADA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- JUAN JOSÉ DE OÑA LÓPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- CLEMENTE IRIGARAY FERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: PSICOBIOLOGÍA  
Código de la plaza 41/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- AMADEO PUERTO SALGADO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIA:

- FILOMENA MOLINA VALERO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- COSME SALAS GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- MARÍA DOLORES PÉREZ RAYA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- FERNANDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- IGNACIO MORGADO BERNAL UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

SECRETARIA:

- CARMEN TORRES BARES, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

VOCALES:

- JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SELVA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

- ROSA ARÉVALO GARCÍA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

- MARGARITA MARTI NICOLOVIUS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA  
Código de la plaza 42/11/2008

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- ANTONIO ESPINOSA ÚBEDA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIA:

- MARÍA JOSÉ PINEDA DE LAS INFANTAS Y VILLATORO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- MIGUEL ÁNGEL GALLO MEZO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- JOAQUÍN CAMPOS ROSA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MARINA GORDALIZA ESCOBAR, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

2. COMISIÓN SUPLENTE  
 PRESIDENTE:  
 - TOMÁS TORROBA PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.  
 SECRETARIA:  
 - ENCARNACIÓN CAMACHO QUESADA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
 VOCALES:  
 - MANUEL MEDARDE AGUSTÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.  
 - ANTONIO ENTRENA GUADIX, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
 - CARMEN TERÁN MOLDES, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

## ANEXO IV

1. DATOS PERSONALES  
 Apellidos y nombre:  
 Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición  
 Nacimiento: Fecha, localidad y provincia  
 Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono  
 Categoría actual como docente:  
 Organismo actual:  
 Departamento o unidad docente actual:  
 Área de Conocimiento actual:  
 Facultad o Escuela actual:  
 Hospital y categoría asistencial actual (\*):  
 2. TÍTULOS ACADÉMICOS  
 Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.  
 3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS  
 Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.  
 4. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS  
 Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)  
 5. PUESTOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS  
 Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).  
 6. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA  
 Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).  
 Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).  
 7. CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER DOCENTE  
 Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.  
 8. ACTIVIDAD ASISTENCIAL DESEMPEÑADA (\*)  
 9. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA  
 Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.  
 10. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS  
 Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.  
 11. PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS Y EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN  
 Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.  
 12. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDOS  
 Tesis doctorales dirigidas.  
 Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. PUBLICACIONES (Artículos)  
 Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación  
 a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»  
 b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos  
 c) Otras publicaciones en revistas  
 14. PUBLICACIONES (Libros)  
 Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.  
 15. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS  
 Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.  
 16. OTRAS PUBLICACIONES  
 17. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
 18. PATENTES  
 19. ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE INVESTIGACIÓN  
 20. PUESTOS DE GESTIÓN DESEMPEÑADOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO E INVESTIGADOR  
 21. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS  
 Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.  
 22. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE  
 23. PERÍODOS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE ACTIVIDAD DOCENTE RECONOCIDOS  
 Tipo, número y años a que corresponden.  
 24. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN  
 25. OTROS MÉRITOS  
 (\*) Sólo plazas vinculada

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 248, de 16.12.2008).*

Advertido error en la citada Resolución, de 20 de noviembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 248, de 16 de diciembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguiente términos:

En la página 48, respecto de la plaza código F080311, Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad; Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología; Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Donde dice:

«Docentes: Bromatología (Ciencia y Tecnología de los Alimentos).»

Debe decir:

«Docentes: Bromatología (Ciencia y Tecnología de los Alimentos).»

Análisis y control de calidad de los alimentos (Ciencia y Tecnología de los Alimentos).»

Córdoba, 17 de diciembre de 2008

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 4297/2008).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	4,5182 euros/abon./mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5864 euros/m <sup>3</sup>
De 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,7155 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	1,0735 euros/m <sup>3</sup>
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	22,9420 euros/mm
Parámetro B:	123,8690 euros/L./seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - (P/t))$	
Siendo:	
$P = 0,4805 \text{ euros/m}^3$	
$t = 0,2464 \text{ euros/m}^3$	
FIANZAS	
Según el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.	
Calibre del contador en mm.	
13	119,681 euros
15	138,095 euros
20	184,129 euros
25 y superiores	230,465 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 4/2009, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a suscribir un convenio transaccional con la empresa «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.».*

En 1994, la empresa Isleña de Navegación, S.A. (en adelante Isnasa), el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Astilleros de Huelva, S.A., formalizaron una póliza mercantil de préstamo sindicado por un importe de 5.160.000.000 de pesetas (31.012.224,59 euros) para la construcción en Astilleros de Huelva de dos buques ferrys transbordadores. Este préstamo tenía una duración hasta el 3 de diciembre de 2010.

Como condición esencial para la suscripción de la póliza, figuraba el aval otorgado por la Junta de Andalucía, hasta el vencimiento final de la operación, al crédito concedido a Isnasa para financiar la inversión anteriormente descrita. El citado aval garantizó la cantidad de 7.662.754.952 pesetas (46.054.084,79 euros) correspondientes a principal, intereses y comisiones.

Como contragarantía, se constituyeron hipotecas navales a favor de la Junta de Andalucía sobre los buques en construcción.

Con posterioridad, en 1998, y una vez dividido el préstamo concedido para financiar los dos buques, uno llamado «Manuel Azaña» y el otro «Julián Besteiro», se procedió a la venta de este último buque cancelándose el préstamo correspondiente, y por tanto, el aval imputable al mismo, al tiempo que se recuperaban por parte de la Junta de Andalucía determinadas cantidades a las que había tenido que hacer frente como avalista.

Tras la división del préstamo y posterior venta de uno de los buques, el aval de la Junta de Andalucía quedó circunscrito a la operación de préstamo correspondiente al buque «Manuel Azaña», quedando como contragarantía a favor de la Junta de Andalucía las hipotecas navales constituidas sobre este último.

En lo que respecta a la operación concreta del buque «Manuel Azaña», desde el año 2000, el crédito respecto al citado buque ha sido asumido por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» tras ejercer una opción de compra que determinó la adquisición de la titularidad de ese buque. Desde el ejercicio de esta opción de compra, la citada empresa se subrogó en la posición del deudor del préstamo a la construcción por todos los pagos pendientes de realizar hasta la fecha de su vencimiento en el año 2010 y, además, obligándose de forma mancomunada con la entidad constructora, en un 75% y 25%, respectivamente, frente a la Junta de Andalucía por la deuda contraída por la ejecución del aval.

Sin embargo, previamente a esa opción de compra, la Junta de Andalucía debió atender, como avalista, determinados vencimientos del préstamo por ella garantizado. Concretamente, se abonaron las cantidades correspondientes a

los vencimientos del préstamo correspondientes a 26 de diciembre de 1995, 22 de marzo de 1996, 20 de septiembre de 1996, 20 de marzo de 1997, 22 de septiembre de 1997, 20 de marzo de 1998, 22 de septiembre de 1998 y 18 de marzo de 1999. Y aunque parte de esas cantidades fueron ya reintegradas, resta aún, por el quebranto del aval, un importe de 5.385.444,52 euros pendiente de recuperarse por la Administración Autonómica, que se corresponden, con las cantidades abonadas por la Junta de Andalucía como avalista.

Asimismo, los intereses de demora devengados de dicha cantidad, hasta el día 19 de diciembre de 2008, ascienden a un importe de 2.676.889,39 euros.

El aval de la Junta de Andalucía continúa vigente, porque del préstamo para la construcción del buque otorgado por las entidades financieras restan aún vencimientos que ascienden a 2.929.548,02 euros. De esta manera, subsiste aún la posibilidad de que la Junta de Andalucía deba atender el pago de dichas cantidades si no se abonan por Eurolíneas Marítimas, S.A.U.

Esta empresa ha presentado demanda contra la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla (autos núm. 496/07) solicitando la extinción de las garantías hipotecarias existentes a favor de la Junta de Andalucía para el supuesto de quebranto del aval, con la consiguiente cancelación de los asientos registrales, además de una indemnización a su favor por importe de 222.129,00 €.

Sin embargo, Eurolíneas Marítimas, S.A.U., ha presentado una oferta de transacción extrajudicial para finalizar la controversia existente con la Administración Autonómica que implicaría el abono por dicha empresa de la cantidad antes citada de 5.385.444,52 euros, pendiente aún de reintegrarse a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la renuncia al cobro de Eurolíneas Marítimas de los intereses de demora que corresponderían a dicha cantidad, el desistimiento de la demanda presentada y la renuncia a toda clase de acciones sobre este asunto contra la Junta de Andalucía, así como la extinción del préstamo garantizado por el aval de la Junta de Andalucía, desapareciendo de esta manera el riesgo de nuevos quebrantos del aval.

Con este acuerdo extrajudicial se posibilitaría la enajenación libre de cargas de la titularidad del buque «Manuel Azaña», ante la oferta de compra del mismo procedente de una entidad extranjera recibida por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.».

La oferta de transacción extrajudicial permitirá a la Comunidad Autónoma recuperar las cantidades aportadas como consecuencia de las garantías prestadas en esta operación. De esta manera, se evitaría continuar con procedimientos que hasta ahora han resultado ineficaces. Se conseguiría también la desaparición de la litigiosidad sobre esta cuestión, despejando incógnitas que podían perdurar durante un largo período de tiempo. Así mismo, desaparecería el riesgo de que se incrementase el importe de las cantidades pagadas por la Junta de Andalucía como consecuencia del aval, al extinguirse este, quedando también satisfechas las entidades financieras acreedoras.

La renuncia a pretender el cobro de los intereses de demora de Eurolíneas Marítimas, S.A.U. —y sólo de esta empresa—, parece un acuerdo asumible y que no perjudica el interés público, apreciada de forma conjunta la solución propuesta. Por analogía con los intereses de demora, el tratamiento de los gastos notariales producidos (por un montante de 1.250,15 euros) debe ser el mismo. La eventual pretensión de cobro mediante una ejecución hipotecaria naval puede considerarse como una alternativa no exenta de riesgos y de una gran incertidumbre en cuanto a su éxito, vista la depreciación del activo que sirve de garantía debido a su consiguiente inmovilización hasta que se culmina el procedimiento de ejecución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2009,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Autorización a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a suscribir un acuerdo transaccional con la empresa «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.», en los términos que figuran como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Atribuciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de cuantas actuaciones resulten precisas para la celebración, ejecución y seguimiento del citado acuerdo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los efectos de aceptación de la oferta de acuerdo formulada por la empresa «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» que se producen de conformidad con las disposiciones vigentes de Derecho Privado.

Sevilla, 13 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

La Administración de la Junta de Andalucía presta su consentimiento a un acuerdo extrajudicial con la empresa «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.», en virtud del cual:

1. Se abonaría por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» a la Administración de la Junta de Andalucía el importe de las cantidades satisfechas por esta Administración, como avalista del contrato de préstamo para la construcción del buque «Manuel Azaña»; importe cuyo reembolso se encuentra garantizado con las hipotecas que gravan dicho buque. El importe de dichas cantidades asciende a 5.385.444,55 euros.

2. Se renunciaría por la Administración de la Junta de Andalucía a pretender el cobro de las cantidades que, como intereses de demora, corresponderían sobre el importe antes expresado. Igualmente se renunciaría por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a la pretensión de abono por parte de «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» de los gastos notariales.

3. Se cancelarían por la Administración de la Junta de Andalucía las hipotecas navales que gravan el buque «Manuel Azaña»; permitiendo de esta manera la enajenación de dicho buque libre de cargas.

4. Al tiempo de la enajenación del buque «Manuel Azaña» a la entidad que le ha ofertado su adquisición, «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.», al recibir el precio de la compraventa: a) procedería a la liquidación del crédito a favor de las entidades «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, Sevilla y Jerez

(Cajasol)» y «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)», cuyo capital no vencido aún asciende a 2.929.548,04 euros, extinguiendo de esta manera el aval prestado por la Junta de Andalucía en garantía del pago de dicho crédito; b) en unidad de acto, asimismo se procedería al pago a favor de la Administración de la Junta de Andalucía del importe de 5.385.444,55 euros antes expresado, procediendo la Junta de Andalucía a cancelar las hipotecas constituidas en garantía de los avales prestados para la construcción del buque «Manuel Azaña».

5. Se pondría fin por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» al procedimiento judicial seguido contra la Junta de Andalucía en los autos núm. 496/07, en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, con consentimiento de la propia Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, se renunciaría por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a las costas que eventualmente pudieran generarse a su favor.

6. Se renunciaría por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» a cualquier otra acción judicial sobre este asunto contra la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la reserva de cualesquiera otras acciones legales contra persona distinta que pudiese ejercitar.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria a la de 2 de octubre de 2008, en la que se aprobaba el Proyecto de Ejecución y su Anexo y se declaraba la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV desde la subestación del Parque Eólico «El Puntal» en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga), hasta la subestación «Estepa» en el término municipal de Estepa (Sevilla), por la que se aprueba el proyecto de desmantelamiento y restitución de la mencionada instalación eléctrica. (PP. 4188/2008).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de noviembre de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución de autorización administrativa para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 66 kV, con origen en la subestación del Parque Eólico «El Puntal», en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga) y final en la subestación «Estepa» en el término municipal de Estepa (Sevilla).

Segundo. Con fecha 2 de octubre de 2008, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución y su Anexo y se declara en concreto la utilidad pública de la anteriormente mencionada línea eléctrica.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla y Málaga, en informes de fecha 13 de marzo de 2008 y 4 de noviembre de 2008 respectivamente, indican que en dichas Delegaciones se ha presentado el Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la mencionada instalación, en el que se acredita el cumplimiento de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consecuencia ambas Delegaciones Provinciales consideran suficiente el presupuesto de dicho Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de los terrenos a su estado original presentado por el promotor, fijándose el coste de los mismos en 97.413,20 € (noventa y siete mil cuatrocientos trece euros con veinte céntimos).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de desmantelamiento y restitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original con un presupuesto total de 97.413,20 € (noventa y siete mil cuatrocientos trece euros con veinte céntimos), repartidos de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas: 15.473,83 €.  
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: 6.752,83 €.  
Ayuntamiento de Estepa: 66.902,83 €.  
Ayuntamiento de Lora de Estepa: 8.283,71 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos números 1621/2008 y 1623/2008, interpuestos por doña Josefa Repiso Cabrera y don Emilio Matías Cabrera Palomo, respectivamente, ante la sección 4.ª de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédulas de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de las Resoluciones adoptadas con fechas 15 y 11 de diciembre de 2008, en los Autos de los Procedimientos Expropiación Forzosa números 1621/2008 (Neg. M1) y 1623/2008 (Neg. M3), en los recursos contencioso-administrativo interpuestos por las representaciones de doña Josefa Repiso Cabrera y de don Emilio Matías Cabrera Palomo, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2006/035, a los diversos propietarios afectados: Doña Luisa y doña Elvira García García, doña M.<sup>a</sup> Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García titulares de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 3 del Término Municipal de Pozoblanco en veinte mil trescientos sesenta y cinco euros y veinticinco céntimos de euro (20.365,25 euros), doña Josefa Repiso Cabrera titular de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 60 del Término Municipal de Pozoblanco en veintidós mil sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (22.061,89 euros), y Herederos de don Antonio Cabrera Díaz titulares de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 61 del término Municipal de Pozoblanco en noventa y dos mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (92.677,26 euros), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 23 de diciembre de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49, LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por las representaciones de doña Josefa Repiso Cabrera y de don Emilio Matías Cabrera Palomo, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2006/035, a los diversos propietarios afectados: Doña Luisa y doña Elvira García García, doña M.<sup>a</sup> Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García titulares de la finca sita en

el Polígono 19, Parcela 3 del término municipal de Pozoblanco en veinte mil trescientos sesenta y cinco euros y veinticinco céntimos de euro (20.365,25 euros), doña Josefa Repiso Cabrera titular de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 60 del término municipal de Pozoblanco en veintidós mil sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (22.061,89 euros), y Herederos de don Antonio Cabrera Díaz titulares de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 61, del término municipal de Pozoblanco en noventa y dos mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (92.677,26 euros), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a doña Luisa y doña Elvira García García, doña M.<sup>a</sup> Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García y a Herederos de don Antonio Cabrera Díaz como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la L.J.C.A. se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a doña Luisa y doña Elvira García García, a doña M.<sup>a</sup> Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García, a doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García, a doña Josefa Repiso Cabrera y a Herederos de don Antonio Cabrera Díaz y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1531/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 17 de diciembre de 2008, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1531/2008 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 2 de abril de 2008, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en siete mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y siete céntimos de euro (7.427,77 euros),

en el expediente 2007/018, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Luis Montoro Pérez (Polígono 29, Parcela 92 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba), con fecha 23 de diciembre de 2008.

Tercero. Que mediante la referida Resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo: Conforme establece el art. 49 LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 2 de abril de 2008, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en siete mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y siete céntimos de euro (7.427,77 euros), en el expediente 2007/018, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Luis Montoro Pérez (Polígono 29, Parcela 92 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Luis Montoro Pérez como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don Luis Montoro Pérez y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado

de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2008.*

RESOLUCIÓN DE 22.12.2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ, SOLICITADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007), PARA EL EJERCICIO 2008

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2008, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de abril de 2008, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 46 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 12.3.a) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública respectiva la competencia para la instrucción del procedimiento y su posterior propuesta de resolución.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, y demás normas de general aplicación

#### SE PROPONE

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente propuesta de resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2008, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en anexo 2 a esta propuesta de resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007, cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, que supera dicho importe se abonará

al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto.

Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre deberá justificar el 75% de la subvención concedida, por ser superior a 6.050 euros, dentro de los tres meses siguientes a la completa aplicación de dicha cuantía a la actuación subvencionada, de conformidad con el art. 21.2 de la Orden 8.3.2007

La justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de las personas y entidades interesadas, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Huelva, sita en Plaza Isabel La Católica, núm. 9, y en la página web de la Consejería <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Huelva, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de diciembre de 2008, por la que se formaliza Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en materia de Formación para el Empleo.*

### P R E Á M B U L O

La situación actual de desajuste que afecta a la economía nacional tiene como consecuencia más destacable un menor crecimiento del empleo así como una pérdida de puestos de trabajo en los sectores productivos más afectados, siendo previsible un aumento en los niveles de desempleo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En este contexto, la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Empleo ha previsto un Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo, regulado por Orden de la Consejería de Empleo de 31 de octubre de 2008. Este Plan establece medidas coyunturales destinadas a proveer la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, permitiendo a corto plazo paliar esta situación de deterioro y arbitrar medidas para la reabsorción en el mercado laboral de los personas que pudieran verse afectadas en la mejor de las condiciones posibles.

En el Capítulo III de dicha norma autonómica, denominado «Acciones de Formación Profesional Intensiva», se establecen medidas que tienen por objeto facilitar la formación profesional intensiva necesaria para la cualificación y reciclaje de personas desempleadas que ayude a su transición hacia otros sectores o actividades emergentes.

Por ello, la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo ha de establecer los mecanismos necesarios para la puesta en marcha y gestión de dichas medidas en materia de Formación para el Empleo a través de la ejecución de los diferentes programas formativos que se gestionan desde la misma, como son, entre otros, el Programa de Formación Profesional para el Empleo dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados, el Programa de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, el Programa de Centros Fijos de Formación para el Empleo, etc.

La puesta en marcha y gestión de las medidas requiere un refuerzo de la capacidad administrativa al objeto de implantarlas y que sean operativas en el menor plazo posible optimizando así los recursos públicos disponibles, y consiguiendo de este modo alcanzar eficientemente los fines que el Plan Extraordinario establece.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, recoge en su capítulo III, medidas relativas al desarrollo de acciones de formación profesional intensivas.

Segundo. La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su artículo 3, establece como objetivos específicos de este Organismo Autónomo el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, apartado primero, del Decreto 148/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, éste se configura como un organismo autónomo administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, con autonomía y capacidad para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en su Ley de creación, al que se le atribuye la gestión de las políticas de empleo competencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que conforme a lo establecido en el artículo 3.2.º b) de la Ley de 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a dicho Organismo Autónomo la competencia para la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones relativos a la formación para el empleo, así como la coordinación y planificación de los centros propios o consorciados.

Quinto. La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo es una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se rige por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por sus Estatutos, aprobados por resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 23 de junio de 2003, modificados mediante acuerdos de su Patronato de fechas 29 de junio de 2004, 27 de junio de 2006 y 21 de diciembre de 2006, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Luis Marín Sicilia de 29 de junio de 2007, con el número 2432 de su protocolo.

El objeto de esta Fundación, según se declara en el artículo 7 de sus estatutos, es el fomento y promoción del empleo y la formación desarrollando funciones tales como actuar como asesor y agente colaborador al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, cooperar con las autoridades e instituciones autonómicas en el diseño, la realización de proyectos y programas de planes formación, etc.

Sexto. Dado que el Servicio Andaluz de Empleo demanda para el desarrollo de las medidas que en materia de formación para el empleo establece el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo, unos medios personales con un alto grado de especialización, y teniendo en cuenta los objetivos fundamentales de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, resulta aconsejable encomendar a dicha Fundación determinadas tareas de asistencia técnica de apoyo para la puesta en marcha y gestión de las medidas que en materia de formación para el empleo se establecen en el referido Plan Extraordinario.

Séptimo. A tales efectos, por la Dirección General de Formación para el Empleo se solicitó de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo que informase sobre la posibilidad de llevar a cabo la encomienda, esta solicitud ha sido contestada afirmativamente habiéndose presentado asimismo una memoria de actuación que satisface las necesidades objeto de encomienda.

Son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8.c) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo aprobados por Decreto 148/2005, de 14 de

junio, establece que corresponde entre sus funciones al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, suscribir los contratos, convenios y resoluciones referentes a asuntos propios del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. De conformidad con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundacionales del sector público andaluz la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, dejando a salvo la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a derecho administrativo que nunca podrán ser sujeto de encomienda.

Tercero. La presente encomienda queda al margen de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, ya que en su artículo 4.1.d), se dispone expresamente que quedan excluidas de la regulación de la misma los convenios que con arreglo a las normas específicas que los regulen celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley (sic. Ley de Contratos del Sector Público).

Cuarto. En virtud del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que los actos administrativos cuya competencia corresponda al titular de la Consejería adoptarán la forma de Orden.

#### SE ORDENA

##### Primero. Objeto.

Encomendar la asistencia técnica de apoyo para la puesta en marcha y gestión de las medidas que en materia de Formación para el Empleo se establecen en el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

##### Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias y de los elementos sustantivos de su ejercicio encomendadas a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, seguirán residenciadas en el Servicio Andaluz de Empleo quien las ejercerá a través de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda.

##### Tercero. Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones de asistencia técnica de apoyo para la puesta en marcha y gestión de las medidas que en materia de Formación para el Empleo se establecen en el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo, que la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo llevará a cabo comprenden:

- Asistencia Técnica de Apoyo a la Planificación y Análisis de Acciones.

Consistirá en el apoyo técnico en los trabajos de análisis de las necesidades formativas demandadas por los diferentes sectores productivos así como la planificación de los distintos programas formativos gestionados desde la Dirección General de Formación para el Empleo.

- Asistencia Técnica de Apoyo a la coordinación de las actuaciones.

Apoyo técnico a la labor de coordinación en la gestión de los programas formativos que se gestionen desde la Dirección

General de Formación para el Empleo así como su relación con las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, al objeto del establecimiento de directrices de funcionamiento homogéneas.

- Asistencia Técnica de Apoyo a la tramitación de expedientes.

La asistencia técnica consistirá en el apoyo a la realización de las tareas necesarias para la gestión de expedientes derivados de la ejecución de los programas de formación adaptados a las medidas extraordinarias contenidas en el Plan de Empleabilidad.

- Asistencia Técnica de Apoyo para la gestión de datos y contenidos.

El volumen de los datos que se generan con la gestión de las actuaciones formativas, requieren un esfuerzo técnico en el tratamiento de los mismos, con la finalidad de emplear criterios uniformes que permitan su utilización como herramienta potencial de información a la hora de evaluar resultados y corregir eventuales desviaciones detectadas.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda de gestión de referencia se asegurará el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

##### Cuarto. Financiación.

El coste económico de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a un millón ochenta y seis mil ciento ochenta y siete euros (1.086.187,00 €), IVA incluido, los cuales se abonarán a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	C. PROYECTO	IMPORTE
- 01.14.31.01.00.609.05.32D.3	2008/002471	100.000,00 €
- 31.14.31.01.00.609.05.32D.2.2009	2008/002471	986.187,00 €

El pago se realizará mediante un anticipo de 100.000,00 euros del importe total de la encomienda, que se justificará durante el tercer mes de desarrollo de la encomienda, y el resto se abonará conforme a la actuación efectivamente realizada y previa presentación ante la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, con una periodicidad al menos bimensual, de Informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo con una relación de gastos realizados en concepto de justificación.

##### Quinto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda de gestión será de un año contado a partir de la fecha de la presente Orden.

##### Sexto. Publicidad.

En cualquier documentación y actuación que se origine y derive de la actividad a desarrollar por la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en la ejecución del objeto de la encomienda deberá figurar la publicidad del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía. La publicidad deberá ajustarse a lo descrito en el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), modificado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002), y el Decreto 149/2007, de 15 de mayo (BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007). En cualquier caso, cualquier acción publicitaria deberá ser aprobada por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo antes de su difusión.

##### Séptimo. Medios personales.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo deberá dedicar a las tareas encomendadas el personal neces-

rio, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad de Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, quedando el Servicio Andaluz de Empleo al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

No obstante, es obligación del Servicio Andaluz de Empleo velar por el cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y comunitaria, en su caso, y proporcionar a la Fundación información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

#### Octavo. Actuaciones de comprobación.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo tendrá obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que con respecto a la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar el Servicio Andaluz de Empleo, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la Encomienda de Gestión.

#### Noveno. Dirección de la encomienda.

La persona titular del Servicio de Análisis y Planificación de la FPO de la Dirección General de Formación para el Empleo será el Director de la encomienda y responsable de las funciones de dirección, coordinación y control de la correcta ejecución del trabajo.

La persona titular de la Subdirección de Empresas de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo será el representante de la entidad para todo lo relacionado con la presente encomienda y deberá mantener las relaciones necesarias con la Dirección designada por el Servicio Andaluz de Empleo, facilitando cuantas aclaraciones o informes le sean solicitados, tanto en modo verbal como escrito, sobre todo lo concerniente al desarrollo de las tareas encomendadas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 121, de 17 de octubre), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas durante 2008 a

los deportistas andaluces de alto rendimiento, al amparo de la citada Orden y de la Resolución de 5 de mayo de 2008 (BOJA núm. 100, de 21 de mayo), por la que se convocaban las correspondientes al citado año, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1, Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2008 de cada beneficiario.

#### A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
ABASCAL BELMONT ESPERANZA	2.450,00
AGUIRRE BARCO JUÁN LUÍS	1.225,00
ALONSO GÓNGORA MARÍA DE LOS ÁNGELES	2.450,00
ANGUITA MARTÍNEZ ANTONIO JOSÉ	2.450,00
ANTOLÍN CRUZ JOSÉ ANTONIO	1.225,00
ARIAS GUERRERO JOSÉ JUAN	2.450,00
ARROYO FLORIDO MARÍA ANTONIA	2.450,00
BADILLO DÍAZ CONCEPCIÓN	2.450,00
BERNAL VIGO RAUL	1.225,00
BERNÁLDEZ DE LA ROSA MANUEL	1.225,00
BUCHTA MOHAMED FOAD	1.225,00
BUENO VEGA DOMINGO	2.450,00
CABELLO RESINO JUSTINIANO	1.225,00
CABEZAS DOMÍNGUEZ JOSÉ MANUEL	1.225,00
CAMACHO CORTÉS FRANCISCO	2.450,00
CANTILLO SÁNCHEZ CRISTINA	1.521,00
CAÑETE HIDALGO DANIEL	2.450,00
CAÑETE HIDALGO ÓSCAR	2.450,00
CAÑETE HIDALGO SERGIO	2.450,00
CAÑETE SÁNCHEZ FRANCISCO	1.225,00
CÁRDENAS MARTÍNEZ FRANCISCO	1.225,00
CÁRDENAS ROBLES FRANCISCO JUAN	2.450,00
CARMONA ROLDÁN NÉSTOR	2.450,00
CARTAS BARRERA ANDREA	2.450,00
CASADEMONT CORBÍ JAVIER	1.225,00
CASTELLANOS JIMÉNEZ LUÍS	1.225,00
CASTIÑEIRA RICO JACOBO	1.225,00
COLADO CASTRO JOSÉ ANTONIO	2.450,00
COMPANY ÁLVAREZ GASPAR	2.450,00
CONDE CABALLERO RAFAEL	1.505,00
CORONILLA JAÉN ANTONIO	2.450,00
CORTEJOSA VALVERDE MARÍA DEL CARMEN	631,00
CORTÉS ESCOBAR MIGUEL	2.450,00
CRUZ MONDÉJAR SIMÓN	3.430,00
CRUZADO PINTO JOSÉ MANUEL	2.450,00
CUENCO RUIZ MIGUEL	2.450,00
CUESTA COBO ELIAS MIGUEL	2.450,00
CUESTA COBO IRENE MARÍA	2.450,00
CUESTA SÁNCHEZ JOSÉ MARIA	1.225,00
CHINCHILLA MARRUECOS JOSÉ LUÍS	1.225,00
DAZA UTRERO JESÚS	2.415,00
DE JESÚS LÓPEZ NURIA	2.450,00
DE LA PEÑA MORÓN JAVIER	2.450,00
DEL VALLE LÓPEZ MANUEL	2.450,00
DELGADO MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00
DÍAZ MUÑOZ LAUDE ÓSCAR	2.450,00
DÍAZ CARRETERO JAVIER	2.450,00
DUEÑAS MICHARET RICARDO	1.225,00
DURÁN GANDOLFO JOSÉ ANTONIO	1.225,00
ENRÍQUEZ GIL JOSÉ MANUEL	2.450,00
ESCRIBANO BELLIDO JORGE	2.450,00

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA	BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
ESCRIBANO SALMORAL RAFAEL JORGE	1.225,00	MAYOR FERNÁNDEZ MIGUEL JESÚS	1.019,00
ESPAÑA NÚÑEZ JOSÉ MARÍA	713,00	MEDINA MANGAS DANIEL	2.450,00
ESPASA ROIG CARMEN	2.450,00	MENÉNDEZ ALONSO GIL CÉSAR	1.225,00
FERNÁNDEZ CALERO MÁXIMO	1.225,00	MOLINA GARCÍA AGUSTÍN	1.225,00
FERNÁNDEZ MONTES CRISTOBAL	2.450,00	MOLINÍ CABRERA MARÍA DOLORES	2.450,00
FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ IGNACIO	2.450,00	MOLINÍ ESTRADA LUÍS MARÍA	1.225,00
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ FÉLIX JOSÉ	3.430,00	MOLINS RUIZ OSCAR	3.430,00
FERRARI DE LA FUENTE RAFAEL	1.225,00	MONTES MONTES JOSÉ MANUEL	2.450,00
FIESTAS BOTELLA MARÍA DEL MAR	2.450,00	MORALES COSTANTINO AYELEN	3.430,00
FLORES MARTÍN GUILLERMO	2.450,00	MORALES ORTIZ ANGÉLICA	1.715,00
GALLEGO REDONDO JAVIER	2.450,00	MORÁN MUÑOZ SALUD	2.450,00
GALLEGOS MÉNDEZ JULIO	2.450,00	MORENO GARCÍA ANTONIO JAVIER	1.225,00
GARCIA PÉREZ JORGE	1.225,00	MORILLO RACERO JOSÉ MANUEL	2.450,00
GARCÍA CORTÉS MARCELINO ROBERTO	2.450,00	MUÑOZ DOBLAS FRANCISCO JAVIER	3.430,00
GARCÍA GUTIÉRREZ GERMÁN	1.225,00	MUÑOZ GÓMEZ MARÍA DOLORES	1.715,00
GARCÍA LARA JUAN ANTONIO	1.715,00	MUÑOZ PÉREZ RAFAEL	2.450,00
GARCÍA MORENO ANTONIO	1.225,00	NAATANEN LIHAVAINEN TIMO AULIS	2.450,00
GARCÍA ORTIZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00	NIETO GARCÍA JORGE	2.450,00
GARCÍA RODRIGO DANIEL	1.225,00	NÚÑEZ CARMONA DAVID	2.450,00
GATA ORTEGA SILVINO	3.430,00	ORTEGA CODINA FRANCISCO RAFAEL	3.430,00
GHERSI GARCIA FRANCISCO	2.450,00	ORTEGA GARRIDO CAROLINA	2.450,00
GÓMEZ MARTÍNEZ IRENE	2.450,00	ORTEGA GAVILÁN LUÍS EDUARDO	2.450,00
GONZÁLEZ BELTRÁN JOSÉ ANTONIO	2.450,00	ORTEGA LUCENA JOSÉ ANTONIO	1.225,00
GONZÁLEZ DE TENA JUAN FRANCISCO	2.450,00	ORTÍZ RODRÍGUEZ ALBERTO	2.235,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO	2.450,00	OTERO JIMÉNEZ ALFONSO	3.430,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ LUIS MANUEL	2.450,00	OTERO RUIZ ALFONSO	1.715,00
GRANERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00	OTERO RUIZ JAVIER JOSÉ	1.715,00
GUERRERO LIMA MARÍA DEL MAR	2.339,00	PADILLA MARTOS ANDRÉS	1.038,00
GUERRERO MANCILLA RAFAEL	2.450,00	PEÑA JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER	1.225,00
GUITIÁN SARRIÁ JAVIER	2.450,00	PEREIRA ÁLVAREZ ANTONIO	1.225,00
GUTIÉRREZ MÉRIDA SANDRA	2.450,00	PÉREZ MARTÍN ANTONIO	2.450,00
GUZMÁN GÓMEZ RAFAEL LUIS	2.450,00	PÉREZ MARTÍNEZ DIEGO	1.225,00
HEREDIA LOZANO EDUARDO	2.450,00	PÉREZ RUBIO PEDRO JOSÉ	2.450,00
HERNÁNDEZ CRUZ GUILLERMO	2.450,00	PERIÑÁN DOMÍNGUEZ IGNACIO	2.450,00
HERNÁNDEZ DE LA HIGUERA MARTA	2.450,00	PINEDA JIMÉNEZ FRANCISCO	3.430,00
HERNÁNDEZ GANZ JOSÉ	1.715,00	POLA GALLEGO DE GUZMÁN MARÍA AURORA	2.450,00
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ IGONE	2.450,00	POLVILLO BAYER MANUEL	2.450,00
HERNÁNDEZ PUIG XAVIER	2.450,00	PONCE MARTÍNEZ DOMINGO	2.450,00
JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARÍA DEL ROCIO	2.450,00	PUJOL PÉREZ MARÍA	2.450,00
JIMÉNEZ MEANA EDUARDO PEDRO	1.225,00	RAMOS VÁZQUEZ SALVADOR	2.450,00
JIMÉNEZ MEDINA RAFAEL	2.450,00	REINA LAGOS JOSÉ MANUEL	2.450,00
JIMÉNEZ PEREA JOSÉ MANUEL	1.225,00	REMESAL RUIZ FRANCISCO	2.450,00
JIMÉNEZ TOMÉ BEATRIZ	2.450,00	REPISO RUIZ MIGUEL ANGEL	1.473,00
LAMA SECO JOSÉ GUILLERMO	3.430,00	RODRÍGUEZ LÓPEZ ALFREDO	2.450,00
LÓPEZ BAREA FRANCISCO	1.225,00	RODRÍGUEZ ROJAS JOSÉ ROBERTO	1.225,00
LÓPEZ GARRIDO FELIPE	2.450,00	RODRÍGUEZ TORO GONZALO JOSÉ	1.225,00
LÓPEZ GARRIDO JOSÉ MANUEL	2.450,00	RUIZ MOLINA IGNACIO	2.450,00
LÓPEZ IBÁÑEZ RAUL	2.450,00	RUIZ OLEA JAVIER	2.450,00
LÓPEZ PARAGES MARÍA	2.450,00	SÁNCHEZ ALONSO JUAN PEDRO	2.450,00
LÓPEZ RECIO EUGENIO	1.225,00	SÁNCHEZ ARJONA JUAN MANUEL	1.225,00
LOZANO RASCO VICENTE	2.450,00	SÁNCHEZ BARRANCO JAVIER	2.450,00
LUNA ACEITUNO ANA MARÍA	2.450,00	SÁNCHEZ HIDALGO LUÍS MIGUEL	2.450,00
LUNA ACEITUNO MARÍA VICTORIA	2.450,00	SÁNCHEZ ILLESCAS NICOLÁS	2.450,00
MACIAS INFANTES JOSEFA	1.225,00	SÁNCHEZ MATEO FRANCISCO JAVIER	3.010,00
MACÍAS FLORES SERGIO	1.385,00	SÁNCHEZ ORDÓÑEZ JUANA DE LOS ÁNGELES	1.109,00
MACÍAS GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	1.741,00	SÁNCHEZ PASTOR CARMEN	1.611,00
MALDONADO GARCÍA JULIÁN	3.430,00	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ÁNGEL	2.450,00
MARÍN LÓPEZ ENRIQUE	1.225,00	SÁNCHEZ TORRES ELOY	2.450,00
MÁRQUEZ MARFIL MIGUEL MANUEL	2.450,00	SANCHO MATAS RAFAEL MARCOS	2.450,00
MARTÍN GARCÍA RAFAEL	2.450,00	SIERRA PORTILLO MIGUEL ÁNGEL	1.225,00
MARTÍN MARTÍN CIPRIANO MIGUEL	2.450,00	SOLDADO MAYORAL MARÍA MONTSERRAT	2.450,00
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ELADIO	1.225,00	SUÁREZ GÁMIZ FRANCISCO	1.225,00
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00	TAMARAL SÁNCHEZ CARMEN MARÍA	1.715,00
MARTÍNEZ GARRIDO SERGIO	2.450,00	TAMARGO GÓMEZ ANTONIO	1.225,00
MARTÍNEZ DEL CERRO DELGADO FERNANDO	2.450,00	TAMARGO SANTISTEBAN NICOLÁS ANTONIO	2.450,00
MASSA SANTANDER FERNANDO JAVIER	1.225,00	TEJADA ROVIRA CARLOS	3.430,00

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
UTRILLA ANTONIO FRANCISCO	2.450,00
VARGAS GUERRA DAVID ANTONIO	2.450,00
VEGUILLAS GARCIA MATILDE	3.010,00
VIDAL SANZ ULISES	2.450,00

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Don Juan Manuel Jiménez Cárcamo, que actúa bajo la denominación comercial de «JMC Imaginatours».*

Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: Don Manuel Jiménez Cárcamo, que actúa bajo la denominación comercial de «JMC Imaginatours».  
Código Identificativo: AN-411616-2.  
Sede social: C/ Boyero, 9, 1.º derecha, 41006, Sevilla.

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Venegas & Coto, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Ancotour».*

Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: «Venegas & Coto, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Ancotour».  
Código Identificativo: AN-411829-2.  
Sede social: C/ Juan Ramón Jiménez, 5, 41730, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Villatour Viajes, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de «Villatour Viajes».*

Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: «Villatour Viajes, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de «Villatour Viajes».  
Código Identificativo: AN-111094-2.  
Sede social: C/ Rosario, 41. 11650, Villamartín (Cádiz).

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Sanlúcar Viajes, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes el Coto».*

Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: «Sanlúcar Viajes, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes el Coto».  
Código Identificativo: AN-111596-2.  
Sede social: C/ Carril de San Diego, 30, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de enero de 2009, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción en el registro de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa».*

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura y Pesca, y en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.º Con fecha 19 de febrero de 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» en el correspondiente registro comunitario, estableciendo el plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, Real Decreto que ha venido a derogar el anterior Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre.

2.º El artículo 5 del Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, exige la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla las previsiones del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

3.º Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» sin haberse presentado solicitud de oposición a su inscripción y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 510/2006 en ejercicio de la previsión contenida en el párrafo tercero, del apartado 5 del artículo 5 del citado Reglamento, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se procede a la tramitación del expediente, y realizadas todas las comprobaciones pertinentes, por la citada Dirección General se eleva la correspondiente propuesta de resolución favorable.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura y Pesca es competente para resolver en atención a las competencias atribuidas en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, y en el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio.

Tercero. La cuestión planteada es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede acceder a su resolución favorable, de conformidad con la normativa de aplicación que regula la inscripción en el Registro comunitario.

Vistas las disposiciones citadas, la propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

## DISPONGO

Emitir decisión favorable para que «Mantecados de Estepa» sea inscrita como Indicación Geográfica Protegida y publicar, como Anexo de la presente Orden, el pliego de condiciones que deben cumplir los mantecados de la citada denominación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Real Decreto 1069/2007, de 27

de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, la presente Orden deberá ser notificada al interesado, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía correspondiente junto con el pliego de condiciones.

Contra la presente Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

a) Nombre del producto.

Indicación Geográfica Protegida (IGP) «Mantecados de Estepa».

b) Descripción del producto.

Los productos que ampara esta Indicación Geográfica Protegida bajo el nombre de «Mantecados de Estepa» son los mantecados, polvorones, alfajores y roscos de vino.

El mantecado, roscos de vino y polvorón, son piezas de masa horneada, obtenida a partir de la mezcla de harina de trigo, manteca de cerdo, y azúcar glas (azúcar molida), como ingredientes comunes, complementados con otros ingredientes en función de la variedad deseada.

Son de color marrón tostado, compacto en su exterior y tierno en el interior, con la superficie ligeramente cuarteadas y suave al paladar. La presentación de cada uno de los productos se hace diferente, siendo el mantecado de forma redondeada, el polvorón oblongo y azúcar glas como cobertura en su parte superior y el roscos de vino, con forma de anillo y cobertura de azúcar glas en su totalidad.

Para el caso de los alfajores, y dado que es un producto diferente en su aspecto exterior y proceso productivo, su descripción y tratamiento lo haremos diferente. Es un producto de profundas reminiscencias árabes, con forma cilíndrica o rectangular, de pequeño tamaño y envuelto totalmente en azúcar glas, obtenida a partir de la mezcla de harina de trigo, azúcar glas, almendra, y aromas, como ingredientes comunes, complementados con otros ingredientes en función de la variedad deseada.

Son de color marrón en su interior y blanco en el exterior. La cobertura de azúcar glas le proporciona un aspecto compacto en su exterior y con intenso sabor dulce debido a la mezcla de azúcar glas y almíbar (azúcar disuelta en agua y cocinada).

Los productos fabricados bajo las especificaciones descritas en la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», cumplirá con los siguientes parámetros físico-químico y microbiológicos:

- Humedad: menor del 5% excepto para el alfajor que será menor del 16%.

- Actividad de agua: menor de 0,650.
- pH: Menor de 6,5.
- Mohos y levaduras: Menor de 500 u.f.c./g.
- E. coli: ausencia/g.
- Staphylococcus aureus: Ausencia/0,1 g.
- Salmonella: Ausencia/25 g.
- Clostridium sulfito-reductores: Menor de 1000 u.f.c./g.

**Mantecado, Rosco de Vino y Polvorón. Ingredientes básicos**

Las materias primas fundamentales usadas en la elaboración son: Harina de trigo, manteca de cerdo (excepto para el de aceite de oliva virgen extra), azúcar glas (azúcar molida). Como ingredientes alternativos: Canela, ajonjolí, almendra, avellana, coco, cacao, aceite de Oliva Virgen Extra, aromas naturales (aceites esenciales), matalahúva (solo para rosco de vino), especias (clavo, nuez moscada), vino dulce o blanco (solo para rosco de vino).

**Alfajores. Ingredientes básicos**

Las materias primas fundamentales usadas en la elaboración de los alfajores son: Harina de trigo, azúcar glas (azúcar molida), almendra, canela, y aromas naturales (aceites esenciales). Como ingredientes alternativos: especias (ajonjolí y clavo), manteca de cerdo, cacao en polvo, crema de batata, miel, avellana.

Dichas materias primas cumplirán con los requisitos, tanto físico-químicos, como organolépticos y microbiológicos descritos a continuación:

**1. Harina.**

**Organolépticos:**

- Color: Blanco.
- Olor: Ausente.
- Sabor: Neutro.
- Aspecto: Libre de impurezas e infestación.

**Microbiológicos:**

- Aerobios mesófilos: < 1 000 000 ufc/g.
- Mohos y levaduras: < 10 000 ufc/g.
- E. coli: < 100 ufc/g.
- Salmonella: Ausencia/25 g.

**Químicos:**

- Humedad: < 11,5%.

**Reológicos:**

- Fuerza (W): < 80 x 10 000 J.
- Relación (P/L): 0,3 a 0,5.

**2. Manteca de cerdo.**

**Organolépticos:**

- Color: Blanco.
- Olor: Neutro.
- Sabor: Neutro.
- Aspecto: Sólido y sin presencia de impurezas.

**Fisicoquímicos:**

- Acidez: < 0,15% ácido oleico.
- Índice de peróxidos: < 2 meq O<sub>2</sub>/kg de grasa.
- Punto de fusión: 32-36° C a capilar abierto.
- Estabilidad: > 30 horas.

**3. Azúcar.**

**Organolépticos:**

- Color: Blanco.
- Olor: Inodoro.
- Sabor: Dulce.
- Aspecto: Sin grumos ni terrones.

**Microbiológicos:**

- E. coli: Ausencia/g.
- Salmonella/Shigella: Ausencia/25 g.
- Staphylococcus aureus: Ausencia/0,1 g.

**4. Almendras.**

**Organolépticos:**

- Color: Marfil.
- Olor: Fresco.
- Sabor: Dulce.
- Aspecto: Granos de forma ovalada sin presencia de impurezas ni infestación.

**Fisicoquímicos:**

- Humedad: < 6,5%.

**Microbiológicos:**

- Aerobios mesófilos: < 30 000 ufc/g.
- Mohos y levaduras: < 10 000 ufc/g.
- Coliformes: < 100 ufc/g.
- E. coli: Ausencia/g.
- Salmonella: Ausencia/25 g.
- Aflatoxinas total7-es: < 4 ppb.
- Aflatoxinas B1: < 2 ppb.

Con respecto a los aditivos, éstos pueden ser usados y serán aquellos que estén permitidos por la legislación vigente.

Se procede a continuación a la descripción de cada uno de los cuatro productos de manera individual:

**MANTECADOS**

**Ingredientes básicos:**

Las materias primas fundamentales usadas en la elaboración de mantecados son: Harina de trigo, manteca de cerdo (excepto para el de aceite de oliva virgen extra), azúcar glas (azúcar molida). Como ingredientes alternativos: Canela, ajonjolí, almendra, avellana, coco, cacao, aceite de Oliva Virgen Extra, y aromas naturales (aceites esenciales). La presencia de estas materias primas expresada en porcentaje sobre el total de la masa elaborada, ha de ser:

HARINA DE TRIGO	45-55 %	45-55 %	45-55 %	40-50 %	45-50 %	45-55 %	45-55 %	45-55 %	45-55 %
MANTECA DE CERDO	20-27 %	20-27 %	0 %	20-25 %	20-26 %	20-26 %	20-27 %	20-25 %	20-25 %
AZÚCAR	22-26 %	22-26 %	22-26 %	22-25 %	22-25 %	22-26 %	22-26 %	22-25 %	22-25 %
CANELA	0,7-1 %	0,7-1 %	0,7-1 %	0,7 - 1 %	0-0,5 %	0 - 0,5 %	0 - 0,5 %	0 - 0,5 %	0 %
AJONJOLÍ	0,7-1 %	0,7-2 %	0,7-1 %	0 - 0,5 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
ALMENDRA	0 %	0 %	0 - 7 %	≥ 8 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
AVELLANA	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	8 - 9 %	0 %
COCO	0 %	0 %	0 %	0 %	5-10 %	0 %	0 %	0 %	0 %
CACAO	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	2 - 6 %	0 %	0 %	0 %
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	0 %	0 %	20-26 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
AROMAS NATURALES	0-0,03%	0-0,03%	0-0,03%	0-0,03%	0-0,03%	0-0,03%	0,05 - 1 %	0-0,03%	0,05 - 1 %
	CANELA	CASERO	ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	ALMENDRA	COCO	CACAO	LIMÓN	AVELLANA	VAINILLA

**Varietades:**

Los mantecados amparados por la Indicación Geográfica Protegida serán piezas redondas de un peso máximo de 32 gramos excepto para el casero o artesano y de aceite de oliva que puede llegar a pesar un máximo de 50 gramos.

Las variedades en las que se comercializan son:

- De canela.
- Casero o Artesano.
- De Aceite de Oliva Virgen Extra (este producto tiene la propiedad de no llevar manteca de cerdo y en su lugar sustituir la grasa por aceite de oliva virgen extra).
- De almendra.
- De coco.
- De cacao.
- De limón.
- De avellana.
- De vainilla.

**POLVORONES**

**Ingredientes básicos:**

Las materias primas fundamentales usadas en la elaboración de polvorones son: Harina de trigo, manteca de cerdo, azúcar glas (azúcar molida) y canela, almendra y aromas naturales (aceites esenciales). Como ingrediente alternativo: especias (clavo). La presencia de estas materias primas expresada en porcentaje sobre el total de la masa elaborada ha de ser:

HARINA DE TRIGO	40 - 50 %	45 - 55 %	40 - 50 %
MANTECA DE CERDO	20 - 25 %	20 - 27 %	20 - 25 %
AZUCAR	22 - 27 %	22 - 27 %	22 - 27 %
CANELA	0,1 % - 1 %	0,1 % - 1 %	0,1 % - 1 %
ALMENDRA	≥ 8 %	0,5 % - 7 %	≥ 15 %
ESPECIAS	0 - 1 %	0 - 1 %	0 - 1 %
AROMAS NATURALES	0,01 - 1 %	0,01 - 1 %	0,01 - 1 %
	ALMENDRA	EXTRA	CASERO/ARTESANO DE ALMENDRA

**Varietades:**

Los polvorones amparados por la Indicación Geográfica Protegida serán piezas oblongas de un peso máximo de 35 gramos menos para el casero o artesano que puede llegar a pesar un máximo de 50 gramos.

Las variedades en las que se comercializa son:

- De almendra.
- Extra.
- Casero o Artesano de almendra.

**ROSCOS DE VINO**

**Ingredientes básicos:**

Las materias primas fundamentales usadas en la elaboración de los rosos de vino son: Harina de trigo, manteca de cerdo, azúcar glas (azúcar molida), canela, vino dulce o blanco y aromas naturales (aceites esenciales). Como ingrediente alternativo: matalahúva, especias (clavo, nuez moscada) y almendra. La presencia de estas materias primas expresada en porcentaje sobre el total de la masa elaborada ha de ser:

HARINA DE TRIGO	45 - 55 %	45 - 55 %
MANTECA DE CERDO	20 - 27 %	20 - 25 %
AZUCAR	10 - 20 %	10 - 20 %
CANELA	0,5 - 1 %	0,5 - 1 %
MATALAHUVA	0 - 2 %	0 - 2 %
ALMENDRA	0 %	≥ 6 %
VINO DULCE/BLANCO	7 - 12 %	7 - 12 %
ESPECIAS	0 - 1 %	0 - 1 %
AROMAS NATURALES	0,01 - 1 %	0,01 - 1 %
	VINO	DE VINO Y ALMENDRA

**Varietades:**

Los rosos de vino amparados por la Indicación Geográfica Protegida serán piezas con forma de anillo con un peso máximo de 25 gramos para el tamaño Tradicional y de 40 gramos para el de mayor tamaño.

Las variedades en las que se comercializan son:

- De vino.
- De vino y almendra.

**ALFAJORES**

**Ingredientes básicos:**

Las materias primas fundamentales usadas en la elaboración de los alfajores son: Harina de trigo, azúcar glas (azúcar molida), almendra, canela, y aromas naturales (aceites esenciales). Como ingredientes alternativos: especias (ajonjolí y clavo), manteca de cerdo, cacao en polvo, crema de batata, miel, avellana. La presencia de estas materias primas expresada en porcentaje sobre el total de la masa ha de ser:

HARINA DE TRIGO	30 - 40 %	0,1 - 8 %	30 - 40 %
MANTECA DE CERDO	15 - 20 %	0 - 3 %	15 - 20 %
AZUCAR	25 - 35 %	10 - 35 %	25 - 35 %
CREMA DE BATATA	0 %	17 - 45 %	0 %
ALMENDRA	≥10 %	≥18 %	4 - 9 %
CANELA	0,5 - 1 %	0,2 - 1 %	0,5 - 1 %
MIEL	0 %	3 % - 15 %	0 %
AVELLANA	0 %	0 % - 15 %	0%
CACAO EN POLVO	0 - 3%	0 - 1 %	0 - 3 %
ESPECIAS	0 - 2 %	0 - 2 %	0 - 2 %
AROMAS NATURALES	0,01 % - 1 %	0,01 % - 1 %	0,01 % - 1 %
	ALMENDRA	ALMENDRA Y MIEL	EXTRA

**Varietades:**

Los alfajores amparados por la Indicación Geográfica Protegida serán piezas de forma cilíndrica o rectangular y un peso máximo de 30 gramos.

Las variedades en las que se comercializa son:

- De almendra.
- De almendra y miel.
- Extra.

**c) Zona geográfica.**

El término municipal de Estepa se encuentra ubicado en la provincia de Sevilla. Se sitúa en el ángulo SE, en el tránsito entre la campiña, asociada a la depresión del Guadalquivir, y las primeras estribaciones de las sierras Subbéticas. Abarca una superficie aproximada de 202,46 km<sup>2</sup> y una población de 12.000 habitantes.

En dicho término municipal es donde se asientan la totalidad de las industrias dedicadas a la elaboración y envasado de los productos que abarca esta Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», coincidiendo la zona de elaboración con la de envasado.

d) Elementos que prueban que el producto es originario de la zona.

El Consejo Regulador realiza todas las acciones oportunas para garantizar la calidad y la procedencia del producto que ampara. A continuación detallamos los controles a realizar tanto para materia prima como para producto terminado.

Las empresas elaboradoras-comercializadoras que quieren amparar sus productos a través de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» tienen que estar inscritas en el Registro correspondiente del Consejo Regulador y ubicadas en la zona delimitada.

El Consejo Regulador inspecciona a los inscritos para verificar que éstos cumplen, en el desarrollo de su actividad dia-

ria, los requisitos especificados en este Pliego de Condiciones y en el resto de normativa que sea de aplicación.

La confirmación de todo esto vendrá expresado por las etiquetas y contraetiquetas emitidas por el Consejo Regulador. La concesión de estas etiquetas y contraetiquetas es la culminación de todo el proceso de control y certificación que realizará el Consejo Regulador.

El proceso de control y certificación que llevará a cabo el Consejo Regulador será el siguiente:

#### 1. Inscripción.

La empresa elaboradora que quiera amparar su producto por la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», estará ubicada dentro de la zona de elaboración y ha de inscribirse en el Registro de empresas elaboradoras del Consejo Regulador.

Para ello, solicitará al Consejo Regulador la «Solicitud de Inscripción» y la entregará cumplimentada.

El Consejo Regulador realizará, una visita inicial a la empresa elaboradora para verificar que la información aportada en la solicitud es correcta y que el interesado cumple con los requisitos para ser inscrito.

El Consejo Regulador tras la comprobación pertinente, procederá a la inscripción, y entregará al interesado una «Credencial» como constancia escrita de su inscripción en el Registro.

#### 2. Sistema de control.

El Consejo Regulador efectuará inspecciones, controles y ensayos para confirmar la adecuación del producto que se va a certificar, llevando a cabo las siguientes inspecciones:

- Identificación de las empresas elaboradoras, que estarán ubicadas en la zona de elaboración e inscritas en el registro del Consejo Regulador.

- Inspección del proceso de elaboración; se seguirá fielmente el proceso de elaboración especificado en este Pliego de Condiciones.

- Inspección de la materia prima; mediante la cual se comprobará que exclusivamente se utilizan los ingredientes autorizados para cada producto y especificados en este Pliego de Condiciones.

- Inspección de las características del producto; mediante controles en laboratorio.

- Inspección del volumen de producto producido por las empresas inscritas.

- Inspección del almacenamiento del producto.

- Los análisis se realizarán siempre en laboratorios que cumplan la norma ISO 17025.

- Inspección de las instalaciones; que deberán estar inscritas, y situadas en la zona delimitada.

#### 3. Certificación.

Para que un lote pueda ser certificado, el Consejo Regulador evaluará los resultados obtenidos de la inspección, para decidir sobre la concesión o no de la certificación. Esta documentación estará ausente de cualquier dato identificativo del inscrito.

Concedida la certificación, el producto se envasará bajo el control del Consejo Regulador. Los envases llevarán la etiqueta y contraetiqueta identificativa de la Indicación Geográfica Protegida en la que además del nombre «Mantecados de Estepa» y el logotipo, irá impreso un número correlativo y único para cada envase.

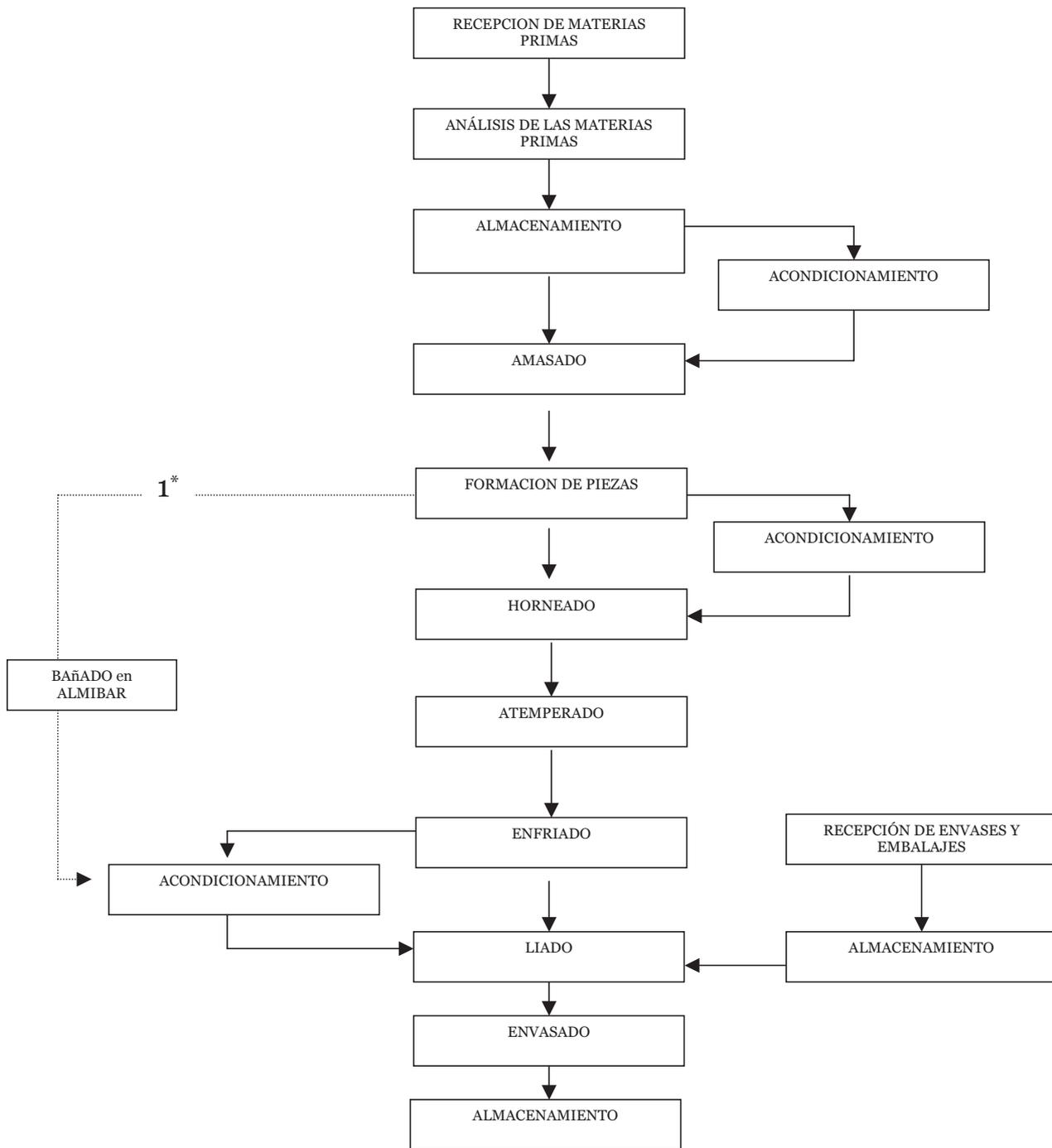
Esta identificación numérica correlativa y única la vinculamos con la trazabilidad, de manera que todos los fabricantes de «Mantecados de Estepa» conocen la procedencia de las materias primas, cantidades y proveedor que ha suministrado dicha materia prima. Estas materias primas tras el proceso de elaboración dan lugar a unas cantidades de productos terminado que se etiquetan con un número correlativo y único, que se relaciona con un lote de producto terminado y éste se incluyen en los albaranes de salida, de forma que quede un registro de destino de los productos, así como de las cantidades suministradas a cada uno de ellos.

Una vez puesto en el mercado, el Consejo Regulador realizará un seguimiento del mismo y en algunos casos podrá tomar muestras para su control y análisis.

#### e) Obtención del producto.

A continuación se presenta el esquema del proceso de fabricación de los «Mantecados de Estepa».

PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS “MANTECADOS DE ESTEPA”



1\* Elaboración del alfajor

El proceso de fabricación de los productos amparados por la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» comienza con la recepción de materias primas, Estas materias primas serán sometidas a los correspondientes análisis físico-químico y microbiológicos y organolépticos según los requerimientos detallados para materias primas en «Descripción del producto». Una vez comprobada la idoneidad de las características de las materias primas, se autoriza su descarga y almacenamiento en el lugar acondicionado al respecto.

La almendra, el azúcar y la harina son sometidas a un acondicionamiento previo a su entrada en el proceso de elaboración. La almendra se tuesta y en algunos casos se trocea, el azúcar se muele con objeto de obtener azúcar glas, y la harina se somete a un proceso de ressecado hasta conseguir la humedad apropiada para la elaboración de los productos.

El siguiente paso en el proceso de elaboración es el amasado. Los ingredientes se introducen en las amasadoras en las proporciones definidas para cada producto y siguiendo la siguiente secuencia: manteca, azúcar glas, ingredientes alternativos (canela, aromas, etc.) y por último harina. El amasado se realiza hasta que la masa alcanza la homogeneidad en color y textura correspondiente a cada producto.

A continuación se procede a la formación de las piezas. Esta operación se realiza tanto de forma manual como de forma mecánica, mediante cortadoras formadoras, en las que se emplean unos moldes para cada tipo de producto.

Determinados productos se someten a un acondicionamiento antes de pasar a los hornos para su horneado, consistente en una cobertura de ajonjolí en la parte superior.

Todos los productos, se someten a un proceso de horneado, que no deberá ser inferior a 8 minutos, y hasta que el producto alcance una textura y tonalidad homogénea en su interior, excepto el alfajor, el cual se somete a un proceso de baño en almíbar.

Una vez terminado el horneado se procede al atemperado-enfriado de los productos. Éstos deben enfriarse como mínimo hasta llegar a la temperatura ambiente, de manera que se consiga una mejor manipulación y se eviten posibles condensaciones de vapor de agua en los envases. Esta pérdida de calor puede realizarse bien de forma natural o bien mediante conducciones forzadas de frío.

Antes de su envasado, los productos pueden sufrir un último acondicionamiento que consiste en aplicar una cobertura de azúcar glas.

En el caso de los alfajores, cuyas piezas no son horneadas, una vez formadas éstas, se sumergen en un baño de almíbar elaborado a partir de azúcar disuelta en agua y cocinada. Una vez han pasado por el baño de almíbar, se les aplica una cobertura de azúcar glas antes de pasar al proceso de liado.

Finalmente se procede al liado de los productos en los formatos admitidos por el Consejo Regulador siempre dentro de la línea de flow-pack, en papel celofán, para los productos liados de forma mecánica y termosellados, y de doble fleco en papel de seda, para los productos liados tanto de forma mecánica como manual.

Previo al uso de cualquier material de envase y embalaje, éstos son verificados a la llegada a las instalaciones, comprobando que cumplen con los requisitos legislativos en materia del uso para el que va destinado.

Una vez liados, se introducen en los estuches correspondientes admitidos por el Consejo Regulador y quedan en la zona de almacenamiento de productos terminados en las condiciones óptimas para su correcta conservación. Tanto las envueltas como los estuches portarán etiquetas y contraetiquetas en las que figurará obligatoriamente la mención de Indicación Geográfica Protegida en la que además del nombre «Mantecados de Estepa» y el logotipo, irá impreso un número correlativo y único para cada envase.

El envasado se debe realizar en la zona geográfica delimitada en la Indicación Geográfica Protegida para salvaguardar

la calidad del producto fabricado. Los productos deben ser liados inmediatamente posterior a su fabricación y tras pasar por un atemperado, previo, para bajar la temperatura del producto por debajo de 10 °C, así evitaremos que el producto se rompa debido a su fragilidad, y se conservarán las características físico-químicas y organolépticas descritas en el apartado «Descripción del producto».

Así mismo, conseguimos que las inspecciones, que se lleven a cabo por parte del Consejo Regulador, puedan ser más completas y eficaces, al inspeccionarse la totalidad de los procesos productivos, garantizando el control desde el inicio de la cadena productiva con el control de las materias primas, hasta la expedición, incluyendo y verificando que las condiciones de almacenamiento no se alteran en ningún momento de forma que afecte a la calidad del producto final.

En todas las fases del proceso productivo se velará por el cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria específica para la industria pastelera.

#### f) Vínculo con el medio geográfico.

Esta Indicación Geográfica Protegida se basa en la reputación del producto adquirida a lo largo de los más de 100 años que llevan fabricando estos productos.

Estepa se sitúa en el ángulo SE de la provincia de Sevilla, en el tránsito entre la campiña, asociada a la depresión del Guadalquivir, y las primeras pendientes de las sierras subbéticas.

En esta localidad existió siempre una larga tradición dulcera de alta reputación, como lo prueba el hecho de que allá por el siglo XVI fuera un pastelero quien en representación de su gremio, firmara en la transacción que se hizo al primer Marqués de Estepa de estos pagos.

El origen del mantecado se remonta al siglo XVI donde se producía una mezcla de cereales con los excedentes de manteca de cerdo. Estas «tortas de manteca» eran producidas en todos los hogares de Estepa, existiendo recipientes utilizados para su elaboración.

En el año 1870 se produce el nacimiento y comercialización del mantecado tal y como lo conocemos hoy en día.

Fruto de la casualidad o de la necesidad, lo cierto es que, en los hogares estepeños se elaboraba para autoconsumo unos primitivos dulces a partir de la manteca de cerdo recién sacrificado, que junto a la harina de trigo y el azúcar componía una especie de tortas, de hecho se cocían en «torteras», que pueden interpretarse como unos parientes lejanos y más rústicos de los actuales mantecados.

Si bien, en casi todos los hogares se producían las «tortas de manteca», las de Micaela Ruiz Téllez gozaban de una gran reputación debido a su exquisito proceso de elaboración, ya que refinaba la harina, la tostaba y hacía más suave aquella primitiva elaboración. Aconsejada por el dueño de la imprenta, inicia la venta de sus productos utilizando a tal efecto la profesión de su marido. Su marido era transportista haciendo la ruta Estepa-Córdoba.

De este modo se inicia la comercialización del «Mantecado de Estepa», mediante un transportista en el camino de Estepa-Córdoba. Micaela decide ponerle como nombre al obrador el apodo por el que ella y su madre eran conocidas en el pueblo, «La Colchona»<sup>(1)</sup>.

Con objeto de mejorar su sabor y de que los productos no se resintieran durante posibles desplazamientos largos, Micaela introdujo modificaciones en la elaboración, entre ellas el secado exterior.

Las modificaciones introducidas dieron lugar un producto de gran prestigio y reputación en el gremio pastelero. En 1934 existían unos 15 pequeños obradores en Estepa que seguían esta receta, dejando el producto prieto y seco por fuera, a la vez que tierno en su interior.

Los alfajores, de origen árabe, así como polvorones y roscos de vino, pasaron a formar parte de la oferta de productos que se hacía a los consumidores. De este modo el nombre de

los productos estepeños fue llegando más allá de Andalucía, conociéndose como «Mantecados de Estepa», ya que se envasaban conjuntamente.

Con el paso del tiempo se había popularizado el consumo de estos productos durante las fiestas de Navidad, siendo creciente el número de industrias que se dedicaban a la elaboración de «Mantecados de Estepa».

El número creciente de productores provoca que la primera Autoridad Local llame a los productores al autocontrol para evitar males en el sector.

En este sentido, don Salvador Moreno Durán, Alcalde y Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, el día 1 de septiembre de 1927 se reúnen con los fabricantes para firmar una serie de acuerdos que garanticen tanto la calidad del producto, como las comisiones devengadas por los representantes (la expansión del Sector fue significativa, como se infiere de la existencia de una red comercial sustentada por las comisiones), fijando una serie de sanciones, cuya recaudación iría destinada a un fondo de promoción de los productos de Estepa<sup>(2)</sup>.

Como se puede observar, la oferta escrita en esos documentos se ciñe a los cuatro productos tradicionales de gran reputación, denominados «Mantecados de Estepa», que ya se habían instalado como tal en la mente del consumidor, aunque por una cuestión de economía en el lenguaje, se habla de Fábricas de Mantecados para designar esta actividad.

Con objeto de seguir argumentando el anterior concepto (aunque se ponga exclusivamente mantecado, siempre se refiere a la totalidad de productos: mantecados, polvorones, alfajores y roscos de vino), encontramos la solicitud de registro de una marca y lo hace en 1928 como «fábrica de mantecados y chocolate», si bien producía también polvorones, alfajores y roscos de vino<sup>(3)</sup>.

Para poder hacer una idea de la dimensión de negocios que en aquel momento era la elaboración y comercialización de estos productos, notamos que en el folleto patrocinado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa con motivo de sus fiestas de 1933 la mayoría de anunciantes son del sector de fabricación de dulces<sup>(4)</sup>.

La mayoría de las fábricas de dulces que iban naciendo recibían nombres de marcado carácter religioso. Para ello era necesaria la autorización expresa del obispado.

Según un «oficio» procedente de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Sevilla donde se autoriza una marca de carácter religioso para, citando textualmente, distinguir polvorones, mantecados, etc. de su fabricación (de nuevo se citan las variedades tradicionales, cerrando con un etc. lo que falta y que por ser de sobra conocido no se menciona: roscos y alfajores)<sup>(5)</sup>.

Tras la guerra civil, la industria del mantecado comenzó a desarrollarse rápidamente auspiciada por las ayudas recibidas del gobierno que pretendía mantener las industrias locales a pesar de la escasez y el racionamiento.

En el reparto de materias primas, los pasteleros recibían cantidades extra de harina, azúcar y manteca con objeto de que pudieran seguir elaborando sus productos.

Como muestra de este hecho, existen documentos de la solicitud que un fabricante gira al Ayuntamiento en demanda de «setecientos cincuenta kilogramos de trigo con destino a su industria» en el año 1953<sup>(6)</sup>.

Aunque el solicitante se refiere en su petición a una industria de confitería, una nómina de la época, perteneciente a la misma empresa específica que se trata de Mantecados.

En la segunda mitad de los años 50, las condiciones económicas de la posguerra fueron remitiendo, por lo que los fabricantes pasaron a adquirir toda la materia prima que necesitaran sin que fuera obligatorio tener un libro de registro de las cantidades de harina adquiridas<sup>(7)</sup>.

A mediados de los años 60 empieza a aparecer la figura de cooperativas para la adquisición de materias primas y pueta en común de las condiciones del sector<sup>(8)</sup>.

Como última reseña, desde el punto de vista periodístico, hemos querido introducir un artículo que aparece en la revista «Historia y Vida» en su número de diciembre de 1988, afirma el autor de este artículo que el tradicional mantecado es el que ha dado nombre a la industria, si bien se asocian a la misma, los ya mencionados mantecados, polvorones, alfajores y roscos de vino<sup>(9)</sup>.

1. Enciclopedia de Andalucía Edit. Aval. Tomo II.
2. Acuerdo de don Salvador Moreno Durán con fabricantes.
3. Registro de la propiedad industrial y comercial de Ministerio de Trabajo Comercio e Industria.
4. Folleto publicitario del Ilmo. Ayto. de Estepa de 1933 con motivo de sus fiestas.
5. Oficio de la Secretaría de Cámara de Comercio del Arzobispado de Sevilla de 10 de enero de 1946.
6. Solicitud de materia prima para confitería del 16 de junio de 1953.
7. Escrito del Ayuntamiento de Estepa del 27 de noviembre de 1957.
8. Documento de constitución de una Cooperativa de fabricantes de mantecados de fecha 23 de abril de 1965.
9. Revista Historia y vida, diciembre de 1988.

El hecho de que se lleven haciendo en Estepa más de un siglo mantecados, polvorones, roscos de vino y alfajores, y que éstos gocen de una gran reputación y prestigio dentro de la pastelería navideña, no es gracias al azar, sino fruto del esfuerzo y dedicación de cada generación que han ido velando por mantener y mejorar la calidad de unos productos originarios de la zona, que posteriormente otras comarcas han empezado a producir. Esto ha dado lugar a que directa e indirectamente, una gran cantidad de la población Estepeña dedique su tiempo a trabajar, durante la campaña del mantecado, a la elaboración de estos productos.

Estepa durante la campaña se transforma en una ciudad que vive por y para el mantecado, rara es la familia que, por tradición, no se dedican a algunas de las labores que se desarrollan en las más de 20 fábricas que actualmente producen mantecados. Este hecho hace que hoy en día, las empresas tengan un fuerte carácter familiar y vayan pasando de padres a hijos, llegando algunas fábricas a ser dirigidas por la tercera generación familiar.

Como consecuencia del proceso de industrialización sufrido en la fabricación de los mantecados para satisfacer la demanda del mercado, en Estepa se han desarrollado multitud de industrias satélites necesarias para la fabricación y comercialización de los «Mantecados de Estepa». Estas industrias van, desde las industrias dedicadas al termoconformado, imprentas, almacenes de materias primas, hasta los talleres dedicados a la automatización de las líneas de producción.

g) Verificación del cumplimiento del Pliego de Condiciones.

La estructura de control es el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa», el cual posee las siguientes señas:

CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN  
GEOGRÁFICA PROTEGIDA «MANTECADOS DE ESTEPA»

Dirección: C/ Molinos, núm. 7  
41560 Estepa, Sevilla  
Teléfono: 954 820 500  
Fax: 954 820 500

El Consejo Regulador cumple con la norma EN 45011 para entidades de certificación.

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» gestionará sus actividades de inscripción y certificación.

El proceso para verificar el cumplimiento de lo indicado en el Pliego de Condiciones es el que se define a continuación:

- Verificación de la ubicación de las instalaciones y que se puede cumplir con el proceso de fabricación de los productos según el pliego de condiciones.

- Verificación del proceso de fabricación y cumplimiento con el pliego de condiciones.

- Auditoría de proceso y toma de muestras para verificar el cumplimiento de condiciones de los productos fabricados.

- Auditoría de documentos para verificar la trazabilidad de todos los datos que se facilitan por parte de la industria.

#### h) Etiquetado.

En las etiquetas y contraetiquetas de los productos amparados figurará obligatoriamente la mención Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» en la que además del nombre «Mantecados de Estepa» y el logotipo, irá impreso un número correlativo y único para cada envase.

Las etiquetas y contraetiquetas que cada una de las empresas inscritas en el registro del Consejo Regulador utilicen, deberán ser controladas previamente por dicho Consejo Regulador.

#### i) Requisitos legislativos.

Se actúa cumpliendo los siguientes requisitos legislativos:

- Ley 25/1970, de 2 de diciembre, «Estatuto de la viña, vinos y alcoholes» (está derogado excepto para el capítulo 8 relativo a Consejos Reguladores).

- Ley 24/2003, de 10 de julio, Ley de la Viña y el Vino.

- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria del VI concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.*

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 18 de marzo de 2008 (BOJA núm. 80, de 22 de abril de 2008), dirigida al alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional, matriculados durante el curso 2007-2008, en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se indicaba en su artículo 4, punto 3, que el plazo de presentación de solicitudes sería el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado la Resolución Provisional de la convocatoria según establece el artículo 6 de la mencionada Orden y de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007), que establece las bases reguladoras del concurso, y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en dicha Orden reguladora y en la convocatoria de premios correspondiente al curso 2007-2008, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

## RESUELVE

Primero. Conceder los premios correspondientes a la convocatoria del VI concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, al alumnado que ha realizado los proyectos de empresas virtuales que se relacionan en el anexo, donde igualmente figuran los alumnos y alumnas beneficiarios y la cuantía correspondiente.

Segundo. Las subvenciones se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio 01, concepto 485 del programa 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de las subvenciones es de 3.000 euros por proyecto sometidos a la retención fiscal que le corresponda. En los casos en que el proyecto ha sido realizado por más de un/a autor/a, se repartirá el premio proporcionalmente al número de componentes.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna que haya colaborado en el proyecto premiado.

Quinto. El alumnado cuyo proyecto ha sido premiado, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en el Anexo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, asume asimismo las obligaciones siguientes:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

## A N E X O

### MODALIDAD INDIVIDUAL

- Premio al proyecto «Prevelearning, S.L.L.», empresa para la formación a distancia sobre prevención de riesgos laborales en el trabajo, que presta sus servicios a través de una plataforma e-learning (Moodle).

Autor: Don Juan José Vargas Vera, DNI: 78039752Q, cantidad asignada 3.000 euros, matriculado en el IES Abdera de Adra, Almería, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Scooby-Doo, S.L.», tienda de animales y de productos para el mantenimiento y alimentación saludable de los mismos, con un servicio de guardería de mascotas. Cuenta con una página web que muestra los animales y productos de los que dispone.

Autora: Silvia González Marín, DNI: 77355323K, cantidad asignada 3.000 euros, matriculada en el IES Salvador Serrano de Alcaudete, Jaén, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Presentacionesonline.com», realización de documentos audiovisuales, como presentaciones tipo «PowerPoint», documentales, informes o videos para bodas, utilizando un sistema de participación de los clientes que, a través de una página web, podrán modificar y aportar ideas o argumentos a la presentación de los documentos.

Autor: Daniel Ríos Martín, DNI: 25732756B, cantidad asignada 3.000 euros, matriculado en el IES Cerro del Viento de Benalmádena-Arroyo de la Miel, Málaga, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Openfinz», gestión de la economía personal a través de una página web en la que el usuario tendrá la posibilidad de usar el servicio de forma anónima y de interactuar con otros usuarios a través de una plataforma virtual.

Autor: Luis Rafael Medel Cáceres, DNI: 77330782K, cantidad asignada 3.000 euros, matriculado en el IES Al-Andalus de Almería, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

- Premio al proyecto «Ecorama, S.L.», venta de pinturas ecológicas, con olor agradable y con microcápsulas que eliminan insectos de las casas.

Autora: María Ángeles Mayo Carballar, DNI: 28601760H, cantidad asignada 3.000 euros, matriculada en el IES Punta del Verde de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.

### MODALIDAD EQUIPO

- Premio al proyecto «Escuela Taurina El Tentaero», escuela de tauromaquia con entrenamiento físico y clases teóricas y prácticas de toreo para jóvenes en edad de 12 a 22 años.

Autoras:

Tania Escobar Simón, DNI: 79027385Y, cantidad asignada 1.500 euros.

María Teresa Gallardo García, DNI: 79027757X, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Cerro del Viento de Benalmádena-Arroyo de la Miel, Málaga, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Paraíso Café-Pub», Café-pub que ofrece servicios de restauración y que cuenta con sala para clases de baile y otras salas para otro tipo de ocio más tranquilo, como leer un libro o ver videos musicales.

Autoras:

María Josefa Gutiérrez Romera, DNI: 75434350P, cantidad asignada 1.500 euros.

María Inmaculada Carballo Millares, DNI: 28665997Q, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Heliópolis de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Restauración.

- Premio al proyecto «Empresa de Restauración Love», proyecto empresarial para la venta, restauración y mantenimiento de muebles antiguos y objetos de decoración para casas de estilo antiguo o rural.

Autoras:

María Dolores García Fernández, DNI: 80156961Y, cantidad asignada 1.500 euros.

Verónica Calero Dueñas, DNI: 80159584F, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, Córdoba, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Novita&Do Forestales, S.L.», empresa virtual que presta servicios de mediación entre oferentes de productos y servicios rurales y posibles usuarios o compradores, realizando una base de datos de clientes y proveedores y cobrando un tanto por ciento de la operación que se establezca entre ellos.

Autores:

Marco Ocaña Moya, DNI: 77456574A, cantidad asignada 1.500 euros.

Juan Pablo García Guerrero, DNI: 25728705P, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Hozgarganta de Jimena de la Frontera, Cádiz, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

- Premio al proyecto «Tauro Gym», gimnasio que ofrece, además de los servicios convencionales con una gran variedad de deportes, servicios interactivos a través de un portal web con videos de clases prácticas de las distintas modalidades de ejercicios.

Autores:

José Esteban Pérez Carpintero, DNI: 54119513F, cantidad asignada 1.500 euros.

Miguel Ángel Barranco Rivas, DNI: 75712903P, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Gaviota de Adra, Almería, en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos.

- Premio al proyecto «Ecopónicos Los Pedroches, S.L.», empresa con tres invernaderos de cultivos hidropónicos destinados a la obtención de productos ecológicos.

Autores:

Victor Manuel Merchán Martín, DNI: 75707850S, cantidad asignada 1.500 euros.

José María Rubio Rubio, DNI: 45744759J, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, Córdoba, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Novo-Tec», empresa mayorista en el campo de la informática para suministrar materiales a pequeñas y medianas empresas informáticas, trabajando también a través de franquicias.

Autores:

Francisco Javier Castillo Díaz, DNI: 54119901G, cantidad asignada 750 euros.

Francisco Manuel Martín Rodríguez, DNI: 53714553P, cantidad asignada 750 euros.

Antonio Fernández Reyes, DNI: 54100665L, cantidad asignada 750 euros.

Gerardo Sánchez Galdeano, DNI: 54104265P, cantidad asignada 750 euros.

Matriculados en el IES Gaviota de Adra, Almería, en el Ciclo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos.

- Premio al proyecto «Photoretake», empresa de retoques fotográficos y todo tipo de montajes digitales a través de internet.

Autores/as:

Sara Casanova Varo, DNI: 44606030Z, cantidad asignada 1.500 euros.

Adrián Sánchez Millán, DNI: 28840718Y, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados/as en el IES Néstor Almendros de Tomares, Sevilla, en el Ciclo de Grado Medio de Laboratorio de Imagen.

- Premio al proyecto «Inventario de Arbolado Urbano», empresa para crear una herramienta de gestión básica medioambiental con un inventario del arbolado urbano y sus características principales.

Autoras:

María Mercedes Martín Gómez, DNI: 74686969N, cantidad asignada 1.500 euros.

Patricia Cano Castellano, DNI: 31733975R, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Federico García Lorca de Churriana de la Vega, Granada, en el Ciclo de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

- Premio al proyecto «La Abeja Reina: Centro de Centros», empresa virtual que ofrece formación e información para la inserción laboral de colectivos con dificultades laborales o en riesgo de exclusión social.

Autoras:

Indalecia Carmen García Acedo, 75246326D, cantidad asignada 1.500 euros.

Eva Rosa Moreno Ruiz, DNI: 75236633E, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Alhadra de Almería, en el Ciclo de Grado Superior de Integración Social.

- Premio al proyecto «Climasol, S.L.», empresa para la venta, instalación y mantenimiento de placas de energía solar, que cuenta con una página web para la publicidad y el marketing de sus productos.

Autoras:

Rosa María López Lidueña, DNI: 18111039B, cantidad asignada 1.500 euros.

Amelia Mónica Cortés Heredia, DNI: 46738815D, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Abdera de Adra, Almería, en el Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Me Topo, S.L.», realización de proyectos topográficos y venta, alquiler, calibración y reparación de instrumentos relacionados con la topografía, con un página web a través de la cual se puede conocer los servicios prestados y gestionar el alquiler o compra de los productos.

Autores/as:

María Belén Martínez Casilda, DNI: 30240109P, cantidad asignada 1.000 euros.

Francisco Fernández Ruiz, DNI: 28811317E, cantidad asignada 1.000 euros.

Antonio José Barrientos Rodríguez, DNI: 28824515H, cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculados/as en el IES Carmen Laffón de San José de la Rinconada, Sevilla, en el Ciclo de Grado Superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

- Premio al proyecto «Spa Natur-Vida», centro spa con ejercicios y actividades que mejoran la salud y el bienestar de los ciudadanos del Valle de los Pedroches: risoterapia, acupuntura, sauna, yoga, masajes.

Autoras:

Ana Belén Higuera Fernández, DNI: 80156238L, cantidad asignada 1.500 euros.

María Dolores García Huertas, DNI: 30995908G, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, Córdoba, en el Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Cuidados Salud y Vida», empresa con un sistema de tele asistencia para la ayuda a domicilio de personas que, por su edad, por su enfermedad o por presentar algún tipo de discapacidad, necesitan apoyo en casa.

Autoras:

Alba Negreira Fuentes, DNI: 77809372G, cantidad asignada 1.000 euros.

Rocío Asanza Torrero, DNI: 28830737F, cantidad asignada 1.000 euros.

Mercedes Aceituno Domínguez, DNI: 53343511W, cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculadas en el IES El Majuelo de Gines, Sevilla, en el Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Nursery Digital», empresa de acompañamiento digital para pymes que no cuenten con personal informático propio, que ofrece también un servicio de acceso a servidor corporativo.

Autores/as:

Antonio Vázquez González, DNI: 28591611N, cantidad asignada 1.000 euros.

Agustín Cordero Aragón, DNI: 77800703Y, cantidad asignada 1.000 euros.

Lourdes Ferrera Martín, DNI: 77808202F, cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculados/as en el IES Punta del Verde de Sevilla, en el Ciclo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 7 de enero de 2009, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla dimanante del rollo de apelación núm. 8341/2008. (PD. 48/2009).*

NIG: 4109142C20070041297.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 8341/2008.

Asunto: 800641/2008.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1281/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.

Negociado: C.

Apelantes: Francisco López Piña, María Soledad Ridruejo Santiago, Antonio Esteban Sanz Sánchez, M. Blanca Gómez Bella, Daniel Ferrero Ramos, Isabel León Caballero, María Isabel Jiménez Gutiérrez, Cristóbal León Gil, Ángeles Martín Galán, Sociedad Cooperativa Sevillana de Viviendas Militares S.C.L., Antonio Olmedo Rivero, Rogelia López García, José Antonio Escobar Montaña, M.<sup>a</sup> Josefa Robina Porras, José Miguel Márquez Bernal, M.<sup>a</sup> Carmen Márquez Rodríguez, Juan Álvarez Colunga, M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Vizcaino, Ángel María González-Caballeros Íñigo, Rocío Ascensión García Aguilar, Francisco Rubio Casquet, Florencia María Gómez Martín, Paula Florencia Martín Jara y Luis Javier Camacho Perea.

Procuradora: María del Rosario Periañez Muñoz.

#### E D I C T O

Ilmo. Sr. don Joaquín-Pablo Maroto Márquez, Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber que en el Rollo de Apelación número 8341/2008, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 1281/07 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, promovido por Francisco López Piña y otros contra Sociedad Cooperativa Sevillana de Viviendas Militares (S. Coop. Ltda.); se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 2008, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Francisco López Pina, María Soledad Ridruejo Santiago, Antonio Esteban Sanz Sánchez, M. Blanca Gómez Bella, Daniel Ferrero Ramos, Isabel León Caballero, María Isabel Jiménez Gutiérrez, Cristóbal León Gil, Ángeles Martín Galán, Antonio Olmedo Rivero, Rogelia López García, José Antonio Escobar Montaña, M.<sup>a</sup> Josefa Robina Porras, José Miguel Márquez Bernal, M.<sup>a</sup> Carmen Márquez Rodríguez, Juan Álvarez Colunga, M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Vizcaino, Ángel María González-Caballeros Íñigo, Rocío Ascensión García Aguilar, Francisco Rubio Casquet, Florencia María Gómez Martín, Paula Florencia Martín Jara y Luis Javier Camacho Perea contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla con fecha 23.5.08 en el Juicio Ordinario núm. 1281/07, que se revoca y, con estimación de la promovida en autos, declaramos la procedencia de la acción de rectificación ejercida en autos, sin que haya lugar a pronunciamiento alguno con respecto a las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado, en situación de rebeldía, Sociedad Cooperativa Sevillana de Viviendas Militares (S. Coop. Ltda.), extendemos y firmamos el presente en la ciudad de Sevilla, a siete de enero de dos mil nueve.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 849/2006. (PD. 47/2009).*

NIG: 0401342C20067000887.

Procedimiento: Juicio Verbal 849/2006. Negociado: LU.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Letrado: Sr. Escobar Navarrete, Valentín.

Contra: Don Ramsés Saúl Uribe Castillo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 849/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra Ramsés Saúl Uribe Castillo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a once de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como actora, representada por la Procuradora doña María José Sánchez Ramón y asistida por el Letrado don Valentín Escobar Navarrete, y don Ramsés Saúl Uribe Castillo, como demandado, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de cumplimiento de contrato de tarjetas concertado entre las partes, todo atendiendo a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda, presentada por doña María José Sánchez Ramón, en nombre y representación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Ramsés Saúl Uribe Castillo:

1. Condeno a don Ramsés Saúl Uribe Castillo al pago a la actora en la cantidad de quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (584,74 €).

2. Condeno a don Ramsés Saúl Uribe Castillo al pago a la actora de los intereses de dicha cantidad al tipo pactado del 1,50% mensual desde el día 27 de junio de 2006.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta Resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta Resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramsés Saúl Uribe Castillo, extendiendo y firmo la presente en Almería, a doce de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 850/2007. (PD. 51/2009).*

NIG: 1808742C20070015598.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 850/2007.

Negociado: IS.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 850/2007.

Parte demandante: Renault Financiaciones, S.A.

Parte demandada: Francisco Peralta Garrido.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 175

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Parte demandante: Renault Financiaciones, S.A.

Abogada: María Dolores Carrión Jiménez.

Procuradora: Isabel Fuentes Jiménez.

Parte demandada: Francisco Peralta Garrido.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña Isabel Fuentes Jiménez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Francisco Peralta Garrido, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y un euros (18.852,81), con los intereses de demora en la forma pactada en el contrato aportado con la demanda, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de junio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, veintisiete de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1335/2006. (PD. 46/2009).*

NIG: 1808742C20060022584.

Procedimiento: Juicio Verbal 1335/2006. Negociado: S.

Sobre: Acción constitutiva de servidumbre.

De: Don Gaspar Calero Villena, doña María Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto.

Procuradora: Sra. Ana Espigares Huete.

Letrada: Sra. Cynthia Muñoz de la Rosa.

Contra: Don Agustín Álvarez Prieto, doña Carmen Gutiérrez Benítez, don Jorge Gutiérrez Benítez, Cdad. Regantes de la Acequia de Marchena (Cozvíjar, Dúrcal y Padul), C/ Del Sol, núm. 36, Cozvíjar (Granada), Confederación Hidrográfica del Sur, y doña Ana Magdalena López Caballero.

Procuradora: Sra. María Luisa Labella Medina y Sonia Escamilla Sevilla.

Letrada: Sra. María del Carmen Mazo López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1335/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de don Gaspar Calero Villena, doña María Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto, contra don Agustín Álvarez Prieto, doña Carmen Gutiérrez Benítez, don Jorge Gutiérrez Benítez, Cdad. Regantes de la Acequia de Marchena (Cozvíjar, Dúrcal y Padul), C/ Del Sol, núm. 36, Cozvíjar (Granada), Confederación Hidrográfica del Sur y doña Ana Magdalena López Caballero, sobre acción constitutiva de servidumbre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 155/08

En Granada, a 28 de julio de 2008.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio verbal núm. 1335/06, promovidos a instancia de don Gaspar Calero Villena, doña Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto, representados por la Procuradora doña Ana Espigares Huete y asistidos de la Letrada Sra. Muñoz de la Rosa contra don Agustín Álvarez Prieto, doña Carmen Gutiérrez Benítez, representados

por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina y asistidos de la Letrada Sra. Carrillo Santos, contra don Jorge Gutiérrez Benitez, en rebeldía, contra la Comunidad de Regantes de la Acequia de Marchena, en rebeldía, contra la Confederación Hidrográfica del Sur, asistida del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y contra doña Magdalena López Caballero, representada por la Procuradora doña Sonia Escamilla Sevilla y asistida de la Letrada Sra. Mazo López, sobre constitución de servidumbre de paso y en base a los siguientes

#### F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Espigares Huete, en nombre y representación de don Gaspar Calero Villena, doña Isabel Vilchez Caballero y doña Josefa Gutiérrez Prieto, debo absolver y absuelvo a don Agustín Álvarez Prieto, Dña. Carmen Gutiérrez Benitez, don Jorge Gutiérrez Benitez, la Comunidad de Regantes de la Acequia de Marchena, la Confederación Hidrográfica del Sur, y a doña Magdalena López Caballero, de todos los pedimentos efectuados en su contra sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia y en nombre del Rey la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Gutiérrez Benitez, extiendo y firmo la presente en Granada, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 11 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 507/2007. (PD. 50/2009).*

NIG: 1808742C20070008913.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 507/2007.  
Negociado: 4.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Tarcredit E.F.C., S.A.  
Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.  
Letrado: Sr. José Sierras Corbacho.  
Contra: Doña Beatriz Sánchez Espinosa.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 507/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Tarcredit, E.F.C., S.A., contra Beatriz Sánchez Espinosa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 233/2008

En Granada, a diez de diciembre de dos mil ocho.

Doña Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha-

biendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 507/2007, seguidos a instancia de Tarcredit, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, contra doña Beatriz Sánchez Espinosa, sobre acción de reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Tarcredit, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, contra doña Beatriz Sánchez Espinosa, debo de condenar y condeno a la referida demandada a que abone al actor la suma de treinta mil trescientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (30.383,30 €), más los intereses moratorios pactados al tipo del 2% mensual desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de las costas devengadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Beatriz Sánchez Espinosa, extiendo y firmo la presente en Granada a once de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1489/2007. (PD. 52/2009).*

NIG: 2104142C20070009405.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1489/2007. Negociado: TM.  
De: Lico Leasing, S.A.  
Procurador: Sr. Antonio Abad Gómez López.  
Letrado: Sr. Antonio Muñoz Ceballos.  
Contra: Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L.

#### E D I C T O

##### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 239/08

En la ciudad de Huelva, a treinta de octubre de dos mil ocho.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 1489/07 seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Abad Gómez López, y asistido del Letrado don Antonio Muñoz Ceballos, contra Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3.12.07 tuvo entrada en este Juzgado por turno de reparto, demanda de Juicio Ordinario pro-

movida por la parte demandante antes reseñada, en la que hacia constar que la actora es propietaria del material objeto del contrato L104010678, vehículo automóvil marca Mercedes Benz, modelo CLK 240, tipo cuope con matrícula 1967-CZH, y número de chasis WDB2093611F06636.

Dicho vehículo fue arrendado financieramente por la actora a la entidad demandada, en virtud de contrato de arrendamiento financiero núm. L104010678, suscrito el 19 de julio de 2004.

Que en el referido contrato se establece que el material indicado sería utilizado por el demandado durante un período irrevocable de 60 meses contados desde la fecha de dicho contrato.

El precio total del contrato es de 48.933 euros. Que la entidad demandada comenzó a incumplir su obligación de pago del contrato de vencimiento de fecha 16 de julio de 2007, al 16 de octubre de 2007 y las de vencimientos consecutivos todas por importe de 815,55 euros, siendo el importe de las cuotas vencidas e impagadas a fecha de cierre de la cuenta de 4.893,30 euros.

El material objeto del contrato tiene un valor de 19.000 euros, por lo que la suma de dicha cantidad con el saldo impagado da un resultado de 23.893,30 euros que es el importe en el que se cifra la presente demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar a la parte demandada para que en el plazo de veinte días se personara en autos y contestara a la demanda.

Tercero. Que emplazada en legal forma la parte demandada, no se personó en las actuaciones por lo que conforme al artículo 496.1.º de la LEC se le declaró en situación de rebeldía procesal.

Cuarto. Convocadas las partes para la celebración de la audiencia previa al juicio prevista en el artículo 414 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, asistiendo por la parte actora el Procurador y el Letrado y sin que compareciera el demandado.

En dicho acto S.S.<sup>a</sup>, y reiterando la actora la imposibilidad de acuerdo, y tras efectuar las manifestaciones que consideró oportunas, se ratificó en su escrito de demanda y visto que no había acuerdo entre las partes ni conformidad en los hechos litigiosos, se acordó la continuación de la audiencia y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo la prueba documental, por lo cual y conforme al artículo 429.8.º de la LEC, se acordó dejar los autos conclusos para dictar sentencia.

Quinto. En el presente procedimiento se han observado los trámites procesales legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora se ejercita acción por incumplimiento contractual conforme a lo expuesto en el hecho primero de la presente resolución.

Segundo. Atendiendo a la prueba documental aportada por la parte, cabe entender que queda suficientemente acreditada la relación que unía a las partes, y cómo el demandado mediante el documento aportado con la demanda contrato de arrendamiento financiero núm. L104010678 del que deriva la deuda hoy reclamada, acreditando mediante certificado el importe de la deuda, y que en ningún momento ha resultado desvirtuado por la prueba del demandado, quien ni siquiera se personó en las actuaciones, no habiendo acreditado el pago, por lo que en definitiva ha resultado acreditado el incumplimiento por la parte demandada de la obligación que tenía de pagar la cantidad adeudada.

Analizando en su conjunto la totalidad de la prueba practicada en el presente pleito, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la LEC, estimar íntegramente la demanda, puesto que con la documental la parte actora acredita su pretensión sin que por la parte demandada, quien ni siquiera compareció al juicio, se haya aportado prueba en contra.

Tercero. En cuanto a la reclamación de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 1100 y 1108 y concordantes del Código Civil, procede igualmente condenar al demandado al abono de los intereses de la cantidad adeudada, conforme a lo pactado en la póliza, hasta el completo pago de la deuda.

Cuarto. Conforme al art. 394 de la Ley Procesal Civil, procede imponer las costas del juicio a la parte demandada por estimarse íntegramente la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de generaly pertinente aplicación

#### F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Abad Gómez López, , en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L.:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero núm. L104010678.

2.º Condeno a la entidad demandada a la devolución del material objeto del contrato, que deberá ser puesto a disposición de la parte actora, siendo de cuenta de la demandada cuantos gastos se originen por la entrega y traslado de dicho material al lugar que la actora indique.

3.º Una vez se encuentre en poder de la actora el material financiado, se proceda a la inscripción en el Registro de Bienes Muebles a su nombre, cancelando cuantos embargos consten en el Registro de Bienes Muebles, trabados como de la sociedad demandada y se acuerda la cancelación de la anotación de Reserva de Domino inscrita a favor de la actora.

4.º Condeno a la entidad demandada al pago de la suma principal de 4.893,30 euros correspondiente al importe de las cuotas vencidas e impagadas y la indemnización convenida del 10% de las rentas pendientes de vencimiento con exclusión del valor residual.

5.º Igualmente condeno a los demandados al pago de cuantas cuotas venzan hasta que se produzca la entrega del inmueble.

6.º Condeno a la entidad demandada al pago del importe de los intereses de demora pertinentes, al tipo pactado en la póliza de arrendamiento financiero por las cuotas no satisfechas a su vencimiento.

7.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia Contra la Mujer, de Berja, dimanante del procedimiento verbal núm. 94/2007. (PD. 49/2009).*

NIG: 0402942C20070000221.

Procedimiento: Juicio Verbal 94/2007. Negociado: PA.

Sobre: Reclamación dineraria.

De: Unicaja.

Procurador: Sr. José Alcoba Enríquez.

Letrado: Sr. Valentín Escobar Navarrete.

Contra: Don Hamid Allam.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Verbal 94/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia Contra la Mujer, de Berja, a instancia de Unicaja contra Hamid Allam sobre Reclamación dineraria, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**S E N T E N C I A**

En Berja (Almería), a veinte de noviembre de dos mil siete.

Vistos por don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja los Autos núm. 94/2007 sobre juicio verbal, seguidos a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) representada por el Procurador Sr. Alcoba Enríquez y defendida por el Letrado Sr. Escobar Navarrete, contra don Hamid Allam declarado en situación de rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (1.259,35 euros), con los intereses pactados del 1,50% mensual desde el 12 de diciembre de 2006 hasta que se haga efectivo el pago, todo ello con expresa imposición de costas.

**F A L L O**

Se estima la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) representada por el Procurador Sr. Alcoba Enríquez y defendida por el Letrado Sr. Escobar Navarrete, contra don Hamid Allam, declarado en situación de rebeldía, condenándolo al pago de la cantidad de mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (1.259,35 euros), con los intereses pactados del 1,50% mensual, todo ello con condena en costas

Librese testimonio de esta sentencia para su unión a autos, insértese, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hamid Allam, extiendo y firmo la presente en Berja, a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0016 (07-AA-2517-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Control de maleza en diversos tramos de la red de carreteras de las provincias de Granada y Málaga.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79, de fecha 21.4.2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.246.025,32 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.
    - b) Contratista: Fitonovo, S.L.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: 983.113,98 euros.

Expte.: 2008/0020 (07-AA-2516-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Control de maleza en diversos tramos de la red de carreteras de las provincias de Almería y Jaén.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79, de fecha 21.4.2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.250.362,25 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.
    - b) Contratista: Fitonovo, S.L.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: 999.914,69 euros.

Expte.: 2008/0244 (07-AA-2560-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Podas en mediana de la red de alta capacidad. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.316.686,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.013.840,00 euros.

Expte.: 2008/0246 (07-AA-2513-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Instalación de paneles direccionales en la Red Principal de Carreteras de las provincias de Granada y Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.219,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Reynober, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 527.184,25 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0247 (01-AA-2582-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reposición de valla de cerramiento en la Autovía A-92. Provincias de Almería y Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 349.986,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Floresur, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 293.813,35 euros.

Expte.: 2008/0253 (07-AA-2584-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuación de barrera de seguridad metálica para protección de motoristas en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincias de Granada y Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.602,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 537.645,00 euros.

Expte.: 2008/0365 (07-AA-2586-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuación de barrera de seguridad metálica para protección de motoristas en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincias de Cádiz y Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 399.992,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 394.423,41 euros.

Expte.: 2008/0369 (7-AA-2585-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuación de barrera de seguridad metálica para protección de motoristas en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincias de Sevilla y Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 893.103,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 879.726,25 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita (Expte. 15/2008/32I).*

Resolución, de 3 diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de tarjetas criptográficas y lector/escritor de tarjetas criptográficas sin teclado con destino a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Empleo (Expte. 15/2008/32I).

1. Entidad adjudicadora.

a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Número de expediente: 15/2008/32I.

2. Objeto del contrato: Suministros de tarjetas criptográficas y lector/escritor de tarjetas criptográficas sin teclado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 101.025,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A., CIF A84809953.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento un mil veinticinco euros (101.025,00 euros).

Granada, 3 de diciembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del contrato de arrendamiento que se cita (Expte. AL-AR. 15/08-31.ª).*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-RA. 15/08-31.ª

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para el Servicio de Menores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 577.680 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.8.08.

- b) Contratista: Aprovincial, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 577.680 euros.

Almería, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se cita, Expte. núm. CO/3-2.2-4/08. (PP. 4312/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.  
Dirección: Plaza Flor del Olivo, núm. 4, Bl. 6, 1.º izq., 14001, Córdoba.  
Tfno.: 957 352 793. Fax: 957 352 790. E-mail: palcosa@palcosa.es.  
Dirección del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.palcosa.es](http://www.palcosa.es).
  - b) Clave de expediente: CO/3-2.2-4/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Construcción de nave para usos múltiples (parcela L-2) en el Parque Logístico de Córdoba.
  - b) Plazo de ejecución: 10 meses.
  - c) Lugar de ejecución: Parcela L-2 del Parque Logístico de Córdoba.
3. Tramitación y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe máximo: Cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos veinticinco euros con setenta y dos céntimos (4.433.825,72 €), con el siguiente desglose:

b) Presupuesto sin IVA: Tres millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (3.822.263,55 €).

c) IVA (16%): Seiscientos once mil quinientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos (611.562,17 €).

5. Garantía provisional: Ciento catorce mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y un céntimos (114.667,91 €).

6. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentos e información: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

En el Perfil del contratante indicado en el punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

9. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del cuarenta y quinto día (45 días naturales), a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Apertura de sobres núm. 3: Veinte (20) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

11. Gastos máximos de anuncios: Tres mil euros (3.000 euros). Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 9 de diciembre de 2008.- La Directora-Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0018.GR/08.

Beneficiario: Rótulos Andalucía, S.L.L.  
Municipio y provincia: Peligros (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0020.GR/08.

Beneficiario: Servicios de Ayuda a Domicilio Ugimene, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ugijar (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0021.GR/08.

Beneficiario: Agrupación Elite Centro de Formación y Peritajes Judiciales, S.L.L.  
Municipio y provincia: Atarfe (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0022.GR/08.

Beneficiario: Beya.Tex, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Las Gabias (Granada).  
Importe de la subvención: 12.000,00 €.

Expediente: RS.0023.GR/08.

Beneficiario: Sadur, S. Coop. And. de Interés Social.  
Municipio y provincia: Dúrcal (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0024.GR/08.

Beneficiario: Carnicería Edimar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación a don Pedro Gómez Ferrer por domicilio desconocido.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a AMT-Solar Funds la utilidad pública en concreto del Proyecto de Instalación Eléctrica de

Evacuación de Agrupación Solar «Solar Park Arcos I» en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) del expediente AT-9623/07 a don Pedro Gómez Ferrer por domicilio desconocido según los datos facilitados en el Catastro; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000133-08-P.

Notificado: Hotel Rincón Andaluz, S.A.

Último domicilio: Ctra. Nacional 340, km 173, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000194-08-P.

Notificado: Don Manuel Mozo López, «Platinum Salud».

Último domicilio: Croacia, núm. 10 (nave 38, Pol. Sta. Teresa), Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000206-08-P.

Notificado: Mollina Hills Views.

Último domicilio: Pablo Iglesias, 5, L-6, Torremolinos, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000211-08-P.  
Notificado: Doña Carmen María López Roca.  
Último domicilio: Ricardo León Prolca, núm. 5, 3.º A, Fuengirola (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000214-08-P.  
Notificado: Bendark Nawal.  
Último domicilio: Ed. Frentesol, Ur. Xarblanca, 32, Marbella (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000429-08-P.  
Notificado: Aitalia-Linee Aeree Italiane, S.P.A.  
Último domicilio: Plaza Descubridor Diego Ordas, 3, 3.º, Madrid.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000516-08-P.  
Notificado: Don Enrique Tebar Zapardiel.  
Último domicilio: Urb. Pueblo Andaluz Chapa, 47, pta. 47, Marbella (Málaga).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000680-08-P.  
Notificado: Residencial Guadalsol, S.A.  
Último domicilio: Escritor Sancho Guerrero, núm. 1-1, Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000694-08-P.  
Notificado: Don Manuel Durán Gómez.  
Último domicilio: Corregidor Ruiz Pereda, 26, 7.º D, Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000715-08-P.  
Notificado: Lawrence Anna Marie.  
Último domicilio: Jardín Botánico de Mijas-Costa, Fase 3, Blq. 5, 2.º A, Mijas (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000719-08-P.  
Notificado: Campanillas Pizarra, S.A.  
Último domicilio: La Feria, 29, Coín (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000731-08-P.  
Notificado: Don José Pedro Jiménez Cruzado.  
Último domicilio: Emilio Prados, 2, 1-1-4-D, Mijas (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 19 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 230/08.  
Empresa imputada: Don Juan A. Lupiáñez Fernández (Chiriguito La Orilla). DNI núm.: 34841963E.  
Último domicilio conocido: Avenida Unión Europea, núm. 122, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.  
Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 368/08.

Empresa imputada: Importación y Exportación Yezhan Amigos, S.L. CIF núm. B-83529016.

Último domicilio conocido: C/ Avda. del Norte, núm. 40, 1.º A, 03710, Calpe (Alicante).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil quinientos euros (1.500 euros).

Almería, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 215/08.

Empresa imputada: Servicio Técnico de Fotelectrónica. CIF núm.: B81672230.

Último domicilio conocido: Avenida Pablo Iglesias, núm. 8, 28003, Madrid.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos euros (500 euros).

Almería, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usu-

rios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 438/08.

Empresa imputada: Felco Astilleros, S.L. CIF núm. B04374161. Último domicilio conocido: Mirador de Andarax, s/n, Rioja (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: 2.500 euros.

Almería, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de emplazamiento adoptada por la Presidencia de la misma en recurso contencioso-administrativo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido en el expediente de justiprecio el domicilio del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesada: Doña Margarita Cebrián García.

Expediente: 2006/035 – CPV.

Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, de 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Margarita Cebrián García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contencioso-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 26 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Obras y Proyectos Islantilla, S.L., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/08.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Obras y Proyectos Islantilla, S.L., con CIF núm. B-21320635, y con último domicilio conocido en Avda. Isla Cristina, s/n, de La Antilla (Lepe), código postal 21449.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/08 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Juan Pedro Barea Jiménez, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes

en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 14 de octubre, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Resolución 14.10.08		Resol. Complement. 11.12.08		Resultante final	
		Viv.	Subvención	Viv.	Subvención	Viv.	Subvención
CA-07/07-RA	SAN FERNANDO I	18	78.080,21	0	0,00	18	78.080,21
CA-07/75-RA	SAN FERNANDO II	22	81.112,72	0	0,00	22	81.112,72
CA-07/13-RA	CONIL DE LA FRONTERA I	17	55.675,44	0	0,00	17	55.675,44
CA-07/57-RA	CONIL DE LA FRONTERA II	10	33.820,00	1	3.996,44	11	37.816,44
CA-07/36-RA	VEJER DE LA FRONTERA I	23	129.223,27	0	0,00	23	129.223,27
CA-07/85-RA	VEJER DE LA FRONTERA II	23	89.305,75	0	0,00	23	89.305,75
CA-07/86-RA	VEJER DE LA FRONTERA III	13	33.508,35	0	0,00	13	33.508,35
CA-07/18-RA	GRAZALEMA I	25	123.475,00	0	0,00	25	123.475,00
CA-07/60-RA	GRAZALEMA II	25	119.970,00	0	0,00	25	119.970,00
CA-07/12-RA	CASTELLAR I	24	95.526,80	0	0,00	24	95.526,80
CA-07/56-RA	CASTELLAR II	24	96.811,08	0	0,00	24	96.811,08
CA-07/11-RA	EL BOSQUE I	25	71.278,61	0	0,00	25	71.278,61
CA-07/55-RA	EL BOSQUE II	25	61.947,31	0	0,00	25	61.947,31

Cádiz, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes De Oca.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 4 de noviembre de 2008, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Resolución 4.11.08		Resol. Complement. 11.12.08		Resultante final	
		Viv.	Subvención	Viv.	Subvención	Viv.	Subvención
CA-07/33-RA	TORREALHAQUIME I	19	92.881,92	0	0,00	19	92.881,92
CA-07/81-RA	TORREALHAQUIME II	18	53.340,87	0	0,00	18	53.340,87

Exptes.	Ayuntamientos	Resolución 4.11.08		Resol. Complement. 11.12.08		Resultante final	
		Viv.	Subvención	Viv.	Subvención	Viv.	Subvención
CA-07/82-RA	TORREALHAQUIME III	4	18.050,00	0	0,00	4	18.050,00
CA-07/06-RA	BARBATE I	21	81.651,17	1	1.729,38	22	83.380,55
CA-07/50-RA	BARBATE II	21	86.137,46	2	7.751,69	23	93.889,15
CA-07/39-RA	ZAHARA DE LA SIERRA I	14	78.489,62	0	0,00	14	78.489,62
CA-07/88-RA	ZAHARA DE LA SIERRA II	17	85.650,00	0	0,00	17	85.650,00
CA-07/30-RA	SAN JOSE DEL VALLE I	9	39.657,08	0	0,00	9	39.657,08
CA-07/76-RA	SAN JOSE DEL VALLE II	24	145.231,92	0	0,00	24	145.231,92
CA-07/77-RA	SAN JOSE DEL VALLE III	25	137.042,93	0	0,00	25	137.042,93
CA-07/15-RA	CHIPIONA I	24	55.056,25	0	0,00	24	55.056,25
CA-07/58-RA	CHIPIONA II	24	55.725,00	0	0,00	24	55.725,00

Cádiz, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 11 de noviembre, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.*

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

Exptes.	Ayuntamientos	Resolución 11/11/08		Resol. Complement. 11/12/08		Resultante final	
		Viv.	Subvención	Viv.	Subvención	Viv.	Subvención
CA-07/27-RA	PUERTO SERRANO I	14	74.794,00	1	5.000,00	15	79.794,00
CA-07/72-RA	PUERTO SERRANO II	21	94.360,00	0	0,00	21	94.360,00
CA-07/73-RA	PUERTO SERRANO III	21	104.648,63	2	9.817,94	23	114.466,60
CA-07/74-RA	PUERTO SERRANO IV	19	58.498,04	2	5.778,75	21	64.276,79
CA-07/32-RA	TARIFA I	8	34.174,52	0	0,00	8	34.174,52
CA-07/80-RA	TARIFA II	9	41.542,77	0	0,00	9	41.542,77
CA-07/34-RA	TREBUJENA I	21	90.588,02	0	0,00	21	90.588,02
CA-07/83-RA	TREBUJENA II	22	102.226,08	0	0,00	22	102.226,08
CA-07/84-RA	TREBUJENA III	20	74.020,80	0	0,00	20	74.020,80
CA-07/40-RA	SANLÚCAR BARRAMEDA I	20	91.819,32	1	4.380,58	21	96.199,90
CA-07/89-RA	SANLÚCAR BARRAMEDA II	9	28.708,98	0	0,00	9	28.708,98
CA-07/04-RA	ALGODONALES I	23	134.550,00	1	7.000,00	24	141.550,00
CA-07/48-RA	ALGODONALES II	23	129.581,14	2	13.473,81	25	143.054,95
CA-07/49-RA	ALGODONALES III	8	43.350,00	1	4.800,00	9	48.150,00
CA-07/31-RA	SETENIL DE LAS BODEGAS I	22	97.313,31	0	0,00	22	97.313,31
CA-07/78-RA	SETENIL DE LAS BODEGAS II	23	94.837,43	1	6.972,77	24	101.810,20
CA-07/79-RA	SETENIL DE LAS BODEGAS III	18	86.950,00	2	12.850,00	20	99.800,00
CA-07/37-RA	VILLALUENGA DEL ROSARIO	16	65.370,32	0	0,00	16	65.370,32
CA-07/20-RA	JIMENA DE LA FRONTERA I	16	81.451,25	0	0,00	16	81.451,25
CA-07/61-RA	JIMENA DE LA FRONTERA II	21	113.199,07	0	0,00	21	113.199,07

Cádiz, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.*

Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18550723 Com. Prop. Acera San Ildefonso, 28, Bl. 2.º 28.312,53 €

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias, de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Granada, 26 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.S.R., D. 21/85, el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias, de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18312991 Com. Prop. Rubén Darío, 1 51.490,83 €

Granada, 26 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.S.R., D. 21/85, el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T171/08.

Núm. de acta: I212008000066345.

Interesado: «Wert y Domínguez, S.L.».

Último domicilio: Polígono Industrial Los Pinos de Mazagón, 16, 21130, Mazagón (Huelva).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Fecha: 11 de diciembre 2008.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T82/08.

Núm. de Acta: I42008000061602.

Interesado: «Bar Restaurante La Bien Pagá, S.L.».

Último domicilio: Paseo de Las Acacias. Centro Comercial 501.

Local 32. Aguadulce (Almería).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 3 de noviembre 2008.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T125/08.

Núm. de acta: I412008000121011.

Interesada: Mentel Instalaciones, S.L.

Último domicilio: C/ Pilar, 4, 1.º A, 41018, Sevilla.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 15 de diciembre de 2008.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador núm. T163/08.*

Dictada Providencia de suspensión, en el expediente sancionador T163/08, instruido a raíz de acta de infracción I412008000085039, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la Providencia, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General de Trabajo y Se-

guridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa, tercera planta, módulo 2 -41006 - Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la citada Providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. Expediente: T163/08.

Núm. de acta: I412008000085039.

Sujeto infractor: Capgemini España, S.L.

Último domicilio: C/ Anabel Segura, 14 - Edificio Cedro-, 28108 Alcobendas (Madrid).

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por las Administraciones Locales.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto 254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas al amparo de la normativa citada a Administraciones Locales.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Muelle de Heredia, 26, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por las Entidades Privadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto

254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas al amparo de la normativa citada a Entidades Privadas.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Muelle de Heredia, 26, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por las Entidades Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto 254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas al amparo de la normativa citada a Entidades Públicas.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Muelle de Heredia, 26, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se aprueban las subvenciones de 15 de diciembre de 2008, solicitadas por Entidades sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre por el que se establecen los

programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto 254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas al amparo de la normativa citada a Entidades sin ánimo de lucro.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Muelle de Heredia, 26, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/MTA/00023/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).  
Entidad: MARÍA BELÉN GARCÍA ROLDÁN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 3.11.2008.

Expediente: GR/MTA/00009/2008 (FECHA SOLICITUD: 25.3.2008).  
Entidad: MARÍA BELÉN GARCÍA GÁMEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 24.10.2008.

Granada, 17 de diciembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00049/2008 (FECHA SOLICITUD: 27.2.2008).  
Entidad: RAMÓN GALVACHE MUÑOZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 24.10.2008.

Expediente: GR/PCA/00058/2008 (FECHA SOLICITUD: 8.3.2008).  
Entidad: M. CARMEN RUIZ YESTE.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 12.11.2008.

Expediente: GR/PCA/00101/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.4.2008).  
Entidad: FRANCISCA PORTERO PORTERO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 6.10.2008.

Expediente: GR/PCA/00131/2008 (FECHA SOLICITUD: 4.7.2008).  
Entidad: RICARDO FRCO. MARTÍN SANTIAGO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 12.11.2008.

Expediente: GR/PCA/00111/2008 (FECHA SOLICITUD: 8.5.2008).  
Entidad: XU YIQUING.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 24.10.2008.

Granada, 17 de diciembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
BENJAMIN LOZANO PEREZ	MA/PCA/00231/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
DANIEL CAMPOS ARJONA	MA/PCA/00241/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ZENAIDA DIAZ RAMIREZ	MA/PCA/00243/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA JOSE LOPEZ CASTAÑO	MA/PCA/00249/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MIGUEL ANGEL MORENO MOLINA	MA/PCA/00269/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
VIRTUDES GOMEZ VALLE	MA/PCA/00278/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN ANTONIO LUQUE RUIZ	MA/PCA/00151/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 9 de diciembre de 2008.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
Santiago Chamizo Mena	MA/PCA/00204/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Juan Luis Ramos Villanueva	MA/PCA/00222/2008	25.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Alma Mari Merce Molinas Hidalgo	MA/PCA/00227/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Lucía Escalona Márquez	MA/PCA/00254/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Francisco José Ríos Berrocal	MA/PCA/00258/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Concepcion Alarcón Navarrete	MA/PCA/00281/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Natalia Ortega Téllez	MA/PCA/00285/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Antonio González Escalante	MA/PCA/00287/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Rocío Aragón Vera	MA/PCA/00290/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Araceli Carolin Aguilar Sáez	MA/PCA/00085/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 9 de diciembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento del Deporte Federado y Universitario, durante el año 2008.*

Con carácter informativo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el año 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, correspondientes a las Modalidades 2 (FDF) Fomento del Deporte Federado y 3 (FDU) Fomento del Deporte Universitario, en Andalucía, en el año 2008, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se han imputado a los créditos presupuestarios existentes en las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.01.00.486.00 y 0.1.15.00.01.00.441.00 del Programa 4.6.B, «Actividades y Promoción Deportiva», del presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Las ayudas concedidas con cargo a la aplicación 0.1.15.00.01.00.486.00 tienen como finalidad el desarrollo de programas de rendimiento, la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias, así como la gestión y funcionamiento ordinario de las federaciones deportivas andaluzas, correspondientes al año 2008. Y las otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.441.00 tienen como finalidad la organización y/o participación en Campeonatos de Andalucía Universitarios y la organización de programas de actividades deportivas propias de las Universidades públicas andaluzas, correspondientes al año 2008.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

#### A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	34.856,17
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	43.158,48
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	36.708,66
UNIVERSIDAD DE GRANADA	55.193,30

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIVERSIDAD DE HUELVA	26.725,16
UNIVERSIDAD DE JAÉN	31.484,80
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	61.285,98
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	56.111,82
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	28.875,63
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	39.072,46
F.A. AJEDREZ	84.112,73
F.A. ATLETISMO	545.329,80
F.A. AUTOMOVILISMO	78.256,41
F.A. BADMINTON	183.269,44
F.A. BALONCESTO	388.281,11
F.A. BALONMANO	291.089,24
F.A. BEISBOL Y SOFBOL	24.261,88
F.A. BOLOS	20.000,00
F.A. BOXEO	30.050,00
F.A. CAZA	46.151,87
F.A. CICLISMO	179.551,81
F.A. COLOMBOFILIA	25.274,24
F.A. COLUMBICULTURA	26.891,69
F.A. DEPORTE DE PARALÍTICOS CEREBRALES	20.000,00
F.A. DEPORTE PARA SORDOS	54.485,21
F.A. DEPORTES AEREOS	60.321,40
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	171.203,88
F.A. DEPORTES DE ORIENTACIÓN	62.050,48
F.A. DISCAPACITADOS FÍSICOS	155.416,00
F.A. DISCAPACITADOS INTELECTUALES	68.439,74
F.A. ESGRIMA	35.351,83
F.A. ESPELEOLOGÍA	77.677,44
F.A. ESQUÍ NAÚTICO	31.750,16
F.A. FRONTÓN	35.088,27
F.A. FÚTBOL	717.854,58
F.A. GALGOS	29.691,76
F.A. GIMNASIA	196.220,72

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
F.A. GOLF	76.503,51
F.A. HALTEROFILIA	114.896,58
F.A. HÍPICA	125.514,74
F.A. HOCKEY	99.408,47
F.A. JUDO	138.418,03
F.A. KARATE	82.740,18
F.A. KICK BOXING	26.689,14
F.A. LUCHA Y MODALIDADES ASOCIADAS	94.625,37
F.A. MONTAÑISMO	105.012,12
F.A. MOTOCICLISMO	222.528,87
F.A. MOTONAÚTICA	34.356,19
F.A. NATACIÓN	442.753,85
F.A. PADEL	35.240,65
F.A. PATINAJE	40.960,83
F.A. PESCA DEPORTIVA	77.385,57
F.A. PETANCA	48.214,68
F.A. PIRAGÜISMO	204.071,57
F.A. POLO	25.040,75
F.A. REMO	166.933,53
F.A. RUGBY	108.445,20
F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	36.397,98
F.A. SQUASH	24.305,16
F.A. TAEKWONDO	74.419,31
F.A. TENIS	188.357,01
F.A. TENIS DE MESA	128.659,91
F.A. TIRO A VUELO	23.417,62
F.A. TIRO CON ARCO	42.280,08
F.A. TIRO OLÍMPICO	98.350,88
F.A. TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	63.536,87
F.A. VELA	239.210,47
F.A. VOLEIBOL	339.434,31

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm 243, de 12 de diciembre 2007), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convo-

ocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se hacía pública la resolución de concesión de subvenciones para la formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinada la resolución de concesión, de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, esta Secretaría General para el Deporte

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se modifica el Anexo I, apartado 7, correspondiente al expediente FMDEXP07 DE0002 2008/000059-000064:

Donde dice:

Núm. Expediente	Solicitante	Inv. Aprobada
FMDEXP07 DE0002 2008/000059-000064	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	17.100,00

Debe decir:

Núm. Expediente	Solicitante	Inv. Aprobada
FMDEXP07 DE0002 2008/000059-000064	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	10.992,00

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante durante el curso 2008/2009.*

Esta Delegación, de acuerdo con la Comisión Provincial de Valoración de Proyectos para la Prevención, Seguimiento y

Control del absentismo escolar, regulados por la Orden de 8 de enero de 2008, dirigida a Entidades Locales para la concesión de ayudas con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante, ha acordado la concesión de ayudas a los Ayuntamientos que se citan a continuación y cuyo período de vigencia es el del curso escolar 2008/2009:

Modalidad A: Convenios para prevenir y controlar el absentismo escolar por motivos familiares y socioculturales, así como de atención al alumnado inmigrante:

Ayuntamiento de Pizarra	10.000 €
Ayuntamiento de Antequera	14.596,50 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	10.000 €
Ayuntamiento de Cártama	8.000 €
Ayuntamiento de Mijas	14.000 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	12.000 €
Ayuntamiento de Málaga	9.000 €
Ayuntamiento de Coín	9.000 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	9.000 €

Quedan excluidos de esta relación el Ayuntamiento de Estepona al estimar la Comisión que no cumple lo estipulado en el apartado e) del artículo 14 de la citada Orden de 8 de enero de 2008, y la Entidad Patronato Municipal Sociocultural del Ayuntamiento de Ronda por entender la Comisión que la concesión de estas ayudas va dirigida exclusivamente a las Entidades Locales con capacidad para firmar los correspondientes Convenios, tal como se estipula en los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Orden citada con anterioridad.

Se hace constar que la subvención adjudicada se corresponde con el 100% de lo solicitado por los Ayuntamientos en la reformulación del proyecto y que no existen Entidades Locales suplentes.

Modalidad B: Convenios para prevenir y controlar el absentismo escolar por tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes, así como de atención al alumnado inmigrante:

Ayuntamiento de Árchez	6.669 €
Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	9.000 €
Ayuntamiento de Almáchar	14.780 €
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	15.500 €
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	3.200 €
Ayuntamiento de El Borge	9.000 €
Ayuntamiento de Sayalonga	2.700 €
Ayuntamiento de Antequera	10.855,80 €
Ayuntamiento de Competa	3.000 €

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

## HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo de 2009.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Conil de la F.	46700	31E	A.E.F.	7.000,00
Ayuntamiento	Rota	46700	31E	A.E.F.	5.628,45
Ayuntamiento	Cádiz	46700	31E	A.E.F.	55.498,53
Ayuntamiento	Jerez de la F.	46700	31E	A.E.F.	67.791,58

Cádiz, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	SANLÚCAR BDA.	46700	31E	A.E.F.	13.891,40
AYUNTAMIENTO	PUERTO STA. MARIA	46700	31E	A.E.F.	17.452,88
DIPUTACIÓN PROV.	CÁDIZ	46700	31E	A.E.F.	41.370,58

Cádiz, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA F.	46700	31E	A.E.F.	11.623,63

Cádiz, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lourdes de la Flor Alcedo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de junio de 2008, acordando declarar la situación de desamparo sobre los menores J.R.D.F. y M.R.F., y en base de tal declaración ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Acogida Inmediata «Tolosa Latour» de Chipiona. En el régimen de relaciones familiares se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Bautista Ramírez Mayo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de junio de 2008 acordando declarar la situación de desamparo sobre los menores J.R.F. y M.R.F., y en base de tal declaración ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Acogida Inmediata «Tolosa Latour» de Chipiona; estándose en cuanto al régimen de relaciones familiares a lo dispuesto en el correspondiente Convenio de Visitas en su caso.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Minerva Clavijo Morato, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2008, acordando el inicio de procedimiento de desamparo de los menores A.M.T.C. y J.T.C. y, en base de tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, designando como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Protección de Menores Hogar Infantil de Puerto Real. En cuanto al régimen de relaciones familiares, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Con respecto a los padres o tutores, se les comunica que disponen, según el artículo 23.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se le significa que contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Jesús Vallejo Ureba, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de los menores D.V.V., J.M.V.V. y N.D.C.V.V. en el Centro Residencial Básico Inmaculada Niña de Cádiz y la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Antonia Maldonado Tejero del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Antonia Maldonado Tejero del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-2211-1, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 3 de noviembre del 2008, sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-2211-1 referente al menor M.M.M.

Se le significa que contra dicho Acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 11 de diciembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Ana María Arévalo Rivas del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Ana María Arévalo Rivas de los acuerdos de inicio de procedimiento de desamparo, Expte. núm. 353/2008/2399/1 e inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple, Expte. núm. 373/2008/1542/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de los mencionados acuerdos, de fechas 26 de noviembre de 2008 y 4 de diciembre de 2008 referidos a los Expte. núm. 353/2008/2399/1 y Expte. núm. 373/2008/1542/1, respectivamente, relativos a los menores J.C.A. y M.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Manuel Navas González y doña María del Carmen Fuentes Marín del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Manuel Navas González y doña María del Carmen Fuentes Marín de la citación en el procedimiento de idoneidad para acogimiento familiar núm. 57/2008 APRAF-S, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 6 de noviembre de 2008, sobre la citación en el procedimiento de idoneidad para acogimiento familiar núm. 57/2008 APRAF-S.

Se le significa que contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, bien directamente o bien por conducto de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación.

Jaén, 29 de diciembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de noviembre de 2008, por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de los menores con núm. de expediente de protección 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.*

Nombres y apellidos: Doña Dolores Romero Orellana y don Francisco Cala Parrilla.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Romero Orellana y don Francisco Cala Parrilla en ignorado paradero, y no habiéndose podido, por tanto, practicar la notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de los menores con expedientes de protección 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

DPMA 551-2007-00015871-1 FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015954-1 M <sup>a</sup> DOLORES ALIJO CARRETERO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-000162001 CARMEN ALVARADO LUQUE	MÁLAGA
DPMA 551-2008-0001244-1 CARINA VIVIANA OLIVERA DE SOLA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00001293-1 MINA AYOUCHE BIJA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001538-1 RAFAEL GARCÍA GALLEGO	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2008-00001676-1 SARAY LOPEZ DOUDOUH	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001753-1 JOSEFINA MONTIEL GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002459-1 LAURA DE LOS DOLORES SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00005292-1 MANUEL GUERRERO MARTÍN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00008224-1 ANGEL AGUSTIN PEREIRA REYES	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del art. 2, apartado a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00016233-1 ALDANA LORENA PALMIRO MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del art. 3.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00007652-1 JUAN ALBERTO MAZZOCO CANTOS MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2008-0002942-1 RAHMA LAKHDAR COÍN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los apartados b) y c) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

DPMA 551-2007-00016301-1 LOUBNA ODMAN ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00003111-1 ADOLFO HERRERO ABELLÁN	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MARBELLA)
DPMA 551-2008-00003138-1 ANGELES CALZADO MARTÍN	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00003283-1 ABDERRAHMAN EL BAHRI MOHAMED	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00003286-1 MIGUEL ANGEL COCA QUINTANILLA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MARBELLA)
DPMA 551-2008-00003293-1 SANDRA FERNÁNDEZ CORTES	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00003313-1 JAMILA SOUHAIL	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)
DPMA 551-2008-00003333-1 MAEINAFINA SELMA LAABEID	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MARBELLA)
DPMA 551-2008-00004166-1 M <sup>a</sup> DEL ROCÍO MOLINA REY	PERIANA
DPMA 551-2008-00004366-1 ALFONSO RUIZ BOLIVAR	MARBELLA
DPMA 551-2008-00004368-1 KLAUS M. ALBADALEJO MARQUÉS	MARBELLA
DPMA 551-2008-00004769-1 FRANCISCA GUTIÉRREZ RAMOS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00004883-1 YOLANDA ORTEGA LLAMAS	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00004977-1 NAI SANZ AZOUACHE	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00005112-1 ANA LUISA GONZÁLEZ CUESTA	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00004366-1 YOLANDA SANZ MONTES	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)
DPMA 551-2008-00005354-1 M <sup>a</sup> TERESA LÓPEZ PETREL	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00005669-1 JUAN MANUEL ESCABIAS MONTILLA	MIJAS
DPMA 551-2008-00006016-1 JUAN FRANCISCO PEREZ SARRIÁ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00006192-1 MARCOS ALEMÁN HERRERA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00006215-1 ALICIA MABEL MEDINA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00006312-1 MANUEL JIMÉNEZ CÁDIZ	ALAMEDA
DPMA 551-2008-00006016-1 ROSA M <sup>a</sup> JIMÉNEZ MAQUEDA	COÍN
DPMA 551-2008-00006710-1 MANUEL GÓMEZ ARTACHO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00007629-1 CONCEPCIÓN CARO BARROSO	PERIANA
DPMA 551-2008-00007649-1 M <sup>a</sup> CARMEN FERNÁNDEZ MENDOZA	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551-2008-00007657-1 ROCÍO GONZÁLEZ ALEMÁN	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00008247-1 ALFONSO ORTIZ SUÁREZ	MARBELLA
DPMA 551-2008-00008328-1 MILAGROS BENGUA TORRES	ESTEPONA
DPMA 551-2008-00008438-1 ION CARPACI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00008561-1 VICENTA CUEVAS MOLINA	MIJAS
DPMA 551-2008-00009167-1 LAURINDA JESUS DE PRUDEMICIO	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00009201-1 ABDESLAM EL HARRAK EL HARRAK	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MARBELLA)
DPMA 551-2008-00009328-1 JOSÉ PLANTÓN VALENZUELA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00009375-1 FERNANDO PAGUILLO NÚÑEZ	ANTEQUERA

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les podrá declarar decaídos en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la Resolución que proceda.

DPMA 551-2008-00003313-1 JAMILA SOUHAIL	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)
DPMA 551-2008-00003333-1 MAEINAFINA SELMA LAABEID	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MARBELLA)
DPMA 551-2008-00004166-1 M <sup>a</sup> DEL ROCÍO MOLINA REY	PERIANA
DPMA 551-2008-00004344-1 VIRTUDES SÁNCHEZ BERDÚN	CAMPILLOS
DPMA 551-2008-00004464-1 M <sup>a</sup> VICTORIA JIMÉNEZ GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00004769-1 FRANCISCA GUTIÉRREZ RAMOS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00004883-1 YOLANDA ORTEGA LLAMAS	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00005155-1 YOLANDA SANZ MONTES	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)
DPMA 551-2008-00006215-1 ALICIA MABEL MEDINA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00007629-1 CONCEPCIÓN CARO BARROSO	PERIANA
DPMA 551-2008-00007657-1 ROCÍO GONZÁLEZ ALEMÁN	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00008211-1 GIMENA DELIA BOLÍVAR TAPIA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00008218-1 AGAR RUBIO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00009201-1 ABDESLAM EL HARRAK EL HARRAK	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MARBELLA)
DPMA 551-2008-00009203-1 SAID BOUCHDAK MOHAMED	MÁLAGA

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15, apartado 2.º, del Decreto 2/99,

y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les podrá declarar decaídos en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la Resolución que proceda.

DPMA 551-2008-00003313-1 JAMILA SOUHAIL	ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA)
DPMA 551-2008-00006215-1 ALICIA MABEL MEDINA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00008211-1 GIMENA DELA BOLIVAR TAPIA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00009167-1 LAURINDA JESÚS DE PRUDEMICIO	FUENGIROLA

Contenido del acto: Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

Contenido del acto: Resolución de caducidad del procedimiento y archivo de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2007-00005177-1 ROSARIO GARCÍA ROJAS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00006951-1 M <sup>a</sup> LUISA RUIZ GÓMEZ	MIJAS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 12 de diciembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», con código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Monte de Beas, código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY, propiedad del Ayuntamiento de Beas de Guadix y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, relativo al límite este del monte más próximo al casco urbano.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/893/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2008/893/G.C./INC.

Interesado: Don Sergio Márquez Sixto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2008/893/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/801/G.C./ENP.

Interesada: Doña Rocío Suárez Díaz (DNI 75540693).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/801/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. exptes.: DÑ/2008/347/AM/FOR, DÑ/2008/362/AM/FOR, DÑ/2008/381/AM/ENP, DÑ/2008/382/AM/FOR, DÑ/2008/414/GC/VP.

Interesados: Isabel Ortiz Alejo, Antonio Ortega Rodríguez, José Luis Gómez Domínguez, Miguel Sarrión de la Calle, Diego Infante García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores: DÑ/2008/347/AM/FOR, DÑ/2008/362/AM/FOR, DÑ/2008/381/AM/ENP, DÑ/2008/382/AM/FOR, DÑ/2008/414/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: Marian Stanciulescu Sebastian.

NIE X-7606276-S.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 2, 2.º D, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/413/P.A./INC.  
 Infracciones: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
 Sanción: Multa de 60,10 hasta 3.005,06 euros.  
 Actos notificados: Acuerdo de iniciación.  
 Fecha: 5 de agosto de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Taoufik Boudama.  
 NIE X-5698128-Q.  
 Último domicilio conocido: Carretera de Benamocarra, Ct. Bravo, 7, de Vélez-Málaga (Málaga).  
 Expediente: MA/2008/477/P.A./INC.  
 Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
 Sanción: Multa de 60,10 hasta 3.005,06 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
 Fecha: 13 de agosto de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Philippo Mackimmi Grottanelidsanti.  
 NIE X-5370267-C.  
 Último domicilio conocido: Paraje Cortijo Yunca, de Atajate (Málaga).  
 Expediente: MA/2008/491/G.C./RSU.  
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
 Fecha: 18 de agosto de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Antonio Gallego Ruiz.  
 DNI: 08920869.  
 Expediente: MA/2008/523/G.C./RSU.  
 Último domicilio conocido: C/ Salamanca, 21, de Estepona (Málaga).  
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.  
 Actos notificados: Acuerdo de iniciación.  
 Fechas: 10 de septiembre de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Comercial Peña Torres, S.A.  
 CIF: A-18040758.  
 Último domicilio conocido: C/ César Vallejo, Parcela K, de Coín (Málaga).  
 Expediente: MA/2008/545/G.C./RSU.  
 Infracciones: Graves, artículos 34.3.A) y 34.3.I) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
 Fecha: 18 de septiembre de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Cristina Anne Kettering.  
 NIE X-2631395-B.  
 Último domicilio conocido: Pago La Galera, 28, de Frigiliana (Málaga).  
 Expediente: MA/2008/560/G.C./RSU.  
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
 Fecha: 19 de septiembre de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ignacio Antonio Fernández Galván.  
 DNI: 31255297.  
 Último domicilio conocido: Avda. de la Bahía, 29, 3.º A, de Cádiz.  
 Expediente: MA/2008/604/G.C./RSU.  
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
 Fecha: 29 de septiembre de 2008.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Romero.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Guaro, de corrección de errores de las bases para la selección de Auxiliar de Policía Local.*

Corrección de errores de las bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Guaro (Málaga), mediante el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008 (BOJA núm. 232, de 21 de noviembre de 2008).

Esta Alcaldía ha dictado Resolución de fecha 18.12.2008, que dice:

«Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 11.9.2008, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Guaro, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008 (BOJA núm. 232, de 21 de noviembre de 2008).

Advertido error en el apartado 8.2 de las bases, relativo a la prueba de conocimientos, que dice:

2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema concreto o un test relacionado con las materias que se señalan en el Anexo IV. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. La calificación de la presente prueba se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

## R E S U E L V O

Primero. Corregir el error en el apartado 8.2 de las bases, relativo a la prueba de conocimientos, que queda redactado como sigue:

## 2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema concreto o un test relacionado con las materias que se señalan en el Anexo IV, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos, y se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Segundo. Publicar la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín de la Provincia de Málaga (BOP).»

Guaro, 29 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Sebastián Rueda Ruiz.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de modificación del anuncio de bases para la selección de Policía Local.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (RR.HH. NÚM. 659/08)  
De 5 de noviembre de 2008

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas vengo en decretar la corrección de errores en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2008, publicada en el BOP núm. 158, de 19 de agosto de 2008, y en el BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008, por la que se aprobaron las bases por las que han de regirse las convocatorias para cubrir plazas de la plantilla de personal funcionario, con la denominación de Intendente, Oficial y Subinspector de la Policía Local.

En el punto 3.a), «Requisitos de los aspirantes», donde dice: «Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo»; debe decir: «Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo».

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Jerez de la Frontera, a 5 de noviembre de dos mil ocho. Ante mí, el Secretario General.

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de modificación del anuncio de bases para la selección de encargado de limpieza.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 184/08 se ha adoptado el siguiente

## A C U E R D O

Primero. Añadir una base 12.<sup>a</sup> «Legislación aplicable» a las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de

diciembre de 2008, y en el BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008, que queda redactada como sigue:

«12. Legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.»

Segundo. Rectificar la base 2.<sup>a</sup>, apartado a), «Requisitos de los aspirantes», de la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008, y en el BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008, que queda redactada como sigue:

«2. Requisitos de los aspirantes. Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

c) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y en el apartado 1 del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.»

Tercero. Rectificar la base 2.<sup>a</sup>, apartado c), «Requisitos de los aspirantes», de la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008 y en el BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008, que queda redactada como sigue:

«2. Requisitos de los aspirantes. Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

[...]

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, F.P. de 1.<sup>er</sup> grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.»

Cuarto. Suprimir el Tema 8, «Ubicación de los centros y dependencias del Ayuntamiento de Niebla», del Temario de la Convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 169/08 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008, que queda como sigue:

«Tema 1. La Constitución Española de 1978, las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2. La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y órganos de gobierno. La Hacienda Pública, concepto y clases.

Tema 3. Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## Materia específica

Tema 1. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información

sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3. Organización y control del servicio de limpieza, equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.

Tema 4. Áreas de Limpieza de edificios públicos. Limpieza de áreas administrativas. Oficinas y despachos.

Tema 5. Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Limpieza de aseos público.

Tema 6. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de cristales, ventanas y limpieza de alfombras y suelos: Clases, limpieza de mobiliario y elementos ornamentales.

Tema 7. Medidas de seguridad en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos en la limpieza: Tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación de residuos.

Tema 8. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.»

Quinto. Publicar la citada base añadida, las rectificaciones y el tema suprimido en el BOP de Huelva, en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Niebla, 26 de diciembre de 2008.- El Alcalde-Presidente Acctal., Mario Pérez Pérez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los herederos de doña Carmen Belmonte Olmo Resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0930 finca SC\_000019.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los herederos de doña Adela Manzano Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente extinción por fallecimiento del contrato de arrendamiento de la adjudicataria, doña Adela Manzano Vargas, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0969, finca SC\_000035, sita en calle Patio Pico Aneto, núm. 4, 2.º-3, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 30 de octubre de 2008, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre la vivienda antes descrita motivada por el fallecimiento de la titular.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a

los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 29 de octubre de 2008.- El Gerente Provincial de Córdoba, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Santiago Arjona acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0085.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Rosa Santiago Arjona, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Rosa Santiago Arjona, DAD-CO-2008-0085, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22524, sita en calle Libertador Simón Bolívar (Manzana 15) 15 10 02 1, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 16 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0908.

Finca: 22524.

Municipio (Provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar (Manzana 15) 15 10 02 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Santiago Arjona, Rosa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Rosa Cano Soriano acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0083.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña María Rosa Cano Soriano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Rosa Cano Soriano, DAD-CO-2008-0083, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0928, finca 23655, sita en calle Magistrado Eguilaz, 12 A, Bj. 5, de Baena (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0928.

Finca: 23655.

Municipio (provincia): Baena (Córdoba).

Dirección vivienda: Magistrado Eguilaz, 12 A, Bj. 5

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cano Soriano, María Rosa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos CA-915 y CA-917.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/ 2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, Local Bajo, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D_MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	CALLE	BLOQUE	PISO	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
ALGECIRAS	CA-0915	37	JOSE DE ESPRONCEDA	2	3	A	ANTONIA	GARCIA HEREDIA
ALGECIRAS	CA-0915	40	JOSE DE ESPRONCEDA	2	3	D	RAFAEL	NIETO FAJARDO
ALGECIRAS	CA-0915	91	JOSE DE ESPRONCEDA	4	2	C	MILAGROS	ROMERO BELTRAN
ALGECIRAS	CA-0915	94	JOSE DE ESPRONCEDA	4	3	B	JOSE A	SANTIAGO SANTIAGO
ALGECIRAS	CA-0915	111	MIGUEL HERNANDEZ	1	BJ	C	ISABEL	BECERRA JIMENEZ
ALGECIRAS	CA-0915	125	MIGUEL HERNANDEZ	1	4	A	MANUEL	VARONA ORELLANA
ALGECIRAS	CA-0915	160	MIGUEL HERNANDEZ	2	4	D	LUIS	SANTIAGO FAJARDO
ALGECIRAS	CA-0915	178	MIGUEL HERNANDEZ	3	1	B	JUAN	CAZORLA HERNANDEZ
ALGECIRAS	CA-0915	211	MIGUEL HERNANDEZ	4	2	C	ANTONIO	RIVERA RANDO
ALGECIRAS	CA-0915	245	MIGUEL HERNANDEZ	5	3	A	BARTOLOMÉ	ALCONCHEL PEÑA
ALGECIRAS	CA-0915	276	MIGUEL HERNANDEZ	6	2	D	MERCEDES	PLAZA CRUZ
ALGECIRAS	CA-0915	312	PONCE DE LEON	3	1	B	JUAN	MORALES CABERIZO
ALGECIRAS	CA-0915	323	PONCE DE LEON	6	1	A	MANUEL	CAMPOS ROMERO
ALGECIRAS	CA-0915	335	PONCE DE LEON	9	1	A	FRANCISCO	TRUJILLO BERNAL
ALGECIRAS	CA-0917	1	JOSE DE ESPRONCEDA	A-1	BJ	A	TERESA	BECERRA ALMAGRO
ALGECIRAS	CA-0917	17	JOSE DE ESPRONCEDA	A-1	4	C	JERONIMO	GUERRERO GODOY
ALGECIRAS	CA-0917	22	JOSE DE ESPRONCEDA	A-1	5	D	FRANCISCO	CORRAL VILLANUEVA
ALGECIRAS	CA-0917	33	JOSE DE ESPRONCEDA	A-1	8	C	JUAN ANTONIO	AGUILAR CARDENAS
ALGECIRAS	CA-0917	66	JOSE DE ESPRONCEDA	A-2	8	B	ANTONIO	RODRIGUEZ CORTES
ALGECIRAS	CA-0917	70	JOSE DE ESPRONCEDA	A-3	BJ	B	JOSE LUIIS	CAMPOY SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0917	125	JOSE DE ESPRONCEDA	B-1	7	A	MIGUEL	CARRASCO SOLER
ALGECIRAS	CA-0917	142	JOSE DE ESPRONCEDA	B-2	2	D	ENRIQUE	LIAÑO RIVERA
ALGECIRAS	CA-0917	184	JOSE DE ESPRONCEDA	B-3	4	D	JOSE MARIA	RUIZ CABAS

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

**IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, del IES Valle del Sol, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 4049/2008).*

IES Valle del Sol.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Administrativa y Comercial, de doña M.<sup>a</sup> Dolores Villalobos Jiménez, expedido el 6 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de noviembre de 2008.- El Director, Tomás Salas Fernández.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, del Colegio Ntra. Sra. del Pilar, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4102/2008).*

Colegio Ntra. Sra. del Pilar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña M.<sup>a</sup> Francisca Pérez Montañez, expedido el 24 de marzo de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de treinta días.

Málaga, 20 de noviembre de 2008.- La Directora, M.<sup>a</sup> Concepción López Rodríguez.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Chikilandia, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 4401/2008).*

En cumplimiento del art. 116 de la Ley Sdad. Coop. And., se anuncia convocatoria de Asamblea General de «Chikilandia, S.C.A., en liquidación», a celebrar el 19 de enero de 2009, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación Balance Final de Liquidación.

2. Aprobación Proyecto de Distribución: Renuncia de los socios al cobro de la deuda que mantienen con la sociedad.

Ubrique, 18 de diciembre de 2008.- La Liquidadora Única, Ana Belén Menacho Sánchez.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Comunidad de Regantes «Canal del Jandulilla», de convocatoria de concurso de pliego de bases para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 4456/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes del Canal del Jandulilla.

a) Número de expediente: 01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consiste en ejecución de la obra de balsas de decantación y regulación, y del bombeo de llenado.

b) División de lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total 4.261.352,75 euros.

5. Garantía provisional. Importe total: 85.227,06 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes del Canal del Jandulilla.

b) Domicilio: Juan Martín, núm. 32.

c) Localidad y código postal: Jódar (Jaén), 23500.

d) Teléfono y fax: 953 786 332.

e) Fecha límite de obtención de documentación: 13.2.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Si.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Comunidad de Regantes del Canal del Jandulilla.  
Domicilio: C/ Juan Martín, núm. 32.

Localidad y código postal: Jódar (Jaén), 23500.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comunidad de Regantes del Canal del Jandulilla.

b) Domicilio: C/ Juan Martín, 32.

c) Localidad y código postal: Jódar (Jaén), 23500.

d) Fecha: 4.3.2009.

e) Hora: Doce.

10. Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Esta inversión esta subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Unión Europea (FEADER).

12. Portal informático: No existe.

Jódar, 23 de diciembre de 2008.- El Presidente, Bartolomé Martínez Campos.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

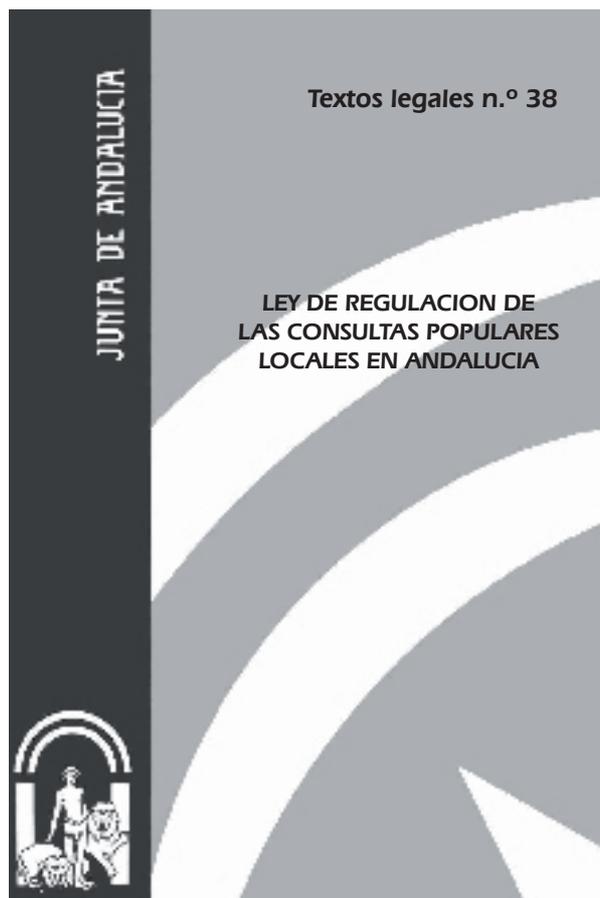
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63